

CON- ciencias Sociales

Cochabamba - Bolivia

N. 25 Año 13 Julio - Diciembre

e-ISSN 2788-8452

ISSN 2074-0700



UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA SAN PABLO
Revista del Departamento de
Ciencias Sociales y Humanas



UNIVERSIDAD
CATÓLICA
BOLIVIANA

MISIÓN

UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA “SAN PABLO”
(UCB SP)

UNIDAD ACADÉMICA REGIONAL COCHABAMBA

Esta revista semestral fue creada en el año 2009 por el Departamento de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”.

La misión de la revista Con-Sciencias Sociales es promover el debate científico en todas las áreas de ciencias sociales por medio de la difusión de investigaciones de docentes, estudiantes e invitados especiales, con el objetivo de contribuir con análisis y respuestas a la problemática social vigente y emergente.

Ruth Tania Riskowsky Arraya
Rectora de Sede

Yanina Anatolievna Galaburda
Directora Académica de Sede

Carlos Alberto Colomo Vargas
Director Administrativo y Financiero de Sede

Mario Enrique De Alarcon Irueta
Director de Pastoral de Sede

Véronique Magali Thomas Gerbe
Directora Departamento de Ciencias Sociales y Humanas
Directora Revista Con-Sciencias Sociales

Consejo Editorial Interno

Véronique M. Thomas G. de Anaya UCB SP, Cbba – Bolivia
Luis Camilo Kunstek Salinas UCB SP, Cbba – Bolivia

Marcelo Camargo Zenteno UCB SP, Cbba – Bolivia
Sheyla Verónica Salinas Arrázola UCB SP, Cbba – Bolivia
Edwin Claros Arispe UCB SP, Cbba – Bolivia

Comité Científico

Erick Roth Unzueta, UCB SP, La Paz – Bolivia
Manuel Sánchez de Diego, Universidad Complutense de Madrid – España
Augusto Jordán, UCB SP, Cochabamba – Bolivia
Ximena Peres Arenas, UCB SP, La Paz – Bolivia
María Teresa Zegada Claire, UMSS/UCB/CERES – Bolivia
Adalid Contreras Baspineiro, Director Fundación Latinoamericana
Communicare -Bolivia/Ecuador
Juan Ramos, Pontificia Universidad Javeriana - Colombia/España

Editores

Carlos M. Arroyo Gonçalves
Ramiro Gastón Lobatón Patiño

Asistentes de edición

Bruno A. Guzmán Ferrufino
Fabian A. Morales Salinas
Karla J. Guzmán Sotomayor

Estilo

Silvia R. Palmentiere

Traductores

Silvia Barrón Torrico (Inglés)
Wanderley Júlio Ferreira (Portugués)

Diseño de la Revista Con-Sciencias Sociales

Vania Salguero Duchén

Diagramación de la Revista Con-Sciencias Sociales

Vania Salguero Duchén

Foto tapa: Alfonso M. Alarcón Lujan

Criterio de originalidad: El contenido de los artículos es responsabilidad de los autores.

Dirección: Universidad Católica Boliviana "San Pablo"

Calle M. Márquez, esquina Parque Jorge Trigo Andía

Zona Tupuraya

Teléfono (591) 4-4293100 Fax (591) 4-4291145

Apartado Postal 5381

vthomas@ucb.edu.bo (interno 235)

- consciencias.cba@ucb.edu.bo

<http://www.con-sciencias.ucb.edu.bo/>

Cochabamba – Bolivia

Presentación Revista 25

En medio de una gran necesidad de brindar innovación y aportar a la construcción de conocimiento, el Departamento de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” Regional Cochabamba continúa la producción de este espacio de difusión científica. Las investigaciones y aportes de distintos profesionales representan un paso más hacia un entendimiento profundo de distintas problemáticas. Todo esto, con el fin de contribuir a otros investigadores y a la sociedad en general desde una óptica analítica sobre los diferentes temas tratados.

Presentando su 25ava edición, la revista académica *ConCiencias Sociales* comprende reflexiones de distinta índole. En medio de un contexto de crisis sanitaria, los autores han encontrado medios y recursos para llevar a cabo los distintos estudios publicados en volumen. Así también, se han implicado esfuerzos inherentes a las necesidades de trasladar las prácticas tradicionales de trabajo de campo hacia un panorama dominado por la tecnología y las relaciones interpersonales, actualmente reconstruidas con base en los dispositivos inteligentes.

Los investigadores abordan diferentes temas de la construcción de justicia en Bolivia, vista desde una variedad de perspectivas, así como enseñanzas constitucionales de actores relevantes en el campo del Derecho. También, detallan la literatura en tiempos de crisis social a través de un análisis de publicaciones y muestran una relación entre el nivel de educación y los ingresos económicos en el país.

El artículo denominado ““Luchas por el reconocimiento, Aparato de Captura y resistencias micropolíticas”, escrito por Javier Andrés Claros Chavarría, presenta una reflexión sobre el reconocimiento por parte del Estado -desde una posición macro y micropolítica- a las minorías; en especial a mujeres indígenas. En ese sentido, se argumenta el apoyo por parte de este ente en un nivel mayor cuando se trata de movimientos contundentes; es decir, con gran participación. Sin embargo, se visibiliza un menor apoyo al momento de ver a estos mismos actores en situaciones individuales. Al final, el autor presenta una interrogante: “¿Qué hacer ante este panorama adverso?”

En una línea investigativa similar, María de Los Andes Valenzuela Corales, en la investigación titulada “La noción de justicia y la emergencia de derechos de segunda y tercera generación en la construcción de lo público”, expone distintas nociones del concepto de justicia y derechos, relacionados con la idea de “lo público”. Divide su investigación en tres partes: la reconstrucción del concepto anteriormente mencionado (“lo público”), el análisis de la noción de la justicia y una correlación entre ambos para construir una nueva percepción, basada en principios fundamentales.

José Aliss explora el sistema penitenciario boliviano a través de su artículo “Cultura jurídica en Bolivia: motor intrínseco del statu quo”. Realiza un análisis de antecedentes de problemas sociales base desde dos perspectivas: psicológica y sociológica. En medio de ellos, están inmersos factores familiares, sociales, culturales y políticos

que afectan directamente la manera en la cual se llevan a cabo los procesos de la justicia boliviana.

Con la finalidad de rendir homenaje a José Carrasco Torrico, referente en el campo del Derecho, Rodrigo René Cruz Apaza presenta una reflexión basada en enseñanzas que perduran y merecen ser rescatadas. Este estudio titula “Las enseñanzas de José Carrasco Torrico: un constitucionalista postergado en su tierra”. Tiene como pilar la obra escrita por Carrasco (“Estudios Constitucionales”) y recaba sugerencias relacionadas al funcionamiento de los órganos del Estado.

La investigación “La poesía durante la guerra del pacífico (1879-1883) en la prensa cochabambina de “El Heraldo” y “El 14 de septiembre”, escrita por Luís Philips y Andrea Alemán, presenta un análisis importante a partir de una recopilación amplia de poesías publicadas durante la Guerra del Pacífico (1879-1883). En este estudio se analizan distintas corrientes literarias presentes en las mismas y paralelamente se aportan componentes clave para una discusión crítica de la literatura del siglo XIX en el país.

Finalmente, una temática muy interesante para concluir con esta edición muestra un análisis correlacional entre la educación y los recursos económicos de la población. En el artículo denominado “La educación, factor determinante del nivel de ingresos y calidad de vida en Bolivia”, Alberto José Rivera Choque estudia la relación anteriormente mencionada con base en la encuesta nacional de empleo de Bolivia. Asimismo, como un segundo objetivo de investigación, presenta una conexión entre el nivel académico de las personas y sus ganancias. Por último, compara las políticas educacionales bolivianas con un país modelo. Esta última parte se expone con el propósito de identificar vacíos o elementos que pueden corregirse para vislumbrar un camino hacia una mejor educación y, consecuentemente, una mejor calidad de vida.

Los seis artículos son una muestra del importante aporte de la revista ConCiencias Social a la construcción del diálogo científico más allá de las barreras disciplinares. La riqueza de la información brindada se desarrolla en un espacio diverso en metodologías, marcos teóricos y referentes académicos. En ese sentido, abrimos la invitación a continuar con el intercambio de ideas.

Luis Camilo Kunstek Salinas
ckunstek@ucb.edu.bo
Alicia Anahi Rodriguez Maida
alicia.rodriguez@ucb.edu.bo

Contenidos

- 07** Luchas por el reconocimiento, Aparato de captura y resistencias micropolíticas
Javier Andrés Claros Chavarría
- 17** La noción de justicia y la emergencia de derechos de segunda y tercera generación en la construcción de lo público
María de Los Andes Valenzuela Corales
- 26** Cultura Jurídica en Bolivia: Motor Intrínseco del Statu Quo
José M. Aliss Sabath
- 33** Homenaje a José Carrasco Torrico: Un constitucionalista postergado en su tierra
Rodrigo René Cruz Apaza
- 44** La poesía durante la Guerra del Pacífico (1879-1883) en la prensa cochabambina de “El Heraldito” y “El 14 de Septiembre”
Luis Alejandro Phillips Pedriel
Andrea Alemán Andrade
- 54** La educación, factor determinante del nivel de ingresos y calidad de vida en Bolivia
Alberto José Rivera Choque
- 67** Formato para preparación de manuscritos
Revista de Ciencias Sociales y Humanas

LUCHAS POR EL RECONOCIMIENTO, APARATO DE CAPTURA Y RESISTENCIAS MICROPOLÍTICAS

STRUGGLES FOR RECOGNITION, CAPTURE APPARATUS AND MICROPOLITICAL RESISTANCES

Javier Andrés Claros Chavarría
j.claroschavarria@uandresbello.edu

Javier Andrés Claros Chavarría
Boliviano. Licenciado en Sociología. Mestre em Cultura e Sociedade. Estudiante del programa de doctorado en Teoría Crítica y Sociedad Actual. Universidad Andrés Bello, Santiago. Chile. j.claroschavarria@uandresbello.edu. <https://orcid.org/0000-0001-5020-6849>

Bolivian with a degree in Sociology . Master in Culture and Society. Student of the doctoral program in Critical Theory and Current Society. Andrés Bello University, Santiago. Chile. j.claroschavarria@uandresbello.edu. <https://orcid.org/0000-0001-5020-6849>

CLAROS, Javier. (2021). "Luchas por el reconocimiento, Aparato de captura y resistencias micropolíticas". Con-Sciencias Sociales, Año 13 - N° 25 – 2.do Semestre 2021 pp. 07-16. Universidad Católica Boliviana "San Pablo". Cochabamba.



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons CC BY-NC 4.0

RESUMEN

Qué implica ser reconocido por el Estado? Durante las últimas décadas, las luchas por el reconocimiento de grupos históricamente postergados han cobrado relevancia. En Bolivia, por ejemplo, las demandas de pueblos indígenas y movimientos feministas fueron reconocidas como derechos en la nueva Constitución Política del Estado, documento que oficializó la fundación del Estado Plurinacional. Desafortunadamente, aún con su reconocimiento, mujeres e indígenas continúan recibiendo el impacto de una matriz patriarcal y colonial. En este ensayo, apoyándonos en el proyecto académico de Gilles Deleuze y Félix Guattari, argumentamos que el Estado reconoce macropolíticamente a los cuerpos vulnerables pero, micropolíticamente, los desconoce porque la superficie de registro es funcional al régimen capitalista que abusa de la vida. ¿Qué hacer ante este panorama adverso?

Palabras clave: Reconocimiento, Estado Plurinacional de Bolivia, pueblos indígenas, mujer.

RESUMO:

O que significa ser reconhecido pelo Estado? Nas últimas décadas, as lutas pelo reconhecimento de grupos historicamente negligenciados ganharam relevância. Na Bolívia, por exemplo, as reivindicações dos povos indígenas e movimentos feministas foram reconhecidas como direitos na nova Constituição Política do Estado, documento que formalizou a fundação do Estado Plurinacional. Infelizmente, mesmo com o seu reconhecimento, as mulheres e os indígenas continuam a receber o impacto de uma matriz patriarcal e colonial. Neste ensaio, a partir do projeto acadêmico de Gilles Deleuze e Félix Guattari, argumentamos que o Estado reconhece corpos vulneráveis macropoliticamente, mas, micropoliticamente, os ignora porque a superfície de registro é funcional ao regime capitalista que abusa da vida. O que fazer neste cenário adverso?

Palavras-chave: Reconhecimento, Estado Plurinacional da Bolívia, povos indígenas, mulher.

ABSTRACT

What does it imply to be recognized by the State? During the last decades, the struggles for the recognition of historically neglected groups have gained relevance. In Bolivia, for example, the demands of indigenous peoples and feminist movements were recognized as rights in the new Political Constitution of the State, a document that officialized the foundation of the Plurinational State. Unfortunately, even with their recognition, women and indigenous people continue receiving the impact of a patriarchal and colonial matrix. In this essay, based on the academic project of Gilles Deleuze and Félix Guattari, we argue that the State recognizes vulnerable bodies macropolitically but, micropolitically, disown them because the registration surface is functional to the capitalist regime that abuses life. What to do in this adverse scenario?

Keywords: Recognition, Plurinational State of Bolivia, indigenous peoples, woman.

“Mujer, todos tenemos que devenirlo, ya seamos masculinos o femeninos. No-blancos, todos tenemos que devenirlo, ya seamos blancos, amarillos o negros. El devenir en “no-ser”; el devenir en “no-humano” (Deleuze y Guattari, 2004, p. 474).

1. INTRODUCCIÓN

Durante las últimas décadas, las luchas por el reconocimiento de cuerpos históricamente postergados han tenido un papel central en el debate político-social y también académico en diversas partes del planeta. Las transformaciones ocurridas en normativas estatales, como la boliviana y la ecuatoriana, y las tensiones entre propuestas teóricas relacionadas a la temática -Axel Honneth (1992; 1997; 2006) y Charles Taylor (1993; 2009)- dan cuenta de ello.

Pueblos indígenas y movimientos feministas, entre otros actores, reconfiguraron el espacio público con sus luchas, logrando transformaciones respecto a sus derechos en la esfera normativa estatal. Desafortunadamente, estos avances se han visto opacados por las realidades desiguales que continúan experimentando sus cuerpos. Resabios coloniales y patriarcales que operan macro y micropolíticamente están más vigentes que nunca.¹

Bajo este contexto, dos cuestiones surgen en torno a las luchas por el reconocimiento y su relación con el Estado: 1) ¿Qué implica ser reconocido por el Estado de Derecho?; y 2) ¿Qué demandamos realmente cuando clamamos por el reconocimiento de nuestros derechos en documentos como la Constitución Política del Estado (CPE)? Creemos que referimos al reconocimiento de los derechos en la esfera normativa estatal no es otra cosa, en términos de Deleuze y Guattari (2004), que hablar de procesos de sobrecodificación de códigos, por ejemplo, indígenas, que el Estado o Aparato de captura realiza para *administrarlos* con el fin de resonar en todos los segmentos de la sociedad. Para el Aparato de captura, reconocimiento es fijar al sujeto reconocido en “su lugar”, esto es, dentro del código ley estatal.

El problema central con este proceso de sobrecodificación es que el Aparato de captura, una vez logrado su objetivo -sobre-codificar para *administrar* y, en consecuencia, resonar-no logra o no tiene mayor interés en que los cambios macropolíticos repercutan en la esfera micropolítica.

El caso boliviano ha evidenciado que aquellas revoluciones moleculares y resistencias micropolíticas (Rolnik, 2019) de pueblos indígenas y movimientos feministas que han transformado la esfera macropolítica no lograron mudar su realidad. Esto nos dice que el reconocimiento de las demandas que figuran como derechos en la gran política no garantiza que la realidad desfavorable que experimentan sectores vulnera-

bles cambie. ¿Qué nos queda por hacer ante este panorama adverso?

La psicoanalista Suely Rolnik (2019) y la socióloga Silvia Rivera Cusicanqui (2018) reflexionan sobre los posibles caminos que deberíamos seguir. Sus propuestas, resistencia micropolítica y repolitización de la vida, buscan afrontar el panorama adverso que experimentan aquellos sectores históricamente excluidos e infravalorados, los cuales, pese al reconocimiento de sus derechos en la CPE, continúan recibiendo los impactos del colonialismo y el patriarcado.

Este texto problematiza el concepto de reconocimiento vinculado al Estado en el marco de las luchas de pueblos indígenas y movimientos feministas a partir de la propuesta teórica de Deleuze y Guattari (2004; 2017). Además, indaga en resistencias micropolíticas que buscan trascender el plano macropolítico con el fin de identificar una nueva superficie de registro. Inicialmente, repasamos las propuestas teóricas relacionadas al reconocimiento -Honneth (1992; 1997; 2006) y Taylor (1993; 2009)- para después colocarlas en un plano empírico a partir del caso boliviano. En un segundo momento, problematizamos a profundidad, apoyándonos en el proyecto filosófico de Deleuze y Guattari (2004; 2017), el ejercicio del reconocimiento en cuanto proceso de sobre-codificación que el Aparato de captura realiza. Una vez descrito el “paisaje siniestro”, pasamos reflexionar sobre lo que entendemos por resistencia micropolítica o revolución molecular, repolitización de la vida y sus posibles efectos -Rolnik (2019) y Rivera (2018). Antes, definimos sucintamente lo que entendemos por macro y micropolítica, con el propósito de revelar que las luchas de pueblos indígenas y movimientos feministas no sólo deben evitar el reduccionismo macropolítico, sino también dar cuenta de que en nuestras regiones la superficie de registro colonial y patriarcal que opera en el plano micropolítico y que es aprovechada por el régimen capitalista debe ser desmantelada.

2. SOBRE EL «RECONOCIMIENTO»

A inicios de la década de 1990, los proyectos académicos de Axel Honneth (1992; 1997; 2006) y Charles Taylor (1993; 2009) colocaron al concepto de reconocimiento en el centro del debate teórico, político y social, tornándolo en una noción clave para la sociología (Herzog, 2015). Ambas propuestas teóricas fueron desarrolladas “a la luz de la herencia hegeliana del concepto de reconocimiento”, pero difieren en cuanto objetivos (Basaure, 2016, p. 98).²

La teoría del reconocimiento de Honneth está íntimamente relacionada a la identificación del sufrimiento social y al descontento moral que experimentan los individuos. Concretamente, Honneth propone focalizar nuestra mirada “más allá” del umbral público-político, en las formas embrionarias cotidianas, dimensiones pre-políticas donde pueden ser identificadas formas de experiencia de descontento, de injusticia y de sufrimiento social que aún no han sido constituidas como movimientos sociales. Esta postura se presenta como

una crítica al hecho de que únicamente “se confirman como moralmente relevantes las experiencias de sufrimiento que hayan atravesado el umbral de los medios de comunicación de masas” (Honneth, 2006, p. 93).³

Taylor (2009), por su parte, enmarca su propuesta teórica en la política de la diferencia al plantear una discusión en torno a las luchas de las identidades culturales colectivas y el reconocimiento de sus derechos. El autor entiende que hay “una forma de la política del respeto igualitario, consagrada en el liberalismo de los derechos, que no tolera la diferencia” (2009, p. 99-100); por tal razón, se torna necesaria “una revisión radical de la comprensión liberal de los derechos universales e igualitarios y por una justificación de la necesidad de derechos culturales mediante políticas que aseguren la preservación de las culturas en tanto que formas de vida” (Basaure, 2016, p. 108). Si Honneth apuesta por el reconocimiento de los individuos, Taylor lo hace por el reconocimiento de las colectividades culturales.

Tanto la propuesta de Honneth cuanto la de Taylor aportan teóricamente a las luchas de sectores históricamente vulnerados que buscan reconocimiento en el ámbito del Estado de Derecho. El objetivo es el mismo, sean sectores que han trascendido al ámbito público o que aun permanecen fuera de este umbral, sea un reconocimiento fundamentado en la búsqueda de formas igualitarias y justas de trato o un reconocimiento basado en la diferencia del otro (Basaure, 2016, p. 99). Pero ¿qué sucede cuando finalmente el Estado, sea desde la igualdad o la diferencia, reconoce? El caso boliviano nos ayuda a abordar esta cuestión.

2.1 MUJERES E INDÍGENAS, BOLIVIANOS RECONOCIDOS

Si bien a lo largo de la historia boliviana movimientos indígenas y feministas han luchado por el reconocimiento de sus derechos logrando victorias significativas en el ámbito macropolítico (Rivera, 2010a; 2010b; Franco, 2017), no fue hasta la Asamblea Constituyente (2006-2007) que estos sectores participaron activamente en la redacción del “nuevo” texto constitucional que dio como resultado el reconocimiento de sus derechos en la CPE.

Una vez instaurado el “nuevo” Estado Plurinacional de Bolivia y promulgada la “nueva” CPE en el año 2009, demandas de diversos sectores pasaron a ser reconocidos por el Estado de Derecho. En la CPE, pueden identificarse varios artículos a favor de la igualdad de género y derechos de la mujer en el ámbito político, doméstico, laboral entre otros.⁴ Este documento también reconoce la existencia de las 36 naciones indígenas y el “autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias” (artículo 239). Desafortunadamente, pese a estos logros, la discriminación racial

contra el indígena y la violencia contra la mujer son “un pan de cada día”.

En la actualidad, en el seno del Estado Plurinacional, el cuerpo indígena todavía es considerado “salvaje”, “ignorante”, “incivilizado” y carente de “humanidad”; en consecuencia, continúa siendo explotado y despojado de su derecho a la tierra (rural y urbana). Igualmente, resabios del patriarcado atentan permanentemente contra el cuerpo de la mujer, violentándolo y sujetándolo a la pobreza.

Es evidente que el reconocimiento de estos sectores en la esfera macropolítica no ha producido cambios en las realidades que experimentan en la esfera micropolítica. Sea en clave *honnethiana*, que procura el reconocimiento igualitario entre todos los individuos (parte de las luchas feministas), o en clave *tailloreana*, que apunta al reconocimiento de la diversidad cultural (luchas de los pueblos indígenas), el resultado ha sido el mismo. Bajo este panorama, cabe recordar las dos preguntas formuladas en la Introducción de este texto; para responderlas, tendremos que adentrarnos en la definición y las características de lo que Deleuze (2017) y Deleuze y Félix Guattari (2004) denominan Aparato de captura.

3. APARATO DE CAPTURA, SOBRECODIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS Y RECONOCIMIENTO

En el texto *Derrames II. Aparatos de Estado y axiomática capitalista*, Gilles Deleuze dedica su prosa al análisis del Estado, también denominado por él como: Aparato de captura. ¿Cuáles serían sus características?

Para empezar, a diferencia de la Máquina de guerra que es nómada, el Estado es sedentario y se despliega a partir del estriamiento del espacio. Estriar significa medir el espacio, jerarquizarlo, segmentarlo, territorializarlo, a través de procesos de desterritorialización. Según Deleuze, la organización bajo un Estado “se define por el hecho de que toma la tierra como objeto de organización. Por eso mismo es que opera una desterritorialización, la tierra ha dejado de ser un agente vivo y deviene objeto” de la producción, de los límites, de las fronteras y todo aquello medible (Deleuze, 2017, p.16). La composición y organización del Estado es territorial.

Deleuze y Guattari señalan que el Aparato de captura logra su soberanía sólo si “reina sobre aquello que es capaz de interiorizar, de apropiarse localmente” (2004, p. 367). Es decir, el Estado, para garantizar su soberanía, constantemente sobrecodifica todo código que puede escapársele a su control en pro de tornarlo administrable bajo su código ley.

Esta apropiación, entendida como un proceso de sobrecodificación, tiene que ver, siguiendo a Werner Hamacher (Kulcsár-Szabó et al., 2019), con un *traer* de aquellos códigos que son ajenos al Estado hacia el “lenguaje oficial” de este último a fin de que sean administrables. Las leyes y las normas serían aquellos espacios en los cuales el Aparato de captura fija y pa-

raliza los códigos que desea controlar en su código. Las leyes, dice Hamacher, “sean del tipo que fuere, están hechas para someter el comportamiento entre seres humanos a determinadas normas y de traerlo, sometimiento mediante, a una versión confiable” (Kulcsár-Szabó et al., 2019, p. 241).

¿A qué nos referimos cuando hablamos de “sobrecodificación”? En la *Clase 2* del libro *Derrames II. Aparatos...*, Deleuze se pregunta: “¿Y qué pasa entonces con el aparato de Estado? ¿De dónde puede provenir semejante cosa? (...) el aparato de Estado es un aparato de captura. Captura a los hombres” (2017, p. 47). Capturar no es otra cosa que sobrecodificar, pero ¿qué? En su exposición sobre la emergencia de las grandes formaciones despóticas o los “grandes imperios arcaicos” –“horizontes” comunes que pueden ser identificados en diversas partes– Deleuze señala que las comunas agrícolas son subsumidas bajo la unidad de la formación imperial –lógica piramidal– por un proceso de sobrecodificación del código comunitario. Los códigos “son remitidos/sometidos a una unidad formal superior eminente del déspota que los sobrecodifica” (2017, p. 56).⁵ ¿Cómo vincular este proceso de sobrecodificación en las formaciones despóticas con la problemática del reconocimiento que planteamos?

El Estado dispone de ciertas leyes que le permiten reescribir los códigos que captura. Estas leyes, valen más o menos igual respecto a cualquier código al que se le imponga. Cada código “comunitario” que emerge al amparo del orden del Aparato de captura será codificado por el código ley y lo relacionará con otros códigos que hayan sido también sobrecodificados. Por ejemplo, en el caso del Estado Plurinacional, al ser reconocidos por la CPE, los códigos de los pueblos indígenas fueron reescritos en el código ley y puestos en relación con otros códigos sobrecodificados con el objetivo de que el Estado pueda administrarlos-controlarlos.

A través de este proceso, el Estado procura disolver la singularidad del código comunitario, que también, siguiendo a Honneth (2006), podríamos llamarlo: código pre-político. Entonces, cuando el Aparato de captura se ve interpelado por estos códigos, este no los destruye o deshace; por el contrario, los integra, ya que uno de sus fines es resonar en cada segmento, en cada práctica colectiva o individual.

En suma, entendemos que reconocimiento, en el ámbito del derecho, no es más que un proceso de sobrecodificación que realiza el Aparato de captura de los códigos que pueden llegar a cuestionar su soberanía para poder administrarlos en su lenguaje. Reconocimiento es una captura que realiza el Estado de aquello que puede escapársele a su control; un *traer* de las luchas a una “versión confiable” desde la que puede controlar y, sobre todo, resonar.⁶

Este proceso es, como bien señala Rivera, selectivo y hasta fetichista. Para la socióloga –con relación al Estado Plurinacional y los conceptos filosófico-políticos indígenas como el *Suma Qamaña* (vivir bien)⁷ que figuran en la CPE– “incorpo-

ramos palabras que no entendemos. Pero no hay un esfuerzo por entender de dónde surge esa palabra” (Rivera en De Sousa Santos, 2015, p. 88). Al Aparato de captura no le interesa comprender al otro; simplemente procura la sobrecodificación de su código para administrarlo con mayor facilidad.

Una revisión retrospectiva muestra que la estrategia del reconocimiento ha sido aplicada por el Aparato de captura en sus distintas versiones de dominación para controlar los cuerpos. En la Inglaterra del siglo XVII, los criminales eran marcados para ser reconocidos en caso de reincidir en algún delito (Ginzburg, 1999, p. 159-160); en la Alemania nacionalsocialista, los judíos llevaban un brazal blanco que los distinguía de los llamados arios; en la Bolivia nacionalista de 1952, los indígenas fueron reconocidos bajo la identidad boliviana mestiza (Rivera, 2010b). La aplicación del reconocimiento es la misma, sea para reconocer criminales o los derechos de los pueblos indígenas, el Estado necesita *traer* a su código ley aquello que puede cuestionar su soberanía. Bajo esta lógica, los cuerpos que claman por el reconocimiento de sus derechos “piden a gritos” tornarse gobernables, anhelan ser parte del paraíso normativo del Aparato de captura.

Al reconocer, el Estado implementa la diferenciación y segmenta la sociedad que fiscaliza.⁸ Como bien señalan Deleuze y Guattari, la tarea del Aparato de captura es la de segmentar el campo social de manera *binaria, lineal, y circular* con sus códigos: “El Estado no sólo se ejerce en los segmentos que mantiene o deja subsistir, sino que posee en sí mismo su propia segmentariedad y la impone” (Deleuze y Guattari, 2004, p.215). La segmentariedad central del Estado fija las segmentariedades flexibles a sus códigos, aunque será importante dar cuenta que esta segmentariedad central no es tan fija, ya que el Aparato de captura deberá ser capaz de flexibilizar sus segmentos para integrar los códigos que sobrecodifica.

El Aparato de captura no tiene interés en la diferencia igualitaria. A partir de un doble proceso, primero, se da a la tarea de reconocer a los cuerpos que lo interpelan o cuestionan –homogeneizarlos en su código ley– para, después, controlarlos desde su diferenciación –leyes específicas–; siembra la ilusión de un Estado que reconoce tanto a la individualidad como a la multiplicidad. El Aparato de captura siempre puede agregar un segmento adicional de diferenciación para manipular y controlar.

En síntesis, el reconocimiento, en cuanto proceso de sobrecodificación, debe ser comprendido como una “integración” que permite funcionalizar cada uno de los segmentos que el Aparato de captura administra y pretende hacer *resonar*. El problema es que esta sobrecodificación, llamémosla macropolítica, no aporta en nada a la transformación de la situación vulnerable y adversa que experimentan los pueblos indígenas y las mujeres. Es evidente que la lucha no tiene que ver únicamente con su reconocimiento en la esfera macropolítica, sino también con un “algo” que escapa a la cuestión de la igualdad y de derechos en términos jurídicos. Este “algo” puede ser

identificado en la esfera micropolítica o molecular la cual, siguiendo a Rolnik, está siendo aprovechada por el nuevo *pliegue* del régimen capitalista -financierizado y neoliberal- junto a fuerzas conservadoras coloniales, patriarcales y clasistas que traen consigo un tenor de violencia y barbarie, que nos remonta a los regímenes dictatoriales (2019, p. 89-90).

4. RESISTENCIA MICROPOLÍTICA O REVOLUCIÓN MOLECULAR

Ante el panorama adverso descrito, urge una reorientación de nuestros agenciamientos políticos a nuevos “terrenos”, unos que vislumbren más allá del plano normativo del Estado de Derecho. ¿Dónde? La resistencia está, señala Rolnik, en las estrategias micropolíticas que podemos llegar a adoptar para confrontarlo, entendidas como “un trabajo colectivo de descolonización del inconsciente, cuyo foco son las políticas de producción de subjetividad que orientan el deseo y las consecuentes formaciones del inconsciente en el campo social” (Rolnik, 2019, p. 167).

Antes de entrar en el análisis de este acápite, conviene esclarecer qué entendemos por micro y macropolítica. Para ello nos valdremos de los aportes teóricos de Deleuze y Guattari (2004) y Rolnik (2019): Retomando la idea de segmentación, Deleuze y Guattari hacen referencia a dos tipos de segmentariedad que coexisten: la “primitiva-flexible-rizomática” y la “moderna-dura-arborificada” (2004, p. 215). No se oponen, son más bien “inseparables, están enmarañadas la una con la otra, la una en la otra” (Deleuze y Guattari, 2004, p. 217). La segmentariedad flexible no está “reservada” para los primitivos; sociedades modernas continúan “inmersas en un tejido flexible sin el cual los segmentos duros no se desarrollarían” (Deleuze y Guattari, 2004, p. 218). Es decir, individuos y sociedades estamos atravesados por dos segmentariedades a la vez: una molar (segmentariedad dura) y otra molecular (segmentariedad flexible).

Lo macropolítico y lo micropolítico tienen que ver justamente con estas segmentariedades. Macropolítico no debe ser comprendido como “algo” a gran escala ni micropolítico como “algo” a pequeña escala. Lo micro puede atravesar lo macro y ser mucho más numeroso. Podríamos decir que lo micro modela una macropolítica, pero que a su vez no puede ser parte de ella como política. Hay elementos que no son considerados tradicionalmente políticos, “pre-políticos”, pero que son el fundamento de la política. Lo micropolítico no sólo identifica campos exteriores a lo macropolítico, que también son objeto de vigilancia, tutelaje y dominio de lo macro, sino también identifica elementos que lo atraviesan. En lenguaje deleuziano, lo micropolítico es lo molecular y segmentariedad flexible; lo macropolítico es lo molar y segmentariedad dura (Deleuze y Guattari, 2004). Enmarañados, no están exentos el uno del otro; incluso, podríamos argumentar que, sin estrategias micropolíticas, acciones macropolíticas no podrían consolidarse (Rolnik, 2019).

A partir del caso brasilero, Rolnik (2019) resalta la importancia que tuvieron las estrategias micropolíticas del régimen colonial-capitalístico empleadas para demonizar al gobierno presidido por el *Partido dos Trabalhadores* (PT) y a algunos políticos progresistas de izquierda. Este hecho es denominado por la autora como “nuevo golpe”.⁹ ¿Cómo operan las estrategias micropolíticas del régimen colonial-capitalístico según la autora? Básicamente, invisten en la producción de una cierta política de subjetivación que tiene como objetivo fundamental el abuso de la vida. Para consolidarse, las estrategias micropolíticas empleadas por el régimen deben articularse a dispositivos macropolíticos objetivos. Esta articulación permite modificar las leyes en los campos de, por ejemplo, la educación y la salud y, en lo que nos interesa, los derechos.

En el caso brasilero expuesto por Rolnik, las estrategias micropolíticas incidieron en la esfera macropolítica. Por ejemplo, el proyecto micropolítico de “demonización” del arte y prácticas de movimientos feministas y pueblos indígenas, impulsado por fuerzas neoconservadoras, produjo cambios en la esfera macropolítica, (retorno de valores patriarcales-heteronormativos y expropiación de tierras en el código ley del Aparato de captura). Lo llamativo del caso boliviano es que, aunque el cambio macropolítico que dio como resultado el surgimiento del Estado Plurinacional fue precedido por una serie de estrategias micropolíticas de sectores, *a priori*, anticoloniales, antipatriarcales y anticapitalistas, la esfera micropolítica que atraviesa a la sociedad y al Estado se mantuvo “asentada” sobre la superficie de un registro colonial y patriarcal. Es decir, la esfera macropolítica-molar que reconoce no condice con el actuar micropolítico-molecular colonial y patriarcal.

Al respecto, ambos casos nos demuestran que el Estado no tiene interés en acabar con la injusticia ni con el sufrimiento moral y social que experimentan los cuerpos. ¿Por qué? Porque el capital opera a través del Estado, es así como hábilmente ha sorteado el reconocimiento en la esfera macropolítica. En el caso boliviano, una vez instaurado el Estado Plurinacional, no ha necesitado de un desmonte de la CPE, como en el caso brasilero, para continuar con su “labor”. Podríamos decir que el capitalismo aprovecha el Estado de Derecho, ya que hasta el momento lo único que el código ley ha hecho con el reconocimiento de los derechos de indígenas y mujeres es formalizar las relaciones de dominación colonial y patriarcal a favor del régimen capitalista (Rolnik, 2019). Como bien señala Lazzarato en su *Crítica del concepto de biopolítica* (inédito), para el capitalismo, contrario a la idea genérica que sostiene que el capital se fundamenta sólo en el valor y la mercancía, el trabajo “no-productivo” o “no-remunerado”, aquel asociado a la naturaleza-reproductiva-femenina-mujer-indígena-primitiva, es de vital importancia. Dicho de otro modo, el capitalismo opera desde “una inclusión que excluye” (Lazzarato, 2020, p. 5).

Recapitulando, en el caso boliviano, por detrás del reconocimiento macropolítico, continúa enmarañada toda una subjeti-

vidad micropolítica colonial y patriarcal funcional al capitalismo. ¿A qué se debe esta pervivencia de esta subjetividad? Rivera entiende que el “horizonte colonial” nunca fue superado y subsiste en nuestras sociedades gracias al «colonialismo interno» (2010a; 2010b). Para la socióloga, este concepto, definido como un modo de dominación, “es una especie de activo que se incrusta en la subjetividad” (Rivera en De Sousa Santos, 2015, p. 84) y da como resultado al “ser” colonial. Apoyándonos en Deleuze y Guattari (2004; 2017), diremos que «colonialismo interno» es la refuncionalización de las estructuras coloniales macropolíticas y de toda una subjetividad micropolítica, una vez que nuestros países se independizaron. En nuestras regiones pervive una superficie de registro colonial y patriarcal, la cual tiene el objetivo de crear el efecto “milagro” para que los agentes se piensen desde la superficie y, en consecuencia, los procesos también sean concebidos como innatos a la superficie (Deleuze y Guattari, 2017, p. 19). Por lo tanto, clamar porque esta superficie nos reconozca es tornarnos sujetos gobernables, cuerpos burocratizados y administrables por el código ley. Sin embargo, no todo está perdido, Deleuze y Guattari señalan que existen fugas molares que “escapan” a al flujo que sobrecodifica: “Siempre fluye o huye algo, que escapa a las organizaciones binarias, al aparato de resonancia, a la máquina de sobrecodificación” (2004, p. 221).

Lo molecular es lo que “escapa” a las categorías molares que tardan en responder a lo contingente molecular o, por lo menos, demoran en dar cuenta de ello. Por ejemplo, las “condiciones” para que ocurra una revolución se dan porque un flujo molecular “escapa”, “primero minúsculo, luego cada vez más inasignable...”. No obstante, la naturaleza -las masas- de lo molecular en fuga en algún momento retorna a lo molar, ya que “no serían nada si no volvieran a pasar por las grandes organizaciones molares” (Deleuze y Guattari, 2004, p. 221). Lo interesante es que lo molecular es responsable de la creación de nuevas segmentaridades; su constante flujo posibilita que la “línea molar se pierda” y se creen “nuevos” segmentos. Los deseos y creencias moleculares cambian constantemente los segmentos de representación molares. El caso del Estado Plurinacional de Bolivia es un claro ejemplo.

Estas fugas no son contradicciones, son más bien complementarias y coexisten. Las masas moleculares procuran “fugarse” de los segmentos molares con el propósito de desterritorializar y descodificar la realidad que experimentan. Sin embargo, debido a la dinámica del flujo, “se producen las sobrecodificaciones y las reterritorializaciones” (Deleuze y Guattari, 2004, p. 224). Para ejemplificarlo, haremos referencia a las luchas de los pueblos indígenas y de los movimientos feministas, fugas moleculares micropolíticas, sobrecodificadas en la “nueva” CPE, segmento molar macropolítico.

En un primer momento, la dinámica de los flujos se explica por la descodificación-desterritorialización y, en un segundo momento, por la sobrecodificación-reterritorialización. Si bien existen fugas moleculares que “escapan” al flujo de sobrecodi-

ficación, estas no “escapan” a la superficie de registro colonial y patriarcal; por tanto, la reterritorialización molar de estas fugas, revestidas en la CPE de manera fetichista, no produce cambios reales para las masas. De ese modo, el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y mujeres no es otra cosa que la restricción de la potencia de sus códigos al campo donde serán reconocidos, esto es, al código ley. Entonces ¿por qué hablar de resistencia micropolítica molecular cuando, al parecer, esta es reterritorializada debido a que no puede escapar de la superficie de registro?

Incomoda que tanto lo macro cuanto lo micropolítico no puedan escapar a la superficie colonial y patriarcal propia de nuestras sociedades latinoamericanas. Las fugas y la reterritorialización se realizan sobre esta superficie concebida como “preexistente” a la voluntad de los agentes y a los procesos que se registran, los cuales, “milagrosamente” pasan a ser producto de la superficie (Deleuze y Guattari, 2017, p. 20). Además, en esta superficie, el Aparato de captura y sus intervenciones-cambios molares son aceptados porque preservan el orden social, mientras que el accionar molecular de las masas será constantemente tildado de violento ya que atenta contra dicho orden.

La lógica del caso va más o menos así: Líneas de fugas moleculares micropolíticas “escapan” al flujo macropolítico molar porque pretenden modificar la realidad que experimentan; desafortunadamente, tarde o temprano, retornan al flujo molar debido a que, por sí mismas, “desprenden una extraña desesperación, como un olor de muerte y de inmolación, como un estado de guerra del que se sale destrozado” que puede llevarlas a la destrucción (Deleuze y Guattari, 2004, p. 332-333). Este retorno no es más que el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y mujeres en la CPE. Sus luchas moleculares micropolíticas, sus deseos, devinieron en la discusión de un horizonte macropolítico que desafortunadamente no caló en el horizonte micropolítico. ¿Por qué?

A) Lo macropolítico sólo fue revestido de manera fetichista con discursos anticoloniales y antipatriarcales. El Aparato de captura continuó -y continúa- segmentado molar y molecularmente por la lógica colonial y patriarcal que también marcha en la esfera micropolítica; y B) Esto se debe a que tanto las fugas cuanto la reterritorialización se realizan en una superficie con las mismas características. Por ello, las líneas de fuga que traten de “escapar” difícilmente se agenciarán en otro horizonte macropolítico que no sea el mismo. Aunque la dinámica opere de micro hacia lo macro o viceversa, mientras la superficie de registro continúe igual, será complicado que los deseos de vivir digna e igualitariamente converjan en una nueva configuración del campo social. Por lo tanto, con el fin de responder modificar el “paisaje siniestro”, dado que al reconocer el Aparato de captura neutraliza la potencia de acción colectiva de los pueblos indígenas y movimientos feministas, la labor será movilizar esta potencia. Para Rolnik, “movilizar” tiene que ver con “un trabajo colectivo de descolonización del inconsciente” (2019, p. 167), una modalidad de resistencia

que incida en la esfera micropolítica molecular y que, por fin, poco a poco transite a un nuevo flujo molar.

Dicha resistencia será posible en la medida que todos los sectores de la sociedad, no sólo aquellos vulnerados, demos cuenta de los atentados que el capitalismo perpetra contra toda la especie humana y el ecosistema (Rolnik, 2019, p. 165). Al hacerlo, también deberemos comprender que en nuestras regiones hemos experimentado la “fantasía” del Estado, en palabras de Zavaleta, *Estados aparentes* (2009).¹⁰ Inevitablemente, esto nos llevará a resignificar la concepción de lo político (Ferreyra, 2020) y pensar nuevamente en la “posibilidad de un pacto social renovado entre los diversos actores cuyas relaciones y antagonismos forman la materia viva de la sociedad” (Rivera, 2010b, p. 108).

Resistencia micropolítica es insubordinación activa contra las fuerzas reactivas de producción de subjetividad que naturalizan y dan forma a la desigualdad entre la multiplicidad, a la relación jerárquica entre hombres, mujeres y las llamadas “razas”, a la ponderación de lo que es considerado “normal” y excluye lo “anormal”: es insubordinación contra las políticas que restringen nuestras fuerzas vitales y la potencia de nuestros cuerpos, insubordinación contra la superficie de registro colonial y patriarcal funcionales al régimen capitalista que tienen por objetivo el abuso de la vida.

Si antes del actual pliegue capitalista la base de su economía era sólo la explotación de la fuerza de trabajo (extracción de la plusvalía), en la actualidad es de la “vida que el capital se apropia (...) de su potencia de creación y transformación en la emergencia misma de su impulso (...) como así también de la cooperación de la cual dicha potencia depende para efectuarse en su singularidad” (Rolnik, 2019, p. 28). Lo que hace el régimen capitalista es apropiarse de la pulsión de creación individual y colectiva, sobrecodificando sus códigos; por ello, “la fuente de la cual el régimen extrae su fuerza deja de ser exclusivamente económica para serlo también intrínseca e indisolublemente cultural y subjetiva” (Rolnik, 2019, p. 28).

Por ello, será necesaria, en cuanto resistencia micropolítica, una repolitización de la vida y lo cotidiano que desmantele la superficie de registro colonial y patriarcal. Esta es la propuesta de Silvia Rivera, que nos llama a reflexionar sobre la defensa de la *pachamama*, madre tierra, como el terreno de unión o el nexo donde convergen las luchas de los pueblos indígenas y los movimientos feministas. Rivera sostiene que las luchas de estos cuerpos históricamente oprimidos tienen como objetivo común el cuidado de la vida, la salud, el cuerpo y el alimento a través del nexo con la *pachamama*. Por lo tanto, una “política de los afectos y del cuidado es hoy una forma de hacer política, es un llamado universal a repolitizar la vida cotidiana” (Entrevista a Silvia Rivera por La tinta, 2018). Es decir, mirar hacia “terrenos” micropolíticos de agenciamiento que nos permitan remediar el reduccionismo macropolítico en el que han caído gran parte de las resistencias (Rolnik, 2019). Claro que este “remediar” no tendrá sentido si es que las

luchas micropolíticas, al impugnar la superficie de registro, no reclaman por nuevos flujos molares macropolíticos, no procuran situarse más allá de las *formas*.

5. CONSIDERACIONES FINALES

En el caso boliviano, las líneas de fuga moleculares micropolíticas de indígenas y mujeres, cuyos deseos interpelaron a la esfera macropolítica, produjeron cambios en la CPE, documento que oficializó la fundación del Estado Plurinacional. Lamentablemente, los cambios macro no calaron en la esfera micropolítica que atraviesa a la sociedad y al Estado y que se despliega en una superficie de registro colonial y patriarcal. Los derechos de los pueblos indígenas y las mujeres continúan siendo vulnerados. El resultado: El Estado reconoce macropolíticamente a los cuerpos vulnerables, pero micropolíticamente estos siguen siendo desconocidos porque el registro de la superficie es funcional al régimen capitalista que abusa de la vida.

Tanto la propuesta de Rolnik (2019) como la de Rivera (2018), se presentan como resistencias micropolíticas que procuran la desprivatización del inconsciente, los afectos y la vida como una respuesta al reduccionismo macropolítico y su desgastada *formación*. El gran problema está en: ¿Cómo lograr esta repolitización cuando nos enfrentamos a un capitalismo cuyas axiomas añadidas y sustraídas intervienen constantemente en la esfera macropolítica y micropolítica e, incluso, diríamos que está por sobre estas esferas y por sobre los Estados -un capitalismo en constantemente desplazamiento que aprovecha de sus críticas (Boltanski y Chiapello, 2002)?, ¿Cómo orientar las luchas moleculares al desmantelamiento de la superficie colonial y patriarcal cuando en nuestras sociedades existen subjetividades rígidas coloniales y patriarcales naturalizadas, diseminadas, encubiertas y arraigadas? Creemos que estas cuestiones, algo desalentadoras, pueden contribuir al debate y, sobre todo, al “despertar” de la revolución molecular que “escape” a la superficie de registro, a la forma colonial y patriarcal. No podemos negar que “estamos sufriendo los embates de un pliegue hostil e irrespirable”, pero con la certeza también de que este *pliegue*, aunque sobre-determine y hegemonice, no totaliza (Ferreyra, 2020, p. 520). El “guion” no es inmutable, “pues nunca habrá un capítulo final eternizado” (Rolnik, 2019, p. 166). Hoy más que nunca, nuestras luchas deben tornarse *amorfas* ya que el Aparato de captura funciona con las materias *formadas*.

NOTAS

¹ El acceso a tierras y la autonomía territorial de varios pueblos indígenas en tierras bajas continúa dándose bajo la dinámica de servidumbre, sobre todo, con el sector empresarial ganadero. El saneamiento de tierras se pensó como aquella acción que quebraría la relación de servidumbre y de dominación. Lamentablemente, estas tierras siguen dependiendo

de las relaciones económicas dominantes y, con el reconocimiento, más bien, se formalizaron (Fundación Tierra, 2021; Majluf, 2020; McKay, 2018). Asimismo, en los conflictos poselectorales ocurridos a finales de 2019 en Bolivia que provocaron la renuncia de Evo Morales, se reactivaron posturas conservadoras coloniales que clamaban por el retorno de la vieja república en detrimento de lo plurinacional y el cuerpo indígena considerado “salvaje”.

Respecto a la situación de la mujer, la Fiscalía señala que, desde el 1 de enero al 8 de marzo de 2021, se registraron 24 feminicidios (Página Siete, 9 de marzo de 2021). Asimismo, ONU mujeres, en el año 2016, indicaba que en el país 7 de cada 10 mujeres tenían un empleo vulnerable, es decir, trabajos sin remuneración económica o informales (Web. 1 de julio de 2021. <http://www.nu.org.bo/noticias/naciones-unidas-en-linea/siete-de-cada-10-mujeres-tienen-empleo-vulnerable/>).

²“El término reconocimiento proviene de la filosofía hegeliana, especialmente de la Fenomenología del espíritu, que designa una relación recíproca entre individuos, en la cual cada sujeto ve al otro como igual. Es el reconocimiento la garantía de la individualidad, pues sólo se es sujeto en la medida que exista otro igual que reconozca tal condición. Por consiguiente, el concepto puro de reconocimiento remite a una relación de identidad simétrica entre dos autoconciencias libres” (Orozco, 2013, p. 116).

³Honneth argumenta que “para el sujeto individual, la posibilidad de realizar su autonomía individual depende de que sea capaz de desarrollar una autorrealización intacta a través de la experiencia del reconocimiento social” (2006, p. 141). Para ello, identifica tres principios de reconocimiento, los cuales permitirían la formación satisfactoria de la identidad del individuo: la afectividad, el respeto legal de los derechos y la valoración social. Focalizamos nuestra atención en el principio del derecho.

⁴Por ejemplo, sobre los derechos políticos, el párrafo primero del art. 26 de la sección II expresa: “La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y

mujeres”.

⁵Respecto a los códigos comunitarios o polívocos, llamados también “primitivos”, estos resultan del entrelazamiento de linaje y territorio. “Cuando los linajes abrazan, o modelan, o modulan los territorios, yo diría muy formalmente, sumariamente, que tienen un código primitivo” (Deleuze, 2017, p. 56).

⁶Resonancia de poder: El Aparato de captura procura que sus centros de poder resuenen en todos los ámbitos; el rostro del Estado debe estar en todas partes (Deleuze y Guattari, 2014, p. 126).

⁷“Vivir bien es la vida en plenitud. Saber vivir en armonía y equilibrio, en armonía con los ciclos de la Madre Tierra, del cosmos, de la vida y de la historia y en equilibrio con toda forma de existencia en permanente respeto” (Huanacuni, 2010, p. 49).

⁸La segmentaridad alcanza a todas las formaciones sociales sólo que, en el caso de las formaciones modernas, esta tiende a ser mucho más rígida que aquella flexible que caracteriza, por ejemplo, a las sociedades llamadas “primitivas”.

⁹Estas estrategias micropolíticas de producción de subjetividad estuvieron orientadas a reactivar un anhelo por el retorno de la vieja república en la sociedad brasilera: El clamor por la tradición colonial y esclavista que pervivía en la subjetividad, sobre todo, de las clases medias y elites brasileras, que derivó en una serie de acciones macropolíticas como el desmonte de la constitución y modificaciones de leyes.

¹⁰“¿A qué le llama Zavaleta Estado aparente? A aquel Estado que ha renunciado a la universalidad, aquel Estado que ha renunciado a la construcción de la unidad y que deliberadamente ha asumido que solamente va a representar a unos, va a organizar a unos, va a beneficiar a unos, dejando de lado a otros, en contra de otros, frente a otros” (Conferencia del exvicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Álvaro García Linera, 2012).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Basaure, M. (2016). Charles Taylor y Axel Honneth. *Reconocimiento en disputa. Persona y Sociedad*, vol. XXX, n° 2. https://www.researchgate.net/publication/325441896_Charles_Taylor_y_Axel_Honneth_Reconocimiento_en_disputa
- Boltanski, L. & Chiapello, É. (2002). *El nuevo Espíritu del Capitalismo*. Madrid: Akal,
- De Sousa Santos, B. (2015). *Revue de indignación y otras conversas*. Bolivia: Proyecto ALICE y OXFAM.
- Deleuze, G. (2017). *Derrames II. Aparatos de Estado y Axiomática Capitalista*. Buenos Aires: Cactus.
- Deleuze, G. & Guattari, F. (2004). *Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia*. Valencia: Pre-textos.
- Deleuze, G. & Guattari, F. (2017). *El anti-Edipo. Capitalismo y esquizofrenia*. Barcelona: Paidós.
- Ferreira, J. (2020). El estado intensivo: Ontología y Política en Gilles Deleuze. *Revista de Filosofía Aurora*, vol. 32, n. 56,

pp. 503-523. https://www.researchgate.net/publication/343202052_El_estado_intensivo_Ontologia_y_Politica_en_Gilles_Deleuze

- Franco, D. (2017). *Mujeres bolivianas: desde el Parlamento hasta la Asamblea Legislativa Plurinacional. Insurgencias femeninas hacia el epicentro del poder (siglos XX-XXI)*. La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.
- Fundación TIERRA (2021). *Despojo de tierras de comunidades por el agronegocio boliviano*. Proyecto Defensa de los derechos territoriales y del derecho a la alimentación en un contexto de mega-inversiones en Bolivia. https://ftierra.org/index.php?option=com_mtree&task=att_download&link_id=220&cf_id=52
- Ginzburg, C. (1999). *Mitos, emblemas e indicios. Morfología e historia*. Barcelona: Gedisa.
- Herzog, B. (2015). Recognition in multicultural societies intergroup relations as second-order recognition. *Revista Internacional de Sociología*, vol. 73 (2), e008. https://www.academia.edu/12440864/RECOGNITION_IN_MULTICULTURAL_SOCIETIES_Intergroup_relations_as_second-order_recognition
- Honneth, A. (1992). *Kampf um Anerkennung-Zur moralischen Grammatik sozialer Kon ikte*. Frankfurt am Main: Suhrkamp.
- _____ (1997). *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona: Crítica.
- _____ (2006). *Redistribución como reconocimiento. Respuesta a Nancy Fraser*. En N. Fraser & A. Honneth (Eds.), ¿Redistribución o reconocimiento?: un debate político-filosófico, pp. 89-148.
- Huanacuni, F. (2010). *Buen Vivir/Vivir Bien. Filosofía, políticas, estrategias y experiencias regionales andinas*. Lima: Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas.
- Kulcsár-Szabó, Z. y Lénárt, T. 2019. Lo torcido ante todo lo recto: diálogo con Werner Hamacher. *Revista de Humanidades*, 37, pp. 235-252. <http://revistas.uned.es/index.php/rdh/article/view/21200>
- La Tinta. (2018, febrero 27). Silvia Rivera Cusicanqui Parte 1: “Un llamado a repolitizar la vida cotidiana”. Recuperado de: <https://latinta.com.ar/2018/02/silvia-rivera-cusicanqui-parte-1-llamado-repolitizar-vida-cotidiana/>
- Lazzarato, M. (2020). *Crítica del concepto de biopolítica*. (Inédito)
- Majluf, G. (2020). A ferida aberta do empatoramento: colonialidade e resistência Ava Guarani em Santa Cruz - Bolívia [Tesis de Maestría, Universidade Federal do Maranhão]. <https://tedebc.ufma.br/jspui/handle/tede/3055>
- McKay, B. (2018). *Extractivismo agrario. Dinámicas de poder, acumulación y exclusión en Bolivia*. La Paz: TIERRA.
- Orozco, S. (2013). El concepto de reconocimiento en Hegel: un principio de justicia social. Versiones, 2º época, nº 3, pp. 115-124. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/versiones/article/view/20874>
- Rivera, S. (2010a). *Oprimidos, pero no vencidos*. La Paz: La mirada salvaje.
- _____ (2010b). *Violencias (re)encubiertas en Bolivia*. La Paz: La mirada salvaje/Piedra Rota.
- _____ (2012c). *Mito y desarrollo en Bolivia. El giro colonial del gobierno del MAS*. La Paz: Piedra Rota/Plural.
- Rolnik, S. (2019). *Esferas de la Insurrección. Apuntes para descolonizar el inconsciente*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Taylor, C. (1993). *Multikulturalismus und die Politik der Anerkennung*. Frankfurt am Main: S. Fischer.
- _____ (2009). *El multiculturalismo y la “política del reconocimiento”*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Zavaleta, R. (2009). *La autodeterminación de las masas*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores y Clacso.

Fecha de recepción: 31/julio/2021

Fecha de aprobación: 24/octubre/2021

CLAROS, Javier. (2021). “Luchas por el reconocimiento, Aparato de captura y resistencias micropolíticas”. *Con-Sciencias Sociales*, Año 13 - N° 25 - 2.do Semestre 2021 pp. 07-16. Universidad Católica Boliviana “San Pablo”. Cochabamba.

LA NOCIÓN DE JUSTICIA Y LA EMERGENCIA DE DERECHOS DE SEGUNDA Y TERCERA GENERACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LO PÚBLICO

THE NOTION OF JUSTICE AND THE EMERGENCE OF SECOND- AND THIRD-GENERATION RIGHTS IN THE CONSTRUCTION OF THE PUBLIC SPHERE

María de Los Andes Valenzuela Corales

marie.valenz.86@gmail.com

Chilena. Licenciada en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Talca. Magister en Ciencias Religiosas y Filosóficas por la Universidad Católica del Maule. Estudiante de doctorado en Filosofía, Religión y Pensamiento Contemporáneo, en la misma casa de estudios. ID ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6047-4422>

Chilean. With a degree in Legal Sciences from the University of Talca. Magister in Religious and Philosophical Sciences from Universidad Católica del Maule. Doctoral student in Philosophy, Religion and Contemporary Thought, in the same university. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-6047-4422>.

VALENZUELA, María. (2021). "La noción de justicia y la emergencia de derechos de segunda y tercera generación en la construcción de lo público". *Con-Sciencias Sociales*, Año 13 - N° 25 – 2.do Semestre 2021 pp. 17-25. Universidad Católica Boliviana "San Pablo". Cochabamba.



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons CC BY-NC 4.0

RESUMEN

A lo largo de la historia, la noción de “lo público” camina de la mano con la integración de diversas nociones en torno al concepto de justicia y el reconocimiento de derechos que se garantizan al alero de dicho espacio. El ensayo tiene por objetivo articular una reflexión crítica en torno a la construcción de lo público y su relación con la idea de justicia y la consiguiente incidencia que esta tiene en la estructuración y reconocimiento de derechos fundamentales de tercera generación. Para ello, en un primer momento, nos centraremos en la elaboración de una reconstrucción general de la idea de lo público, a partir de la tesis desarrollada por John Dewey. A continuación, analizaremos la conceptualización de la idea de justicia, a partir de la que ha sido su formulación más destacada a lo largo de estas últimas décadas: aquella propuesta por John Rawls. Finalmente, evidenciaremos las complejidades en torno a la posibilidad de construir la noción de “lo público” desde una base de reconciliación de los principios de libertad e igualdad, ampliando el catálogo de derechos fundamentales protegidos.

Palabras Clave: esfera pública, igualdad, justicia, libertad.

RESUMO

Ao longo da história, a noção de “público” anda de mãos dadas com a integração de várias noções em torno ao conceito de justiça e o reconhecimento de direitos que são garantidos no âmbito desse espaço. O ensaio tem como objetivo articular uma reflexão crítica sobre a construção do público e a sua relação com a ideia de justiça e a consequente incidência que esta tem na estruturação e reconhecimento de direitos fundamentais de terceira geração. Para isso, em um primeiro momento, nos concentraremos na elaboração de uma reconstrução geral da ideia de público, a partir da tese desenvolvida por John Dewey. A seguir, analisaremos a conceituação da ideia de justiça, a partir daquela que tem sido sua formulação mais destacada nas últimas décadas: a proposta por John Rawls. Por fim, evidenciaremos as complexidades em torno da possibilidade de construir a noção de “público” a partir da conciliação dos princípios de liberdade e igualdade, ampliando o catálogo de direitos fundamentais protegidos.

Palavras-chave: esfera pública, igualdade, justiça, liberdade.

ABSTRACT

Throughout history, the notion of “the public” goes hand in hand with the integration of various notions around the concept of justice and the recognition of rights that are guaranteed under the wing of the said space. The aim of the essay is to articulate a critical reflection on the construction of the public and its relationship with the idea of justice and the consequent incidence it has on the structuring and recognition of third-generation fundamental rights. To do this, at first, we will focus on the elaboration of a general reconstruction of the idea of the public, based on the thesis developed by John Dewey. Next, we will analyze the conceptualization of the idea of justice, based on what has been its most prominent formulation in recent decades: that proposed by John Rawls. Finally, we will make evident the complexities around the possibility of constructing the notion of “the public” from a basis of reconciliation of the principles of freedom and equality, expanding the catalog of protected fundamental rights.

Key Words: public sphere, equality, justice, freedom.

1. INTRODUCCIÓN

Desde la antigüedad, el debate en torno a la construcción y cuestionamiento por la existencia de un espacio caracterizado como “lo público” ha sido bastamente teorizado y analizado desde diferentes perspectivas que intentan reconstruir sus orígenes y justificar el surgimiento de tal escenario en contraste a lo privado, identificándolo con nociones como la de Estado o democracia, entre otras.

Ahora bien, si algo es cierto respecto al surgimiento y formulación de tal espacio es que, a lo largo de la historia su construcción camina de la mano con la idea de integración de diversas nociones del concepto de justicia y junto con ello, la consiguiente prosecución en el reconocimiento de derechos de diversa índole que se garantizan al alero de dicho espacio.

El ensayo tiene por objetivo articular una reflexión crítica en torno a la construcción de lo público y su relación con la idea de justicia y la consiguiente incidencia que esta tiene en la estructuración y reconocimiento de derechos fundamentales de tercera generación. Así, siguiendo a Vasak (1977):

Los derechos que la Declaración Universal estatuye pertenecen a dos categorías: derechos civiles y políticos, por un lado, y derechos económicos, sociales y culturales, por otro. Pues bien, cabe preguntarse si la evolución reciente de las sociedades humanas no exige que se elabore una tercera categoría de derechos humanos que el director general de la UNESCO ha calificado de “derechos humanos de tercera generación”. Mientras los derechos de primera generación (civiles y políticos) se basan en el derecho a oponerse al Estado y los de segunda generación (económicos, sociales y culturales) en el derecho a exigir al Estado, los derechos humanos de tercera generación que ahora se proponen a la comunidad internacional son los derechos de la solidaridad. (p.29)

Consecuentemente, existen muchas maneras de clasificar los derechos fundamentales tomando diversos enfoques. En ese sentido, la clasificación más conocida es justamente aquella desarrollada por Vasak¹, que distingue las llamadas tres generaciones de derechos humanos, fundada en un enfoque periódico basado en la progresiva cobertura y reconocimiento de tales derechos al alero de lo público (Aguilar, 2017).

Entonces, el ensayo pretende desarrollar un cuestionamiento en torno a la noción o idea de justicia que sea pertinente en la estructuración de un escenario público que favorezca la prosecución en el reconocimiento de derechos fundamentales de tercera generación, frente a un complejo escenario de estancamiento e incluso dificultad de garantías aún de aquellos derechos considerados como de segunda generación. Estimamos que aquellas concepciones de justicia enmarcadas en un pensamiento liberal, en sentido amplio, resultan favorecer la promoción de las libertades civiles y políticas, incluidas en la

primera generación de derechos, siendo óbice en el reconocimiento y garantía incluso de derechos económicos, sociales y culturales; dicha realidad nos coloca en un escenario, aún más complejo e incierto, para aquel grupo de derechos llamados de “tercera generación”.

A fin de alcanzar nuestro objetivo, en un primer momento, nos centraremos en la elaboración de una reconstrucción general de la idea de lo público, a partir de la tesis desarrollada por John Dewey en su obra *La opinión pública y sus problemas* (1927) en diálogo con el análisis crítico que Axel Honneth desarrolla desde una perspectiva histórica, en *El derecho de la libertad* (2011); nos permite analizar la emergencia de las diversas categorías de derechos fundamentales en la estructuración de lo público a lo largo de la historia.

A continuación, en una segunda parte, analizaremos la conceptualización de la idea de justicia, a partir de su formulación más destacada a lo largo de estas últimas décadas: aquella propuesta por John Rawls en su obra *Una teoría de la Justicia* (1971); la abordaremos en un sentido crítico, evidenciando las problemáticas de una concepción teórica que redundan en el estancamiento del reconocimiento de derechos fundamentales más allá de los de primera generación.

Finalmente, desde una fundamentación ético-teórica, evidenciaremos la complejidad de formular una teoría de orden global en torno al surgimiento de lo público y la evolución del concepto. Para ello, analizaremos la posibilidad de construir la noción de “lo público” desde una base de reconciliación de los principios de libertad e igualdad, ampliando el catálogo de derechos fundamentales protegidos, pero considerando las particularidades de los diversos escenarios locales.

Finalizaremos con un apartado de conclusiones sobre las ideas centrales expuestas en el presente ensayo en orden a corroborar nuestra hipótesis de trabajo en el sentido de que el contenido de la noción de justicia, en la construcción de lo público, es fundamental para evidenciar un avance concreto en el reconocimiento y garantía de derechos fundamentales de segunda y tercera generación.

2. LA CONSTRUCCIÓN DE LO PÚBLICO Y LA EMERGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

A cerca de cómo surge “lo público” —o aquel espacio en la vida de toda sociedad que podemos calificar de tal modo— es un cuestionamiento de larga data y, como ya se ha dicho, bastamente teorizado. Tradicionalmente asociado a la idea de Estado, analizarlo desde este punto de vista restrictivo trae el inconveniente que ya en la década del 20 detectó John Dewey. En relación a la inmensa brecha existente entre los hechos y las doctrinas, el autor evidencia tempranamente que buscar una definición del Estado, más allá de una mera enumeración de hechos, nos abocará en la polémica de voces y teorías contradictorias (Dewey, 2004).

Con todo, no podemos desconocer que ya desde la antigua sociedad griega, la construcción de lo público de la mano de la idea de democracia basaba su estructura en los ciudadanos, como base del gobierno del pueblo, haciendo de las decisiones algo público: “de todos” (Dubois, 2008, p. 2). Pero se trata de un “todos” restrictivo y excluyente, que segregaba entre quienes tenían pleno reconocimiento de sus derechos, de quienes carecían de ellos, distinguiendo de las esclavas, entre otros, a mujeres y a personas libres.

Ahora bien, frente a ello, resulta interesante adoptar la propuesta teórica de Dewey. Dewey plantea el surgimiento de lo público y por consiguiente del Estado, desde su pragmatismo, centrado en los hechos y acciones concretas que, en un determinado momento de la historia, vieron surgir un espacio común, una esfera de protección y resguardo de derechos que pudo identificarse con lo público y más adelante con la noción de Estado.

De ese modo, en la diferenciación básica de las consecuencias objetivas de los actos humanos, Dewey encuentra el germen de la distinción entre lo privado y lo público. Cuando se reconocen las consecuencias indirectas de determinados actos entre particulares y existe un esfuerzo por regularlas, por cuanto se ve afectado el bienestar de muchos otros, surge “algo” que posee los rasgos de un Estado (Dewey, 2004).

En tal sentido, se evidencia la forma en que el reconocimiento y garantía de derechos de diversa índole es coetáneo al surgimiento de lo público. Además, podemos sostener que lo público surge precisamente por la preocupación de regular y resguardar determinados bienes de orden común, a partir de la institucionalización de mecanismos que prevengan o pongan fin (por ejemplo, a proto-instituciones como la llamada “venganza privada”) como un germen de reconocimiento y garantía de derechos de índole penal y también en algunos casos, civiles.

En definitiva, aquellos terceros afectados indirectamente, para bien o para mal, por las consecuencias de las transacciones entre partes, forman un grupo lo suficientemente distintivo como para exigir un reconocimiento y un nombre. Dicho nombre es “El Público”. Este Público, se organiza y se procura a sí mismo una organización política, naciendo algo que viene a constituir el gobierno: “el público se constituye como un estado político”, señalaría Dewey (2004, p. 75).

Con todo, desde una mirada estricta, cabe ser cautos en la idea de asociar en todo momento la noción de lo público a la idea de Estado; el Público caracterizado por Dewey, es por decirlo de un modo, germen y fermento del Estado en un sentido institucional, pero se escinde de este mismo en algún momento de la historia, a fin de poder ubicar el surgimiento de una nueva categoría: la de la “vida pública democrática”, que como identifica Honneth (2014) emerge ante la necesidad de un ámbito público que se encuentre más allá del poder de lo que disponga el Estado, para construir en él libremente y sin

coerciones una opinión política en un intercambio discursivo.

Dado tal contexto, en la construcción de lo público poco a poco la confluencia de diversos factores, como por ejemplo el cristianismo en la antigüedad y el discurso de la modernidad, significó que, al menos nominalmente y en teoría, todas las personas fueran progresivamente conquistando el reconocimiento de sus derechos fundamentales y la posibilidad de ejercerlos en aquellos sistemas políticos que llamamos democráticos (Dubois, 2008).

Sin embargo, analizado de ese modo, es evidente que resulta una reducción bastante somera del proceso. A lo largo de la historia, un sinnúmero de actores ha sido de diversa forma partícipe de la construcción de esta vida pública democrática, enarbolando distintas banderas de lucha que, a lo largo de los siglos, han significado en la práctica la ampliación del catálogo de derechos resguardados al alero de lo público. El análisis de Honneth (2014) es decidor a este respecto, por cuanto identifica el surgimiento de una vida pública en el curso del siglo XVIII en los países desarrollados de Europa occidental, bajo la protección de los derechos de la libertad, de primera generación, que acrecientan su alcance, construyendo un espacio social interno entre la esfera privada de la familia patriarcal y el poder del gobierno, y en el que los representantes masculinos, con reconocida capacidad económica, se reunían para intercambiar opiniones de interés.

No obstante, la exclusión social en el siglo XVIII se consideraba casi natural. Así, los derechos liberales de la libertad no se extendían de igual manera a todos los miembros de la sociedad: las mujeres y los jornaleros —y en general todos los que no fueran económicamente independientes— quedaban regularmente exceptuados de los derechos elementales de libertad de contratación y de trabajo, de modo que no tenían el estatus de un ciudadano de pleno derecho (Honneth, 2014).

De manera que si el siglo XVIII fue en general una época de universalización de los derechos liberales de la libertad, el siglo XIX, identifica Honneth (2014), sería ante todo un periodo de consecución de derechos políticos de participación, especialmente en materia de derecho electoral. Estos se tendían a considerar como subordinados de los derechos liberales, toda vez que su ejercicio seguía ligado a la posesión de un patrimonio económico hasta entrada la segunda década del siglo XX.

Con todo, el proceso de reconocimiento y construcción plural del escenario público comenzó a ver luces tímidamente a lo largo de la primera mitad del siglo XX. Alentado por el creciente fenómeno migratorio, los procesos de descolonización a partir de la década del 50 y un creciente desplazamiento del flujo de mujeres hacia el mercado del trabajo, así como la emergencia de otros grupos tradicionalmente considerados minoritarios y anulados de la construcción de lo público, quienes reclamaron entonces ser incluidos en el proceso democrático de construcción de la voluntad sin que se menospreciara su identidad colectiva (Honneth, 2014). A partir de entonces,

se inicia un progresivo proceso de reconocimiento de derechos económicos, sociales y culturales, formulados en sentido de ampliar la esfera de responsabilidad del Estado, imponiendo un deber hacer positivo por parte de este, a fin de procurar mejores condiciones de vida al individuo considerado como titular (Aguilar, 2017).

Finalmente, podemos identificar, a partir de la última década del siglo XX, la emergencia en la construcción de lo público de colectividades de comunicación establecidas a nivel transnacional (como, por ejemplo, las organizaciones no gubernamentales) que al alero del explosivo fenómeno del internet, constituyeron ligas de personas con una misma forma de pensar, cuyo rol ha sido asumir la visibilización en el tratamiento de situaciones injustas, de extrema necesidad o de irregularidades sin solución a nivel nacional (Honneth, 2014), ganando terreno en la lucha por el reconocimiento de los llamados derechos humanos de tercera generación, conocidos como “derechos de solidaridad y de los pueblos”: derecho a la paz, al desarrollo y al medio ambiente; su principal característica es justamente que su titularidad pertenece a grupos imprecisos de personas con un interés común colectivo, pudiendo exigirse estos mismos tanto de un Estado cuanto de toda la comunidad internacional (Aguilar, 2017).

3. EL CONTENIDO DE LA JUSTICIA COMO ELEMENTO CLAVE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LO PÚBLICO CON MIRAS AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS FUNDAMENTALES

La noción de justicia constituye uno de los núcleos primarios donde se expresan y configuran la conciencia y la reflexión ético-política occidental. Sin embargo, otorgar contenido a tal noción resulta una labor compleja imposible de materializarse sin desconocer la matriz ideológica que la fundamenta: la interacción de los tres factores básicos de la cultura occidental: la religión judeo-cristiana, la filosofía griega y el derecho romano (Vidal, 1991).

No obstante, si acerca de algo existe consenso es que -tras el debilitamiento experimentado por la filosofía y teoría política a partir del siglo XIX y en el transcurso del XX (Vallespín, 1985) y junto con ella, de la reflexión en torno a la idea de justicia- un hito central en el renacer de la filosofía política fue la obra *Una teoría de la Justicia* de John Rawls (1971).

No obstante, ¿qué consecuencias de orden teórico-prácticas implica la propuesta de Rawls? A grandes rasgos, podríamos sostener que su teoría en torno a la justicia podría ser problemática en la construcción de un escenario público que redunde en el estancamiento del reconocimiento de derechos fundamentales más allá de aquellos considerados de primera generación.

Analicemos las razones de nuestra sospecha y algunas críticas y vías alternativas propuestas por otros autores, particularmente por Jürgen Habermas en *Reconciliación mediante el*

uso público de la razón (1995).

A grandes rasgos, cabe señalar que la teoría de Rawls retoma la noción de “*estado de naturaleza*” propia del contractualismo clásico, pero utilizando la denominación de “*posición original*” y ofreciendo de tal forma un modelo heurístico de elección justa, en donde, sumada a tal posición, la idea de “*velo de la ignorancia*”, las personas hipotéticamente escogerían principios de justicia mutuamente aceptables. En tal sentido, principios de justicia razonables y bien fundados serían aquellos acordados unánimemente por individuos racionales libres e iguales, orientados a proteger sus intereses, pero al mismo tiempo, colocados en una situación equitativa: *Justicia como equidad* (Rodilla, 1986).

Siguiendo a Darós (2010), la idea de justicia en Rawls podría resumirse en dos proposiciones fundamentales a base de los principios de libertad e igualdad que estructuran su teoría:

1. Toda persona tiene igual derecho a un régimen plenamente suficiente de libertades básicas iguales, compatible con un régimen similar de libertades para todos.
2. Las desigualdades sociales y económicas han de satisfacer dos condiciones: Primero, deben estar asociadas a cargos y posiciones abiertos a todos en las condiciones de una equitativa igualdad de oportunidades; y, segundo, deben procurar el máximo beneficio de los miembros menos aventajados de la sociedad.

Al respecto, cabe tener presente que los principios esbozados por Rawls están destinados a aplicarse a la denominada estructura básica de la sociedad, que alude al “modo en que las grandes instituciones sociales distribuyen los derechos y deberes fundamentales y determinan la división de las ventajas provenientes de la cooperación social” (Rawls, 2006, p. 20); se puede entender por instituciones más importantes la constitución política y las principales disposiciones económicas y sociales, como la protección jurídica de la libertad de pensamiento y de conciencia, la competencia mercantil o la propiedad privada de los medios de producción (Rawls, 2006).

Como resultado, el primer principio manifiesta el compromiso de Rawls con la idea de libertad, mientras que el segundo, con la noción de igualdad, de modo tal que la distribución de libertades también debe ser igualitaria. No obstante, la eficiencia de tal distribución podría ser solo verificable en el plano formal y no fáctico o material pues es posible que, en la práctica, no logre resolver los déficits desigualitarios que anteceden el ejercicio de la libertad. En dicho sentido, es posible distribuir de manera igualitaria los derechos civiles y políticos, pero siempre su ejercicio dependerá de determinadas condiciones materiales de vida (Benete, 2011) y de un complejo entramado y estructuración de derechos que se verifican más allá de la distribución de derechos liberales de la libertad.

En consecuencia, sin ánimo de revisar exhaustivamente cada una de las críticas que Habermas (1998) realiza a la teoría rawlsiana de la justicia, podríamos sostener que un eje central de su cuestionamiento pasa justamente por la compleja estructuración práctica de los conceptos que sustentan su teoría (como el diseño de la posición original y la idea del pluralismo presente en sociedades democráticas). La noción de velo de la ignorancia se torna infructuosa al tratar de generar una participación intersubjetiva e igualdad entre sus participantes, omitiendo el hecho innegable de que todos ellos se encuentran atrapados en el contexto de sus respectivas cosmovisiones (Habermas, 1998). Rawls plantea así, la construcción de lo público, dependiendo de una concepción de sociedad moderna y liberal que formula la idea de contrato social con independencia de la situación histórica de sus socios a quienes imagina, con una actitud racional, bajo el velo de la ignorancia; presta poco interés a su entorno histórico concreto, obviando el hecho de que las sociedades actuales en su mayoría se constituyen por la fuerza de un grupo relevante (Darós, 2010).

Finalmente, Habermas apunta su crítica a la comprensión de lo privado que impregna la teoría de Rawls, en un sentido de autonomía propia del derecho anglosajón; Rawls traza una frontera a priori entre la autonomía privada y la pública, poniendo su acento en la “libertad de los modernos”, entendida como la libertad de creencia y de conciencia, la protección de la vida, la libertad personal y la propiedad, es decir, el núcleo del derecho privado subjetivo (Habermas 1998). Por ello, se contradice el hecho de que la soberanía popular y los derechos humanos derivan de la relación fronteriza entre autonomía privada y autonomía política; además, las experiencias históricas del constante conflicto entre ambas esferas desde un punto de vista normativo.

En definitiva, de su comprensión de lo privado en orden a la autonomía, se sigue como consecuencia que la protección jurídica de la esfera privada goce de prioridad, mientras que las libertades políticas sigan desempeñando un papel meramente instrumental en la preservación de las demás libertades (Habermas, 1998). De tal forma, el cuestionamiento fundamental es ¿Cuáles derechos tiene que aceptar mutuamente personas libres e iguales si quieren regular su vida en común mediante el derecho positivo y obligatorio? (Habermas, 1998). Nuestra intuición es claramente ampliar el catálogo de derechos más allá de las libertades civiles y políticas, hacia una cobertura gradual de derechos de segunda y tercera generación.

4. HACIA UNA CONSTRUCCIÓN “LIBERALSOCIALISTA” DE LO PÚBLICO

De lo analizado hasta aquí, hemos sentado una cuestión que creemos elemental: Dar contenido a la noción de justicia es fundamental en la construcción de lo público. Al alero de dicha noción, se ampliará o no el catálogo de derechos fundamentales reconocidos y protegidos.

Por ello, es relevante comprender que el marco liberal de la

teoría de la justicia rawlsiana, en algún sentido, obstaculiza desde una perspectiva práctica la ampliación del referido catálogo. Sin duda que lo anterior puede deberse a una limitada comprensión del pensamiento e ideario político de corte liberal. No obstante, el cuestionamiento de base respecto a la situación descrita en apartados anteriores, podría resumirse en lo que Squella (2012, como se citó en Rodríguez, 2013) formula como la posibilidad de conciliar el ideal de una sociedad libre con el de una sociedad igualitaria. Frente a ello, su postura es esclarecedora: La igualdad es el supuesto de la libertad. Para que la libertad sea un derecho real, igual para todos, los individuos requieren las condiciones materiales (salud, educación, trabajo, alimentación, vivienda y vestuario) para hacerla efectiva. Dicha cuestión sí y solo sí se consigue a partir de la promoción y reconocimiento de derechos de segunda y, por qué no, de tercera generación.

Squella (como se citó en Rodríguez, 2013, p. 305) sostiene que:

Junto al garantismo liberal es el caso desarrollar un garantismo social que, lejos de ser incompatible con aquel, es condición de su efectividad. La garantía de los derechos sociales no va en contra de los derechos personales y políticos, los complementa.

Con todo, la problemática en torno a los derechos fundamentales, además de ser una cuestión de índole filosófica es también una cuestión jurídica y política. Ante ella, Squella (2014), en la línea de pensamiento de Bobbio, estima que necesariamente se trata de una cuestión histórica; por lo tanto, la construcción de lo público, en el marco de su reconocimiento, no puede realizarse desde la abstracción teórica formulada por Rawls y desprovista de la fuerza histórico-cultural que Honneth detecta en su análisis en retrospectiva.

En tal perspectiva, la evolución de los derechos fundamentales evidencia su progresión necesariamente histórica desde un primer estadio donde solo son límites al poder del Estado, después participación en el poder y, luego, obligaciones que se imponen a cualquiera que ejerza el poder y que apuntan a mejorar las condiciones de vida de las personas. Incluso hasta arribar a la llamada tercera generación de derechos vinculada, como se señaló, con demandas colectivas de los pueblos y de la humanidad en su conjunto (Vásquez, 2014) pero que solo podrán evidenciarse en un sentido pleno, en la medida en que se logren conciliar los principios de libertad e igualdad en el sentido propuesto por Squella, o Bobbio, entre otros.

A su vez, Vásquez (2014) estima que el ideario de autores como Bobbio o Squella se enmarca dentro de una particular tradición “liberalsocialista”; dentro de esta, se intenta conciliar bajo una concepción *sui generis* de justicia, la noción de igualdad en el sentido de que la promoción de tal valor no debe ser esgrimida en desmedro de la libertad, así como esta tampoco debe ser enarbolada para provocar ni menos justificar profundas y prolongadas diferencias en las condiciones de

vida de las personas.

Consecuentemente, ante todo señalará Vásquez (2014) que “puede decirse que los hombres son iguales en cuanto son seres humanos y comparten una común humanidad. A partir de esta igualdad inicial, e incluso radical, cada individuo debe ser identificado como un fin” (p. 221). Empero, tal idea de igualdad no puede desentenderse de un sentido histórico-práctico al comprender que “viene aparejada de profundas desigualdades económicas, o sea, en las condiciones materiales de vida de las personas” (Vásquez, 2014, p. 221).

Entonces, la construcción de lo público representa un verdadero desafío en la formulación de gobiernos que se estructuran a partir de la reconciliación del ideario liberal y socialista; logren combinar y ponderar libertad e igualdad de una manera tal que permita tener sociedades libres y a la vez igualitarias; asuman y perfeccionen la democracia como forma de gobierno a la cual no solo es dable exigirle mayor libertad sino también mayor igualdad en sentido material. Como estima Vásquez (2014), la igualdad material es un valor en sí mismo; sin ella, se lesiona la dignidad de las personas que viven forzosamente carenciados de bienes básicos para su subsistencia.

En definitiva, creemos que un ideario de justicia debe enmarcarse justamente en un escenario de reconciliación de los presupuestos de libertad e igualdad, que, a partir de su evidente tensión dialéctica, pueda generar una síntesis redundando en la construcción de un escenario público de reconocimiento de la naturaleza mutable y progresiva de los derechos fundamentales a lo largo de la historia. A tal efecto, nos parece interesante esta propuesta de reconciliación de tradiciones liberales y socialistas, en el sentido propuesto por Bobbio ya en la década del 40, en el entendido de que “considerados en su sustancia mejor, liberalismo y socialismo no son ideales enfrentados ni conceptos dispares, sino especificaciones paralelas de un único principio ético” (Bobbio, 1940, como se citó en Vásquez, 2014, p. 222).

5. CONCLUSIONES

Teorizar en torno a la idea de justicia es esencial en la construcción de lo público y las implicancias que dicha construcción teórica tendrá en la práctica del reconocimiento de derechos fundamentales. En tal sentido, creemos corroborada nuestra hipótesis inicial en orden a que el contenido de la noción de justicia, en la construcción de lo público, es fundamental para evidenciar un avance concreto en el reconocimiento y garantía de derechos fundamentales de segunda y tercera generación.

Analícemos la razón:

A lo largo de nuestro ensayo, pudimos evidenciar que el surgimiento de lo público se constituye primitivamente a partir de la necesidad de formalizar y regular las consecuencias de las transacciones entre privados cuyas consecuencias escapan

a la esfera de regulación *inter partes*, alcanzando sus efectos a terceros no directamente involucrados, quienes, asociados en la defensa de sus intereses, constituyen un público, que es germen y fermento del Estado, a partir de la formulación de Dewey.

No obstante, en algún momento de la historia, como indica Honneth, ese público se separa de la noción propia de Estado en sí, a fin de constituir una “vida pública democrática” que surge de la necesidad de un ámbito público más allá del poder coercitivo del Estado. Así, se construye libremente una opinión política que a lo largo de la historia tuvo diferentes formas y variaciones, con incidencia directa en la promoción y reconocimiento de derechos fundamentales, asociando dicha progresión a la idea de una primera, segunda y tercera generación de derechos.

Frente a ello, en un segundo apartado, evidenciamos cómo el contenido de una teoría en torno a la justicia es fundamental en el sentido de comprender la construcción del espacio público bajo ciertos parámetros y principios que redundarán en la mayor o menor cobertura de derechos fundamentales; la formulación teórica rawlsiana, centrada en la promoción y reconocimiento de las libertades, no logra en la práctica reconciliar ambos principios. Por ende, ello obstaculiza el reconocimiento de derechos económicos, sociales y culturales y hace prácticamente inviable la emergencia de derechos de tercera generación.

Estimamos, en definitiva, que, desde una fundamentación ético-teórica, se evidencia la complejidad de formular una teoría de orden global en torno al surgimiento de lo público y la evolución del concepto. Su estudio, en un sentido omniabarcante, resulta poco decidor respecto a las profundas desigualdades que existen y persisten en pleno siglo XXI en la construcción de lo público; este estado nos impide abordar de forma dinámica y concreta la construcción de lo público y sus particularidades en diversos escenarios locales. En consecuencia, creemos que no es lo mismo hablar de lo público en el contexto latinoamericano que en el africano o en el europeo.

La construcción teórica rawlsiana, por su parte, se constituye desde el pensamiento democrático de la tradición norteamericana y su legislación; sin embargo, desea pensarla como algo generalizable a todos los pueblos sin que exista suficiente fundamento que, en la práctica, haga viable tal generalización (Darós, 2010).

De este modo, considerando la construcción de lo público a partir de la divergencia de los contextos locales, creemos que una teoría de reconciliación del ideario en torno a la libertad y la igualdad, como la formulada en términos de “liberalsocialismo”, puede perfilarse como un constructo teórico flexible para visibilizar el hecho de que tomados en forma absoluta, libertad e igualdad son valores incompatibles y ninguna sociedad en el mundo podrá ser al mismo tiempo totalmente libre y totalmente igualitaria (Vásquez, 2014).

Finalmente, la construcción de lo público en la reconciliación de dichos idearios significa, en materia de derechos fundamentales, la adopción de un compromiso en el campo económico y en el ámbito constitucional:

En el primero, por medio de la gestión de una economía mixta que no excluya ni al Estado ni al mercado y que, a la vez, se cuide de esos dos lados; en el segundo, por vía de un connubio entre derechos de libertad y derechos sociales, integrándolos, en cuanto no puede haber ejercicio efectivo de los segundos sin una realización igualmente efectiva de los primeros, hasta el punto de que la justicia social puede ser considerada condición de la libertad. (Vásquez, 2014, p. 223)

NOTAS

¹Desde un punto de vista operativo e instrumental, se trata de una clasificación comúnmente utilizada, pero no por ello exenta de críticas, particularmente aquellas que apuntan a que “la sencillez y obviedad que aparenta tener la tesis de las generaciones de derechos humanos hace que se pasen por alto sus presuposiciones e implicaciones teóricas y prácticas” (Rabossi, 1997, p. 42). No obstante, por su claridad y facilidad de sistematización, nos valdremos de esta a lo largo del presente ensayo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, M. (2017). Las tres generaciones de los derechos humanos *En Revista Derechos Humanos*, UNAM, N° 30, pp. 93-99. Recuperado de: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derechos-humanos-emx/article/view/5117/4490> [2.05.2021]
- Benente, M. (2011). Los problemas desigualitarios de la Teoría de la Justicia de John Rawls. Una mirada desde Hannah Arendt. *En Lecciones y Ensayos*, N° 89, pp. 455-474. Recuperado de: <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/89/benente-mauro-los-problemas-desigualitarios-de-la-teoria-de-la-justicia.pdf> [2.05.2021].
- Darós, W. (2010). Precauciones para una crítica a la teoría de la justicia de J. Rawls. *En Estudios filosóficos*, N° 42, pp. 123-148. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/ef/n42/n42a07.pdf> [2.05.2021].
- Dewey, J. (2004). *La opinión pública y sus problemas*. Ediciones Morata.
- Dubois, A. (2008). La construcción de lo público: participación e inclusión. *En Alboan, Bilbao*, N° 48. Recuperado de: <https://www.alboan.org/es/file/162/download>. [2.05.2021].
- Habermas, J. (1998). *Reconciliación mediante el uso público de la razón, en Debate sobre el liberalismo político*. Ediciones Paidós.
- Honneth, A. (2014). *El derecho de la libertad*. Katz Editores.
- Rabossi, E. (1997). Las generaciones de derechos humanos: la teoría y el cliché. En *Dossier: protección internacional de los derechos humanos. Lecciones y ensayos*. N° 69-71, pp. 41-52. Recuperado de: http://repositorioubasibsi.uba.ar/gsdll/collect/pderecho/lecciones/index/assoc/HWA_1628.dir/1628.PDF [2.05.2020].
- Rawls, J. (2006) *Liberalismo Político*. Fondo de Cultura Económica.
- Rodilla, Juan. (1986). Razones de impacto de una teoría de la justicia. Para una caracterización de la obra de J. Rawls. En: *Jhon Rawls: Justicia como equidad*, Editorial Tecnós.
- Rodríguez, J. (2013). Comentario a Squella, A. ¿Es usted liberal? Yo sí, pero.... En *Revista de filosofía*, N° 69, 2013, pp. 305-306. Recuperado de: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-43602013000100028> [2.05.2021].
- Vasak, K. (1977). La larga lucha por los derechos humanos. En *El Correo de la UNESCO*, pp. 29-32. Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000048063_spa [2.05.2021].
- Vásquez, I. (2014). Comentario a Squella, A. ¿Es usted liberal? Yo sí, pero... En *Revista de Ciencias Sociales*, Universidad de Valparaíso, N° 64, pp. 213-22. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/318689624_SQUELLA_Agustin_Es_usted_liberal_Yo_si_pero_Lolita_Editores_Santiago_de_Chile_2012_273_paginas [2.07.2021].
- Vidal, M. (1991). *Para conocer la ética cristiana*. Editorial Verbo divino.

Fecha de recepción: 18/ agosto/2021

Fecha de aprobación: 13/septiembre/2021

VALENZUELA, María. (2021). "La noción de justicia y la emergencia de derechos de segunda y tercera generación en la construcción de lo público". *Con-Sciencias Sociales*, Año 13 - N° 25 – 2.do Semestre 2021 pp. 17-25. Universidad Católica Boliviana "San Pablo". Cochabamba.

CULTURA JURÍDICA EN BOLIVIA: MOTOR INTRÍNSECO DEL STATU QUO

LEGAL CULTURE IN BOLIVIA: INTRINSIC ENGINE OF THE STATUS QUO

José M. Aliss Sabath

jose.aliss@ucb.edu.bo

José M. Aliss Sabath

Boliviano. Psicólogo. Universidad católica Boliviana “San Pablo”.

Bolivian. Psychologist. Bolivian Catholic University “San Pablo”.

ALISS, José M. (2021). “Cultura Jurídica en Bolivia: Motor Intrínseco del Statu Quo”. Con-Sciencias Sociales, Año 13 - N° 25 – 2.do Semestre 2021 pp. 26-32. Universidad Católica Boliviana “San Pablo”. Cochabamba.



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons CC BY-NC 4.0

RESUMEN

A pesar de las denuncias por parte de las ONG, de la defensoría y de trabajos académicos, existe una predominante deficiencia práctica en la aplicación del sistema penitenciario en Bolivia, la cual expresa problemáticas familiares en las últimas décadas. La frustración generada por este fenómeno, aparentemente inamovible, da génesis a una meta-problemática. No es suficiente entender la naturaleza de los problemas jurídicos si no se toma en cuenta el funcionamiento del motor que permite esta predominancia.

El entender la funcionalidad de complejos problemas sociales e institucionales a nivel nacional resulta insuficiente si no se puede concebir el contexto político y cultural en el que se encuentran. Desde una perspectiva psicológica y sociológica, se debe explorar “más allá” de tales problemas y considerar sus antecedentes, sus agentes políticos y los “malos hábitos” en la cultura boliviana para determinar qué posibilidad existe respecto a que las ciencias sociales puedan influirlos o combatirlos de forma plausible dentro de la realidad nacional.

Palabras clave: cultura jurídica, statu quo, malos hábitos, sistema penitenciario, corrupción, realidad nacional, negligencia, práctica.

RESUMO

Apesar das denúncias de ONGs, ouvidorias e trabalhos acadêmicos, existe uma predominante deficiência prática na aplicação do sistema penitenciário em Bolívia, o que expressa problemáticas familiares nas últimas décadas. A frustração gerada por esse fenômeno aparentemente inamovível, dá origem a uma meta-problemática. Não basta compreender a natureza dos problemas jurídicos se não se leva em conta o funcionamento do motor que permite essa predominância.

Entender a funcionalidade de problemas sociais e institucionais complexos ao nível nacional é insuficiente se o contexto político e cultural em que se inserem não pode ser concebido. Desde uma perspectiva psicológica e sociológica, deve-se explorar “além” de tais problemas e considerar seus antecedentes, seus agentes políticos e os “maus hábitos” da cultura boliviana para determinar que possibilidade existe com respeito a que as ciências sociais possam influenciá-los ou combatê-los de maneira plausível dentro da realidade nacional.

Palavras-chave: cultura jurídica, status quo, maus hábitos, sistema prisional, corrupção, realidade nacional, negligência, prática.

ABSTRACT

Despite the complaints by NGOs, the advocacy and academic papers, there is a predominant practical deficiency in the application of the penitentiary system in Bolivia, which expresses family problems in recent decades. The frustration generated by this apparently immovable phenomenon gives rise to a meta-problematic. It is not enough to understand the nature of legal problems if the operation of the engine that allows this predominance is not taken into account.

Understanding the functionality of complex social and institutional problems at the national level is insufficient if the political and cultural context in which they are found cannot be conceived. From a psychological and sociological perspective, one must explore “beyond” such problems and consider their antecedents, their political agents and the “bad habits” in Bolivian culture to determine what possibility exists regarding the social sciences to influence or combat them plausibly within the national reality.

Keywords: legal culture, status quo, bad habits, penitentiary system, corruption, national reality, negligence, practice.

1. METODOLOGÍA

El objetivo de este trabajo consiste en reflexionar y entender desde una perspectiva psicológica y social las razones por las cuales el sistema penitenciario boliviano presenta dificultades para aplicar su quehacer de manera adecuada y libre de irregularidades.

A través del uso de un análisis reflexivo y explorativo, bajo el apoyo de datos y publicaciones, se busca detectar patrones dentro de una línea de tiempo en relación al sistema judicial en Bolivia para construir un modelo teórico que permita entender la razón detrás del statu quo y proponer un punto de inicio para considerar la aplicación de cambios plausibles.

2. INTRODUCCIÓN

El término “statu quo” es una herramienta léxica para nombrar al estado actual de las cosas; más específicamente, se utiliza para referir un estándar característico por su falta de cambios relevantes; aplicado en referencia al conjunto de problemáticas dentro del órgano judicial en Bolivia, implica que existe una constancia estandarizada en su base.

Si bien, desde el nacimiento de la República en 1825, las reformas y los cambios constitucionales han moldeado este órgano estatal, el país continúa cometiendo similares infracciones en el manejo práctico de su sistema penitenciario, donde la política toma cierto protagonismo.

Para el psicólogo jurídico (y hasta cierto punto para el psicólogo social), el análisis de la política puede parecer un tema ajeno a su rol académico; ello es entendible si se la considera por sí misma. Sin embargo, ignorarla representa un error debido a la necesidad de contextualizar el órgano judicial para entenderlo en todas sus dimensiones.

Las ciencias sociales pueden caer en el conformismo de describir una problemática sin tomar en cuenta el efecto propio de la investigación misma o, aún peor, deliberadamente crear un reporte descriptivo, carente de juicio o de una intencionalidad activa sobre sus propios sujetos, de cierto modo, tomando una posición externa sin reconocer el valor propio de la academia en esta ecuación.

La crítica hacia las deficiencias del sistema penal boliviano, si bien justificadas, no sufren controversia bajo ningún contexto casual o académico. Dicho sistema, de hecho, es criticado -interna y externamente- y referido como uno particularmente fallido incluso dentro de estándares en América Latina. Se puede entender entonces que el statu quo en el país precede a las problemáticas del presente, su existencia es “inaceptable” y se justifica por sí misma de forma socio-cultural; las acciones de cambio a favor de un saludable desarrollo reformativo se dan letárgica y superficialmente, sufriendo de insuficiente apoyo por parte del gobierno de turno. Aunque también se convierte en cómplice la masa civil que prefiere ignorar la

temática penal lo más posible, no se puede dejar al margen el hecho de que, para el gobierno, el sistema judicial goza de mínima prioridad, característica que implica una realidad alarmante para el futuro del bienestar público.

En Bolivia, es predecible que un agente político enfoque más sus propuestas en relación al entretenimiento, bonos o deporte que hacia cualquier asunto vinculado con el sistema penal y que eso le brinde mayor apoyo popular. Ello genera una actitud intrínseca y una realimentación de apatía practicada por el gobierno y la población desinteresados de su sistema de ley y orden, contribuyendo a una escasa demanda reformativa del quehacer penal. Por lo tanto, en efecto, como es de esperarse, contribuye no solo a su estancamiento en cuanto a su desarrollo práctico sino que fomenta un desinterés que cultiva la negligencia.

El primer paso quizás sea entonces el cuestionar la naturaleza del propio sistema y entender en profundidad qué impide una reforma relevante y cambios plausibles más allá de la teoría y de sus definiciones en papel.

3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y POLÍTICOS

Posteriormente a la fundación de la República (de Bolívar) en 1825, el sistema de justicia atravesó numerosos desafíos mediante reformas. No fue hasta el año 1897 cuando el Estado expidió una Ley Reglamentaria a fin de especificar el manejo del sistema penitenciario, hasta 1970 cuando se fundó un instituto de investigación penitenciario y hasta 1973 cuando se promulgó la Ley de Ejecución de penas y Sistema Penitenciario, que precedió a la actual Ley del Ejecución y Supervisión Penal (2001).

En teoría, tal Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario refleja uno de los modelos más modernos y progresivos entre las legislaciones latinoamericanas. Bajo esa lógica, Bolivia fácilmente debería ser líder sudamericano en su sistema judicial si no fuese por el transparente divorcio entre la realidad vivida en el sistema penitenciario y las legislaciones decretadas.

Desde la dictadura de René Barrientos Ortuño (1965) hasta la fecha, han pasado por el poder más de veinte presidentes distintos, sin incluir a los gobiernos militares de facto que duraron pocos días en el poder. Existieron distintos partidos políticos e ideologías, desde dictaduras militares de derecha, gobiernos neo-liberales y el vigente Movimiento al Socialismo. Este trayecto político trajo cambios paradigmáticos y reformas de todo tipo. El postmodernismo cambió al país en diversos aspectos: Las tradiciones políticas fueron invertidas y el poder gubernamental se volcó en manos de previos opositores, se pudo observar el levantamiento de movimientos populistas y, finalmente, se promulgó una nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE) en el año 2009.

Desde entonces, ningún representante político de derecha,

izquierda, militar, dictador, neo-liberal, socialista ni movimiento indígena ha desafiado el statu quo del sistema judicial en cuanto al cumplimiento óptimo de su aplicación.

Es necesario entonces recalcar que, a pesar de esta turbulenta línea de tiempo, la vida cotidiana dentro de los centros penitenciarios continúa reflejando los mismos problemas y sometiendo a sus sujetos bajo irregularidades, niños en la cárcel e innecesaria burocracia. Lo único que se ha desarrollado positivamente es el incrementando en los índices de hacinamiento. Existen tendencias histórico-políticas que dejaron un “trauma” geopolítico permanente en casi todas las naciones de América Latina; las colonias españolas conquistadas hace varios siglos sufrieron esclavitud, crueldad y violencia abrumadora; incluso en independencia, sus propios gobiernos mantuvieron un sistema corrupto como era costumbre. Bolivia no fue una excepción. A pesar de sus primeros gobernantes soberanos, los “malos hábitos” no tardaron en manifestarse.

4. EL MOTOR INTRÍNSECO DEL STATU QUO

“Las cárceles del país siguen siendo un dolor de cabeza para las autoridades toda vez que el hacinamiento se incrementa cada día y el porcentaje de personas detenidas preventivamente se mantiene en niveles vergonzosos para el sistema judicial boliviano” (Diario Opinión, 18/04/2019).

La negligencia en el sistema penitenciario de Bolivia no es un secreto. Recuerdo que, entrevistando personas privadas de libertad en el centro penitenciario San Sebastián (Cochabamba), pude notar el tono irónico que los miembros de un gabinete de soporte utilizaban para explicar problemáticas en su labor: la situación de personas rogando a gritos por consultas legales, la típica falta de ítems o la insuficiencia de suministros médicos básicos. Este sarcasmo, lejos de malicioso, era una forma de expresar frustración y resignación, el hecho de que no se esperara más por parte de organismos gubernamentales a pesar su status como requisitos establecidos y decretados.

En estos momentos, se puede observar el motor intrínseco que realimenta la negligencia y la práctica dentro de los sistemas penitenciarios; se encuentran presentes no solo en la corrupción gubernamental sino en la actitud de las masas, quienes desconocen al criminal como agente regulador perpetuo de la vida cotidiana y prefieren verlo preso que rehabilitado. Dicho factor, a su vez, genera una actitud de animosidad bajo la cual las masas perciben a los privados de libertad como extraños cuya situación no merece “recompensa”; se ignora casi con unanimidad la visión progresiva del sistema penal.

Este podría ser quizás el desafío más intenso para regular la práctica del rol judicial en el país. Después de todo, el boliviano tiene diversas prioridades políticas por las cuales preocuparse. El trabajo, la economía o la “igualdad social” son, como se esperaría, prioridades; en consecuencia, no existe un incentivo y no hay una razón política lógica que

justifique considerar un cumplimiento del sistema judicial para los políticos que busquen poder ni para la población de los desconoce.

Por supuesto, aquello no absuelve a los agentes políticos de sus responsabilidades. Las repercusiones que secretamente causa la negligencia penal en el bienestar público son mucho mayores que lo atribuido. Un grupo de gobierno tiene el trabajo de promover el bienestar social por encima de sus beneficios personales pero lejos de un mundo ideal; en Bolivia, existe corrupción y, al parecer, su índice desde hace varios años es particularmente alto.

“Ubicado en el puesto 123 del ranking internacional de transparencia, Bolivia es uno de los países con mayor percepción de corrupción en América Latina, según el listado elaborado por la organización Transparencia Internacional publicado este jueves” (Diario Correo del Sur, 23/01/2020).

En virtud de lo mencionado, la realidad detrás de la cultura jurídica en Bolivia se manifiesta en efecto contradictoria al idealista decreto legislado en la Constitución. Esto se basa en la realidad observable y la práctica, protagonizadas por la negligencia y la corrupción. No obstante, si tanto la academia como las masas son conscientes de estas barreras y del mal manejo del sistema jurídico, entonces con mayor razón existe una responsabilidad de cambio que recae en las áreas académicas, porque se entiende que no va a tener su origen en la política por inercia.

5. “MALOS HÁBITOS”

En Bolivia, las épocas coloniales, las guerras y las dictaduras militares de facto e inequidad social han tenido como consecuencia que diversos sectores civiles menos privilegiados hayan desarrollado complejos en cuanto a su contexto socio-político. Debido a los malos hábitos, los presidentes bolivianos han gobernado de manera irregular; más comúnmente, no muchos fueron derrocados en pocos días; otros fueron re-elegidos a pesar de haber sido declarados como dictadores, al menos uno fue ejecutado públicamente por una turba y el gobierno actual se mantuvo en el poder dentro de una duración anti-constitucional, solo para ser derrocado y luego re-elegido en menos de un año.

En medio de la crisis política de Bolivia, en el 2005, bajo el gobierno de Eduardo Rodríguez Veltzé, se aprobó una norma penitenciaria que le cedió parte de la responsabilidad de sus presupuestos a las gobernaciones. Esto solo agravó un problema existente. En el 2018, el presupuesto penitenciario a nivel nacional era de cien millones de dólares anuales (solo un 0.44% del presupuesto nacional).

Es fácil acusar a los políticos de turno como antagonistas maliciosos y corruptos que no velan por los intereses públicos. Empero, en el contexto político de Bolivia, se conoce ya el poder innegable del populismo. El convencer a las masas de

población más densas es el único camino hacia el poder.

Para ilustrar la problemática de los “malos hábitos” en perspectiva, se puede utilizar como ejemplo al sistema de justicia originario en Bolivia, ya que sus implicaciones demuestran la negligencia política y los malos hábitos populares de forma paralela:

En Bolivia, la nueva C.P.E. reconoció por primera vez la “legitimidad” del tradicional sistema de crimen y castigo indígena (popularmente llamado Justicia comunitaria) hace no mucho más de una década; funciona en sus sectores, independientemente de la justicia “ordinaria” legislada en todas las zonas urbanas del país. Esto no fue tan significativo en la práctica ya que la Justicia comunitaria se aplicaba en el área rural desde hace varias generaciones atrás, debido al bajo interés del sistema ordinario de legislar en estas áreas remotas.

Pero, finalmente, el sistema jurídico boliviano optó por incluir con legitimidad otro sistema de justicia “alternativo” radicalmente distinto al ordinario; azotes, exilio, humillación pública y expropiación de bienes son parte fundamental de dicho sistema.

Este acto ejecutivo por parte del Movimiento al Socialismo acerca de la Justicia comunitaria fue un ejemplo raro dentro de la modernidad de proponer una reforma jurídica y causó controversia; sin embargo, en la práctica no solo fracasó en su intención de reconocer grupos originarios en su rol judicial sino que, directamente, contradujo la naturaleza rehabilitatoria del sistema jurídico general.

En este hecho político, se pudo observar la falta de interés político y social que el país presenta frente a la esencia y filosofía de su sistema judicial. Se sanciona la acción punitiva ante el infractor dentro de comunidades campesinas, la cual irónicamente está más en línea con el sentimiento social general del boliviano frente al criminal.

6. POR DÓNDE EMPEZAR

La propuesta de un cambio relevante cuya aplicación pueda causar un efecto significativamente positivo ante la realidad del sistema jurídico es menos estrecho y simple de lo que aparenta. No necesariamente debe existir una reforma legislativa, no necesariamente tiene que existir ningún cambio documental ni de representantes.

Debido a la magnitud del daño y a la corrupción existentes en la justicia boliviana, se percibe que absolutamente ningún cambio, político o legislativo, sería capaz de arreglar al sistema de forma rápida. Como mencionó el ex vocal de la corte y analista Samuel Saucedo, si empieza un cambio, no llegará a su conclusión sino a muy largo plazo. De nada serviría cualquier tipo de reforma si el poder político, económico y social va a seguir manteniendo prioridad en el actuar de los agentes de justicia sobre el cumplimiento de la propia ley.

Si se aportara soluciones, se puede tanto plantear el abogar por un cumplimiento estricto de las regulaciones constitucionales sobre la práctica, como también completamente cambiarlas para ajustarlas a la actitud social que el país arrastra por generaciones.

¿Podría ser que para el boliviano en general, su visión del crimen y castigo no sea tan relajada y optimista sino más bien punitiva? Si bien el reflejo de las acciones sociales indicaría que es así, aun no existe una recolección de datos de magnitud suficiente a nivel nacional para reflejar este planteamiento de manera científicamente satisfactoria.

Por otra parte, no se puede simplemente convencer a la población para que exijan y demanden la solución de una temática, percibida como “desagradable” o “fácil de ignorar”, lo suficiente como para convertirlo en un punto político popular y forzar a los gobiernos a regular a sus agentes jurídicos, hacerlos responsables de sus actos, brindar fondos suficientes para los centros penitenciarios y acelerar los procesos judiciales.

Usualmente, las masas responden a estas problemáticas cuando estas se “salen de control”. Quizás, en el caso de un hipotético incremento criminal, podría surgir esta demanda como también podría no existir ninguna mejora, como ocurrió en México (cuyo sistema penal es similar al boliviano) en su actual crisis de carteles. Esto es un riesgo plausible.

Quizás el verdadero punto de inicio sea la academia y la educación. La mera resignación a percibir a la población general como indiferente no es aceptable; tampoco, las creencias populares y los malentendidos frente a nuestro sistema de justicia no tienen su origen orgánicamente sino por antecedentes.

Después de todo no es un conocimiento común el del daño que nuestro sistema causa en la vida cotidiana. Cuántas personas jóvenes, profesores, abogados, activistas, entre otros, cambiarían su perspectiva de “la cárcel” radicalmente si fuesen educados sobre qué es el contagio criminal o si entendieran la naturaleza de las “fábricas de criminales”.

7. CONCLUSIONES

La cultura jurídica en Bolivia actúa como glamour, un elegante y bien redactado disfraz, rico en idealismo progresista hacia el respeto de los derechos humanos, compuesto por leyes que pueden ser abusadas a través de una burocracia fría y rígida para la mayoría.

En su teoría, como en sus decretos, el sistema penitenciario boliviano es una realidad “alterna” muy distinta a la de su práctica. Estas irregularidades y este mal manejo significan un serio problema nacional comúnmente ignorado por varios sectores desde hace varias décadas.

El problema está arraigado en decisiones políticas y quehaceres judiciales debido al modelo tradicional de gobierno boli-

viano. Su sistema necesariamente depende de las decisiones ejecutivas de los gobernantes en base al “negocio” latinoamericano del populismo.

Nada cambiará en forma relevante hasta que se inicie un movimiento mayor. El crimen en Bolivia no es para tomarse a la ligera; sus índices siguen incrementándose al crecer también la población y la urbanidad. Todo ello implica que esta temática es más importante en todas sus dimensiones y más urgente de lo que aparenta.

Sería potencialmente catastrófico el esperar a que ocurra un “punto de ebullición” para hacer algo al respecto. Esta temática debe ser tratada lo más pronto posible si se quiere mantener un bienestar público saludable.

Como fue mencionado, existe un círculo vicioso entre masas y gobierno, un sistema autónomo que se regula dentro de sí mismo y cuyos hábitos y quehaceres están dictados por un contexto histórico turbulento que no muestra señales de cambio.

Aquí entra el rol de la academia y de la educación, la única vía con suficiente potencial para influir sobre esta variable y la única en el país que puede tener un efecto significativo frente al sistema sociopolíticamente negligente. Sin embargo, esto no puede nacer si no surge un “movimiento” que denuncie el motor intrínseco del statu quo que plaga el sistema penitenciario nacional desde hace generaciones; si no surge un “movimiento” que decida ir más allá de simplemente denunciar las problemáticas eternas de este sistema y, además, otorgue al sistema penitenciario boliviano la prioridad que merece como una alarmante bomba de tiempo más allá de tratarla como un área socialmente incómoda e irrelevante y, por supuesto, con suficientes números y apoyo por parte de la academia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de Noticias Fides (20/03/2018) Drama en las Cárceles: los Cinco Problemas que Explican la Situación en Bolivia <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/drama-en-las-carceles-los-cinco-problemas-que-explican-la-situacion-en-bolivia-386579>
- Asamblea Legislativa Plurinacional. Sistema De Justicia Indígena Y Coordinación con el Sistema de Justicia Ordinaria en el Estado Plurinacional de Bolivia (29/12/2010) <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/SR/IPAndJustice/2-Bolivia.pdf>
- Asociación Pensamiento Penal Bolivia (08/07/2018) Pueblos indígenas y Derecho penal. La interpretación intercultural del Derecho en el Ámbito Penal (1) 1-15
- Borja Jiménez, Emiliano (2009). Derecho Indígena, Sistema Penal y Derechos Humanos *Revista EAFIT* 5(77) 31-35
- Coca Terrazas, Williams (junio/2013) Los Retos del Nuevo Sistema Penal Boliviano: Análisis Doctrinal y Jurisprudencial. Universidad autónoma de Nuevo León. Pág. 237-239 <http://eprints.uanl.mx/3321/1/1080256818.pdf>
- Correo del Sur Digital (23/01/2020) Bolivia mejora pero aún figura entre los países más corruptos de ranking internacional. ht-

[tps://correodelsur.com/politica/20200123_bolivia-mejora-pero-aun-figura-entre-los-paises-mas-corrup-tos-de-ranking-internacional.html](https://correodelsur.com/politica/20200123_bolivia-mejora-pero-aun-figura-entre-los-paises-mas-corrup-tos-de-ranking-internacional.html)

- Diario Opinión (18/04/2019) Inocentes en las Cárceles <https://www.opinion.com.bo/articulo/editorial/inocentes-c-acute-receles/20190418010300647237.html>
- Estado Plurinacional de Bolivia. Ley 2298 de Ejecución Penal y Supervisión (20 de Diciembre 2001). Base de datos de la Organización de Estados Americanos http://www.oas.org/juridico/spanish/gapeco_sp_docs_bol2.pdf
- Layme, Beatriz (11/09/2014). La Corrupción, Principal Causa para la Retardación de Justicia Diario Página Siete https://www.vanderbilt.edu/lapop/news/091114_paginasiete.pdf
- Lazarte, J. (2005). Entre los espectros del pasado y las incertidumbres del futuro. Política y democracia en Bolivia a principios del siglo XXI. ILDIS/Plural (1) 283
- Mansilla H.C.F. (2010). La Cultura Política en Bolivia. La posibilidad de Populismo Autoritario http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162010000300010
- Morató del Rey, Javier (2007). Cultura política y Constituciones en América Latina <https://nuso.org/articulo/cultura-politica-y-constituciones-en-america-latina/>
- Moreno Valdivia, Antonio Edgar (1997). Cárceles y Encarcelados http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29151997000100008
- Nivón Bolán, Eduardo (2013). Las Políticas Culturales en América Latina en el Contexto de la Diversidad. http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20130718114959/eduardo_bolan.pdf
- Ortiz, Pablo. Diario El Deber (26/11/2017). Bolivia No Saldrá de la Injusticia con una Elección. https://eldeber.com.bo/bolivia/bolivia-no-saldra-de-la-injusticia-con-una-eleccion_119700
- Pinto, Juan Carlos (2008). La Vida Cotidiana en la Cárcel. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r22123.pdf>
- Quintana, Juan Ramón (2005). Policía Y Democracia en Bolivia, una Política Institucional Pendiente. Fundación PIEB (1) 68-70
- Saavedra Mogro, Marco Antonio (2017). Los Procesos de la Reforma Judicial en Bolivia http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102017000100008&lng=es&nrm=iso
- Vargas Lima, Alan E. (2016) La evolución de la justicia constitucional en Bolivia, *Revista Electrónica de Investigación y Asesoría Jurídica* 8(1) 431-557 http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/REDIAJ/8/rediaj_2017_8_431-557.pdf

Fecha de recepción: 19/mayo/2021

Fecha de aprobación: 10/julio/2021

ALISS, José M. (2021). "Cultura Jurídica en Bolivia: Motor Intrínseco del Statu Quo". *Con-Sciencias Sociales*, Año 13 - N° 25 – 2.do Semestre 2021 pp. 26-32. Universidad Católica Boliviana "San Pablo". Cochabamba.

HOMENAJE A JOSÉ CARRASCO TORRICO: UN CONSTITUCIONALISTA POSTERGADO EN SU TIERRA

THE TEACHINGS OF JOSÉ CARRASCO TORRICO: A CONSTITUTIONALIST POSTPONED IN HIS LAND

Rodrigo René Cruz Apaza
rodriggcruz@gmail.com

Boliviano. Abogado formado en la Universidad Mayor de San Simón (Cochabamba, Bolivia). Diplomado en Docencia Universitaria basado en la Neuro-educación y Competencias. Investigador independiente en materia constitucional y procesal constitucional. Miembro de la Asociación peruana IUX TA-LEGEM. Correo electrónico: rodriggcruz@gmail.com , código ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-1043-5932>.

Bolivian. Lawyer with a degree from Universidad Mayor de San Simón (Cochabamba, Bolivia). With a Diploma in University Teaching based on Neuro-education and Competences. Independent researcher in constitutional and constitutional procedural matters. Member of the Peruvian Association IUXTA-LEGEM. Email: rodriggcruz@gmail.com , ORCID code: <http://orcid.org/0000-0003-1043-5932>.

CRUZ, Rodrigo . (2021). "Homenaje a José Carrasco Torrico: un constitucionalista postergado en su tierra". Con-Sciencias Sociales, Año 13 - N° 25 - 2.do Semestre 2021 pp. 33-43. Universidad Católica Boliviana "San Pablo". Cochabamba.



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons CC BY-NC 4.0

RESUMEN

Motivado por el deber académico de rendir tributo a uno de nuestros constitucionalistas relegado por la historia y las bibliotecas públicas, el objetivo del presente artículo es analizar las enseñanzas constitucionales de José Carrasco Torrico, quien nos legó en su obra “Estudios Constitucionales” sabios consejos para una óptima dinámica de los órganos del Estado.

Palabras clave: José Carrasco, constitucionalista, postergado, enseñanzas.

RESUMO

Motivado pelo dever acadêmico de homenagear um de nossos constitucionalistas relegados pela história e pelas bibliotecas públicas, o objetivo deste artigo é analisar os ensinamentos constitucionais de José Carrasco Torrico, que nos legou em sua obra “Estudos Constitucionais” sábios conselhos para uma ótima dinâmica dos órgãos do Estado.

Palavras-chave: José Carrasco, constitucionalista, adiado, ensinamentos.

ABSTRACT:

Motivated by the academic duty to pay tribute to one of our constitutionalists relegated by history and public libraries, the objective of this article is to analyze the constitutional teachings of José Carrasco Torrico, who bequeathed us in his work “Constitutional Studies” wise advice for an optimal dynamics of the organs of the State.

Keywords: José Carrasco, constitutionalist, postponed, teachings.

1. INTRODUCCIÓN

Con frecuencia, los aportes que autores bolivianos puedan hacer al cultivo de la ciencia en el país es minusvalorada. Las razones que subyacen a esta actitud desdeñosa son diversas: mayor autoridad en evocar autores extranjeros e incredulidad respecto a la sapiencia de la materia por parte de nacionales, entre otras.

Pero, al indagarse en biografías de connacionales, se constata que en el país han existido personajes de quienes uno puede estar orgulloso por sus méritos y reconocimiento internacional. En el área del Derecho, recordemos a Morales Guillén, Ciro Félix Trigo y Pablo Dermizaky Peredo.

Pero, ¿qué tal si nos sumergimos un poco más en el pretérito? Con seguridad, encontraremos otros profesores cuyas enseñanzas son menester recordar. El resultado de haber asumido dicha labor permite desenterrar las lecciones de un olvidado constitucionalista: el profesor cochabambino José Carrasco Torrico.

Entonces, a fin de rendir un homenaje como herederos a su monumental tratado sobre materia constitucional: “Estudios Constitucionales” (4 tomos), se realizará un abordaje biográfico de su persona y jurídico en cuanto a sus enseñanzas sobre la magna disciplina del Derecho constitucional.

2. VIDA Y OBRA DE JOSÉ CARRASCO

El profesor José Carrasco Torrico nació en Totora, Cochabamba, el 4 de noviembre de 1863, siendo sus padres Delina Torrico de Carrasco y Pedro Carrasco, y feneció el 24 de mayo de 1921 en La Paz, a la edad de 57 años.

Los primeros años de su vida estudiantil fue desenvuelta en su tierra natal, la formación secundaria, en la ciudad de Cochabamba y posteriormente estudió en la Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de San Simón; se graduó en 1885 y fue Decano de la misma durante 5 años a partir de 1893. En el ámbito foráneo, fue miembro honorario del Instituto de abogados de Río de Janeiro ⁽¹⁾.

Ya profesional del Derecho, su vida política empezó a florecer. Fue miembro y dirigente del partido liberal; asumió la diputación por Totora en la legislatura de 1888-1889; como discípulo de Antonio Quijarro demostró ser un “parlamentario de palabra docta y espontánea. (...) En todos los debates celebres políticos o institucionales disertó con bazaría de líder y dominio legislativo de los asuntos considerados” ⁽²⁾. Pero esta no sería la única vez que trajinaría por las instituciones políticas de tinte legislativo; fue senador por Oruro en el período 1904-1909 y nuevamente diputado en 1910, alcanzando la presidencia de la Cámara de diputados y la del Congreso Nacional. Sobre el talante de sus intervenciones se relata: “Como orador y parlamentario, el Dr. Carrasco fue una verdadera notabilidad. Sus discursos pronunciados en ambas

cámaras constituyen un momento consagrado a las admirables aptitudes que poseyó este gran hombre” ⁽³⁾.

Asimismo en el departamento ejecutivo del Estado desempeñó altos cargos. Fue secretario privado del Presidente José Gutiérrez Guerra (1917-1920) ⁽⁴⁾, electo como segundo Vicepresidente de la República (1913-1917) (en el segundo gobierno de Ismael Montes), Oficial Mayor del Ministerio de Guerra (1899), Ministro de Gobierno y Justicia en (1902-1903 y 1908-1909) y Prefecto de Oruro (1900).

En lo atinente a asuntos internacionales, fue embajador –en otras páginas figura como ministro plenipotenciario o diplomático– en Brasil (1916-1919), oportunidad cuando hizo ostensible su espíritu liberal y patriótico:

(...) fue uno de los más decididos defensores del nacionalismo (...). Como diplomático su actuación fue también sobresaliente, y en el Brasil sobresalió entre los principales internacionalistas, siendo muy admirado por todos ellos. Fue liberal, de principios sanos, no comulgó con el practicismo y siendo incompatible su pensamiento con los del gobierno, renunció a su cargo de Ministro en el Brasil para defender vigorosamente el reivindicacionismo, abogando por la revisión de los tratados. ⁽⁵⁾

Respecto a su faceta periodística que desarrolló bajo el seudónimo Brissot, fue director-fundador del Diario “El Comercio” (Cochabamba) y “El Diario” (La Paz) en 1904, considerado el diario más antiguo de Bolivia, el cual dirigió hasta 1921. Al respecto, proclamó: “La prensa hace luz en las tinieblas y todo cuanto de bueno existe de progreso en el mundo se debe a su inagotable labor” ⁽⁶⁾.

Sus méritos descritos hacen ostensible la calidad de hombre con el que tratamos. Su obrar hizo que se granjeara el afecto de las autoridades, quienes le hicieron acreedor de los siguientes honores: Primero, a nivel geográfico, el 24 de junio de 1872 se emite la ley por la que se erigió una nueva provincia en Cochabamba, la más grande, con el nombre de Provincia Carrasco, y, segundo, en materia educacional, por resolución administrativa N° 300 de 18 de noviembre de 2009 el servicio departamental de La Paz dispuso en su art. 1: Aprobar el funcionamiento legal de la Unidad Educativa José Carrasco Torrico (la cual funcionaba ya desde 1997). Cabe precisar que también en Totora existe una Unidad Educativa que lleva su nombre: Unidad Educativa José Carrasco Torrico o también llamada Colegio Técnico Humanístico José Carrasco Torrico.

2.1. Obras

La índole literaria de las obras de Carrasco es heterogénea. Está integrada por libros con tintes históricos, diplomáticos y jurídicos: Bolivia y Chile (1905), Tratado de Paz (20 de octubre de 1904), Biografía del doctor Venancio Jiménez (1911), Bolivia ante la liga de las naciones (1919) y su obra cumbre

Estudios Constitucionales (1920).

Del acervo de escritos citados, el que nos interesa para el presente estudio es el último en la lista, un estudio autorizado de la Constitución boliviana reformada en 1880, que por su amplitud y los temas desarrollados puede ser considerado un verdadero tratado sobre Derecho constitucional.

Hasta este tramo, hemos abordado la vida del profesor cochabambino desde una óptica biográfica. Para hacer mérito a la tónica de este artículo, se procederá a incursionar en sus ideas jurídicas figuradas en su ilustre obra constitucional.

3. ENSEÑANZAS CONSTITUCIONALES

La mayor pulcritud en los conocimientos y sabiduría sobre el Derecho constitucional de Carrasco puede observarse en su tratado “Estudios Constitucionales”. Sus voluminosos tomos se encuentran estructurados de la siguiente forma: El Tomo I dedicado a las Garantías, derechos y al Poder Legislativo (primera parte) tiene 478 páginas; el Tomo II de 403 páginas complementa el estudio del Poder Legislativo (segunda parte); el Tomo III por su parte se enfoca en el análisis del Poder Ejecutivo en 525 páginas –el tomo más frondoso por cierto–; el Tomo IV, dedicado al abordaje del Poder Judicial, conlleva como apéndice la Constitución de 1880 en 514 páginas. “Estudios constitucionales” fue publicado en los albores del siglo XX, y en razón de ello, quizás se considere un dispendio el querer abocarse a leerlo en su plenitud.

El factor tiempo merece asidero, porque la evolución que el Derecho constitucional ha tenido por la llegada del Constitucionalismo social, la implantación de los Tribunales Constitucionales, que a criterio del profesor Mark Tushnet son una novedad infrecuente en el plano constitucional, las declaraciones regionales y universales sobre derechos humanos y otros fenómenos jurídico-constitucionales de relevancia, han configurado un Constitucionalismo más refinado y con mayores dimensiones que el Constitucionalismo de las primeras dos décadas del anterior siglo.

Lo referido es cierto; algunas de las ideas que se exhiben ya han sido superadas; no obstante, cuando se escudriña libros vetustos es posible advertir su belleza en lo referente a nociones que hoy, en 2021, han encontrado mayor desarrollo. V. gr., la concepción contemporánea estrictamente instrumental de las garantías constitucionales, advertida por el profesor Eduardo Ferrer Mac-Gregor, no es novedosa; ya tuvo bosquejos a partir de las postrimerías del siglo XIX en autores como Amancio Alcorta.

Ergo, la necesidad de su lectura radica en dos razones: Primero, transportarnos a la Bolivia de antaño y ver su complexión político-jurídica para inferir sus defectos y virtudes; y segundo, para apreciar los aportes intelectuales que nos dejaron nuestros antepasados. Para resumir lo proferido, permítasenos trasuntar la frase de la editorial Los Amigos del Libro: “No

leer lo que Bolivia produce es ignorar lo que Bolivia es”.

Las dos razones señaladas se satisfacen de lleno por la pluma de Carrasco. Su jurisprudencia se destaca no solo al momento de escribir, sino también al momento de recurrir a doctrina comparada autorizada (citando a autores como Ruy Barbosa, Story, Bryce, etc.).

Estando en el apogeo de su vida intelectual, el profesor Carrasco no pudo darnos mejor obsequio antes de partir que “Estudios Constitucionales”. Entonces, con la pretensión de que su nombre e ideas vuelvan a ser evocadas en el foro nacional, se efectuará un análisis de sus enseñanzas respecto a la triada clásica de órganos de poder, lo que nos permitirá cavilar acerca de la dinámica del juego gubernamental y su importancia.

3.1. SOBRE EL ÓRGANO LEGISLATIVO

La misión que Carrasco encomienda al Legislativo en el juego de poderes es superlativa. Consciente de las ramificaciones de las tropelías del presidencialismo –al cual por cierto resiste– en Iberoamérica, concibió un Congreso cuya primordial atribución era: “(...) la supervigilancia y fiscalización de los actos del Ejecutivo”, labores que debían ser desplegadas de forma: “oportuna y rápida” (Carrasco, 1920, Tomo I, p. 249). El profesor arriba a esta afirmación porque asevera que: “Es de la esencia del gobierno representativo establecer la vigilancia y fiscalización de los actos del ejecutivo permanentemente” (Carrasco, 1920, Tomo I, p. 267); sugería esta exigencia porque en aquellos tiempos el funcionamiento del Congreso no era continuo.

Después de un abordaje de los diversos sistemas constitucionales del continente americano, comprendió que la fuente de las desgracias que fomentó el poder absorbente de los Presidentes de la región fue la aquiescencia y sumisión de los miembros del Congreso a sus dictámenes, aun cuando estos estuviesen desprovistos de razón o apoyatura normativa. Por ende, realizando una crítica a los legisladores de esta parte del continente refiere: “El servilismo de los congresos constituye el origen de todos los males que sufren los pueblos del continente latino americano” (Carrasco, 1920, Tomo I, p. 290). Posteriormente concluye afirmando que:

Esos congresos se establecieron para legislar y fiscalizar la observancia de las leyes y en vez de ejercer misión tan elevada, van muchas veces a erigir tiranías y aplaudir las conculcaciones del derecho. Los gobiernos no abusarían si supiesen que el congreso ha de reprobear la arbitrariedad. Se lanzan sin temor en el camino de las violencias, cuando saben que el Poder Legislativo encargado de velar por el imperio de la ley no solo ha de aprobar sino también aplaudir las medidas atentatorias (Carrasco, 1920, Tomo I, p. 290 y 291).

En lo que atañe a la estructura interna del Congreso aboga-

ba por la bicameralidad, como salvaguardia del sosiego y reflexión para moderar las pasiones humanas –era, en otros términos, de utilidad incontestable–:

La división de las Cámaras ha sido más bien la garantía de la paz y tranquilidad social, pues cuando una Cámara aprueba una ley contraria al criterio de la mayoría del país, éste recurre a la Cámara revisora a fin de que la aplace o la rechace (Carrasco, 1920, Tomo II, p. 84).

Con la finalidad de cumplir tan excelsa labor y sortear la subyugación, los senadores y diputados debían estar munidos de inmunidades e inviolabilidades suficientes para afrontar las embestidas del poder presidencial absorbente; sin embargo, estas debían ser usadas de forma prudente:

La inmunidad corresponde a las necesidades de la institución legislativa. No se ha creado en vista de las conveniencias individuales del representante nacional, sino de las garantías que requiere el parlamento para un desenvolvimiento correcto e independiente. (...) La representación nacional requiere un espíritu de lucha que compromete las batallas más encarnizadas. Un luchador hábil provoca en contra suya los empeños más apasionados de parte de los adversarios, que no se paran en ningún medio para aniquilarlo y destruirlo; sin el amparo de la inviolabilidad, no sería difícil levantar un juicio y apartarlo de la cámara (Carrasco, 1920, Tomo I, p. 339 y 344).

Las inmunidades e inviolabilidades que la Constitución confería a los congresales eran necesarias para evitar desbordes de poder del Órgano Ejecutivo sobre el Legislativo. De esta forma, se evitaría el hecho bochornoso acaecido en el país en 1892, cuando ocho diputados fueron proscritos del país por el Presidente.

Ya adentrándose en los papeles del partido oficialista y opositor dentro el Congreso, señalaba que la existencia de una oposición partidaria practicante de la política arquitectónica era saludable y provechosa para la correcta administración del Estado. Sobre esta institución política afirmaba:

En un parlamento siempre existe una oposición grande o pequeña; ella habla, acusa, interpela, ataca todos los días y esa fiscalización detiene, limita y controla al Ejecutivo. Aun cuando no se obtengan votaciones desfavorables al gobierno, las bancas opositoras preparan la opinión, la previenen, muestran lo vulnerable y evitan un buen número de actos lesivos a los intereses del pueblo (Carrasco, 1920, Tomo I, p. 269) (9).

En ese orden de ideas, él estaba en contra del rumor difundido de que para garantizar un gobierno sin obstrucciones opositoras era menester que el Presidente tuviese mayoría en las cámaras; al respecto afirmaba:

Existe un error del que nacen muchos males que sufre el país. Se cree que sin una mayoría legislativa, el Presidente no puede gobernar y para esto se hace necesario que influya en las elecciones y lleve a sus amigos al Parlamento. De otro modo no podrá realizar su programa (...). Gobernar (...) con parlamentos no solo independientes sino hostiles, es honroso; dominar las exacerpciones (sic) del partidismo, cumpliendo la ley, otorgando la libertad y respetando hasta los apasionamientos, es glorioso. Más vale ser un gobierno respetado, que un gobierno temido” (Carrasco, 1920, Tomo II, p. 177-178).

Complementando sus ideas sobre la oposición en el Congreso, advertía que era en el parlamentarismo donde mayores frutos podrían recogerse: “La oposición nace con el sistema parlamentario. La práctica de este sistema organiza los partidos y le dá (sic) la fuerza necesaria para hacer el juego libre de las instituciones” (Carrasco, 1920, Tomo III, p. 485).

Es innegable la trascendencia de los grupos opositores en el Congreso o Parlamento, pero según el profesor Giuseppe de Vergottini: “La oposición parlamentaria es una institución política y jurídica, localizable cronológica y geográficamente con absoluta precisión, que se encuentra reflejada únicamente en los ordenamientos que hayan alcanzado un nivel de desarrollo muy preciso” (De Vergottini, 1979, p. 8).

En razón de lo sostenido, según De Vergottini, solo puede rotularse con el denominativo de “forma de gobierno de oposición garantizada” a aquellos sistemas democráticos que sustancialmente garanticen los derechos de la minoría así como la posibilidad de oposición.

Cavílese sobre la trascendencia del Órgano Legislativo. No es un organismo para el cual estén capacitados todos. Solo deben ser sus miembros aquellas personas que estén dotadas de aptitudes particulares, en palabras de Carrasco:

El representante nacional debe ir al templo de las leyes, libre de compromisos, sin más ideal que el bien de la patria y sin más juez que la rectitud de su conciencia. Debe salir de allí satisfecho del deber cumplido, sin conseguir un puesto público que amengua su valor y hace sospechosa su actitud y su opinión parlamentaria, de esta forma: (...) queda dignificado el cargo de legislador; así tiene elementos para proceder con independencia en bien de la nación, de la justicia y de la democracia (...). ¡Cuán doloroso es contemplar a un diputado solicitando prebendas y honores, premunido de su carácter parlamentario! (Carrasco, 1920, Tomo I, p. 294).

El compromiso de las dos cámaras no debe estar arraigado a intereses sectoriales o regionales, en su opinión:

Las dos cámaras representan a la nación cuyos intere-

ses se sobreponen a los de las circunscripciones; tienen iguales derechos y deberes y algunas distinciones de organización se sancionan en interés del control que debe ser mútuo (sic) únicamente con el fin de garantizar la sabiduría de las leyes” (Carrasco, Tomo II, p. 222).

Por tanto, asumir el cargo de congresista era investirse de prominentes obligaciones:

Muy pocos se dan cuenta de que el cargo de diputado o de senador es de sacrificio. No es, no puede ser un modo de vivir, porque es preciso comprender que los deberes del representante se hallan en una situación tan elevada, que constituyen la garantía del país con relación a las responsabilidades del Ejecutivo (Carrasco, 1920, Tomo I, p. 287-288).

En corolario, para el profesor cochabambino “El Templo de las Leyes” era un organismo potencialmente fiscalizador del obrar de la administración pública antes que legislador, custodio vigoroso del Presidente, ente dinamizador de la democracia por excelencia y centinela inmarcesible de los intereses del pueblo.

3.2. SOBRE EL ÓRGANO EJECUTIVO

Se comprende la cautela y detenimiento con la que Carrasco analizó al Órgano Ejecutivo, ya que hasta aquel entonces, los presidentes se habrían constituido en la aflicción de algunos países de Iberoamérica. De forma aguda y realista inicia el tomo dedicado al Órgano Ejecutivo con la siguiente caracterización:

El poder de los poderes en la América Latina es el Ejecutivo. Puede decirse que es la única institución sólidamente organizada, la única que tiene toda la fuerza necesaria para desenvolverse fuera y dentro de sus atribuciones, la única que impera, la que absorbe todas las energías, la que representa la nación y gobierna activa y soberanamente (Carrasco, 1920, Tomo III, p. 1).

Llegó a esta conclusión porque la dinámica gubernamental de los pueblos de esta parte del mundo exhibían que: “El poder de los presidentes en la América Latina, salvo muy pocas excepciones, es absoluto; tienen en sus manos elementos poderosos para imponer su voluntad en todos los ramos de la actividad social y política” (Carrasco, 1920, Tomo II, p. 176).

Estando provistos de tal capacidad, irónicamente por la misma Constitución, el Órgano Ejecutivo era un ente vigoroso susceptible de doblegar cualquier voluntad, incluyendo al resto de órganos de poder o al pueblo mismo. Criticando esta preeminencia, Carrasco repudiaba la institución del Estado de sitio y sugería su supresión, ya que por medio de ella el Presidente podía soslayar el imperio de la Constitución:

(...) el sitio es un arma poderosa en manos del Ejecutivo, que puede usar y abusar de él sin responsabilidad posible. En tales condiciones el gobierno llamado representativo y democrático, está destruido por la misma Constitución. Los ciudadanos durante el sitio no tienen garantía alguna y los abusos que se han cometido a su sombra han llegado a los extremos del escándalo; a causa de ello: Es de dignidad para las naciones del Continente remover estos vicios que desnaturalizan el régimen de la democracia; vivir simulando una vida republicana que no es tal, no es de organismos realmente libres; borremos de la Constitución esos anacronismos y hagamos verdadera institucionalidad (Carrasco, 1920, Tomo I, p. 450-451).

Como ferviente defensor del sistema de gobierno parlamentario, manifestaba que las naciones americanas tenían inclinación natural al referido régimen desde sus revueltas independentistas: “La primera manifestación revolucionaria de la América Latina fué (sic) de carácter parlamentario, – porque–: Es sabido que la independencia americana se refugió en los cabildos. Toda revolución comenzaba en un cabildo abierto (...)” (Carrasco, 1920, Tomo III, p. 10). Esta idea es repetida páginas adelante:

Las repúblicas americanas son parlamentaristas por inclinación natural. Desde los cabildos en que proclamaron la independencia, todo el ideal democrático se ha fundado en la representación popular y en los Congresos elegidos para organizar las naciones del continente; dictar leyes y fiscalizar al Ejecutivo (Carrasco, 1920, Tomo III, p. 212) (10).

Pero, adquirida la independencia, los gobiernos provisionales no tuvieron la fuerza para lidiar con la anarquía, razón por la que renació el poder personal: “Era el gobernador absoluto que resucitaba bajo el rótulo de Presidente de la República” (Carrasco, 1920, Tomo III, p. 4).

Según su entendimiento, las naciones que emularon el sistema presidencialista de Estados Unidos no supieron practicarlo:

(...) lo que rigió mucho tiempo en la América del Sud, no es el sistema presidencial, ni el parlamentario ni el mixto; es una invención sui generis del personalismo que entregó el poder a un hombre”; –y lamentándose por la realidad de estos pueblos señalaba–: “Es una frase pesimista aquella de que cada pueblo tiene el gobierno que merece. Las repúblicas de la América Latina fundadas sobre la base de la democracia no siempre han tenido gobiernos que merecen. La independencia americana representa sacrificios incalculables. En tres lustros de esfuerzos sobrehumanos pudo triunfar la democracia como principio. Pero el pueblo ahogado por el caudillaje primero y por el fraude electoral después, fue excluido de las ánforas para erigir dictaduras que nunca aceptó, como lo prueban sus bautismos de

sangre (Carrasco, 1920, Tomo III, p. 39-40).

Se deduce por sus ideas que el presidencialismo hasta 1920 no fue desplegado como debía:

Si el sistema presidencial no ha podido practicarse en un siglo de ensayos y ha degenerado siempre en dictadura, es claro que no se aclimata en el continente; no se halla de acuerdo con sus fuerzas sociales ni coincide con sus costumbres políticas (...). Si un siglo de experiencias nos muestra el fracaso del presidencialismo al extremo de no haberse puesto en práctica ni una sola vez, es claro que no sirve para la América del Sud y que debemos buscar otros medios de hacer efectiva nuestras libertades y nuestra soberanía. Esta cuestión no se presta a una discusión académica. Es más bien experimental; debe resolverse con los hechos en forma práctica para los intereses nacionales (Carrasco, 1920, Tomo III, p. 72-73).

Por lo referido, según el profesor Carrasco: “El gran esfuerzo de los pueblos antiguos consistió en arrancar de manos del rey el poder absoluto. Hoy ese esfuerzo se torna igualmente grande y majestuoso para quitar a los presidentes los instrumentos de tiranía (Carrasco, 1920, Tomo III, p. 99-100)”. Entonces, asumiendo una posición diametralmente distinta a aquellos que elogiaban al sistema presidencial, en forma categórica señala la solución al problema afirmando que era necesario despojar al Presidente de la Jefatura de Gobierno:

Los que estudiamos este asunto desinteresadamente; los que con la experiencia recogida en los mismos consejos de gobierno reflexionamos con amor intenso a la patria y buscamos la mejor forma de gobierno, no vemos otro remedio que establecer un presidente que presida pero no gobierne, —porque— (...) solo el régimen parlamentario haría cesar el abajamiento moral de las costumbres democráticas y solo él daría a la prensa su dignidad perdida” (Carrasco, 1920, Tomo III, p. 100 y 124).

Pero si el presidente no gobierna, ¿cuál sería su rol? Carrasco nos respondería señalando que como: “(...) Representante de la Nación, es juez imparcial que sirve de fiel de la balanza en las contiendas políticas. Sin inclinarse a nadie, sin amor ni odio, garantiza simple y llanamente el derecho y la justicia” (Carrasco, 1920, Tomo II, p. 178). En ese orden, como ya no gobierna, sugería que debía instituirse su irresponsabilidad (a la que consideraba una garantía de paz y equilibrio), que, por su parte debía ser trasladada al Gabinete, teniendo el Congreso la potestad de voto de confianza y censura para fiscalizar de forma más idónea la operatividad del Ejecutivo. Obsérvese las particularidades del Presidente, su fisiología se asemejaba bastante a la institución real de Inglaterra.

En consecuencia, excluido de la Jefatura de Gobierno, ¿quién se haría cargo de esta última? El gabinete ministerial (que en

lo posible debía ser integrado por miembros de la cámara de diputados o senadores). ¿Pero quién los comandaría? Después de señalar los inconvenientes de los sistemas de organización ministerial donde es encabezada por el Presidente o por un ministro tácitamente, y el sistema de independencia de desempeño señala que de sus defectos nació la figura del Presidente del Consejo:

En la organización del Gabinete, el Jefe del Estado no tiene más que fijarse en el jefe de la mayoría congresal, esto es, en el hombre que encabeza una situación política. Ese organiza el gabinete con un pensamiento común, con ideales y programas solidarios, moderando y restringiendo el poder personal del presidente (Carrasco, 1920, Tomo III, p. 431).

Siguiendo el orden de ideas presentado, para el profesor de Totorá, las constituciones que han establecido la responsabilidad exclusiva de los ministros, han incorporado el rasgo más sobresaliente del parlamentarismo porque: “Establecen explícitamente la irresponsabilidad política del Jefe del Estado y dan al Ministerio toda la fuerza necesaria para proceder bajo sus inspiraciones toda vez que tiene la responsabilidad íntegra y exclusiva” (Carrasco, 1920, Tomo III, p. 435). Pero, además, advierte que para ser tenido por ministro se requiere satisfacer ciertos requisitos, porque un ministro debería ser designado por “(...) la opinión, con prestigio efectivo, con valor moral evidente. El ministro en el sistema parlamentario ocupa ese puesto, por la influencia ganada a fuerza de golpes de talento, con la superioridad adquirida por el saber y la idoneidad” (Carrasco, 1920, Tomo III, p. 34).

Pero incluso iba más lejos. Sugería que el Ejecutivo no debía estar investido con la Capitanía General de las Fuerzas Armadas, pero, en contrapartida, enrolaba como una atribución suya el de nombrar al Comandante en Jefe del Ejército:

Si conforme a la inclinación natural de los pueblos, los gobiernos civiles han de imperar, no solo sería ridículo, sino peligroso entregar la dirección de la guerra y el comando personal del Ejército, a un hombre que ignora absolutamente de técnica militar y carece de las aptitudes indispensables para conducir ejércitos en una lucha armada” (Carrasco, 1920, Tomo III, p. 328 y 427).

Conservando aun la Jefatura de Estado, el Presidente según su parecer evitaba degenerar en tirano. Sin embargo, esto no implicaba que fuera un mero ribete político en el sistema parlamentario, porque en ese régimen el Presidente tiene encomendada funciones de vital calado:

El jefe de la Nación puede decirse que es el superintendente de todos los actos de gobierno y su influencia personal, en razón directa de su justificación y de sus cualidades intelectuales y morales. (...) El Jefe de la Nación, en un sistema parlamentario, no es un fantasma sin consistencia ni un espectáculo costoso. Depen-

de de su sagacidad y competencia ejercer la influencia más benéfica sobre la marcha de su gabinete haciendo el papel de un inspector de sana moral y de correcta administración (Carrasco, 1920, Tomo III, p. 397-398).

Debido a las falencias del sistema exportado de Estados Unidos, según el profesor de Cochabamba, se exigía una apremiante reforma para ingresar “(...) en un parlamentarismo franco y decidido. De otra manera vamos fatalmente a una bancarrota moral y material” (Carrasco, 1920, Tomo III, p. 132). Pero además, era necesario alinearse a este sistema porque “En la actualidad los pueblos se aproximan irresistiblemente a un gobierno de opinión que solo puede hacerse con un parlamentarismo que debe ser prontamente iniciado, a fin de que se aclimate con la práctica (...)” (Carrasco, 1920, Tomo III, p. 517).

Ya ingresando en el análisis del sistema de gobierno boliviano, afirmaba que en el proyecto de Constitución elaborado por Bolívar se podía observar caracteres que moldeaban un sistema parlamentario (irresponsabilidad del Presidente, presidir y no gobernar, entre otras). A criterio suyo, después de la Convención de 1880, se produjo una inflexión parlamentaria que dio resultados muy apreciables, porque en la Constitución del mismo año (cuyo autor fue Antonio Quijarro) podía observarse institutos como la interpelación y el voto de censura; por lo que concluía que todos los esfuerzos: “(...) del país se han dirigido a establecer la preponderancia del parlamento y su desviación ha correspondido a los que por su carácter han hecho surgir un gobierno personal, que es una corruptela incapaz de constituir un sistema científico de gobierno” (Carrasco, 1920, Tomo III, p. 203).

En lo que atañe a la posibilidad de reelección de tan alto cargo declaraba: “Con la irrelegibilidad (sic) se puede privar al país de un buen presidente; pero en cambio el pueblo se halla libre de muchos dictadores por períodos indefinidos” (Carrasco, 1920, Tomo III, p. 231). Tenía este punto de vista porque: “La reelegibilidad es un convite muy claro a los ruines intentos de los presidentes ambiciosos por medio de las tragicomedias electorales” (Carrasco, 1920, Tomo III, p. 232). Por tanto, habiendo servido para afianzar el poder de los caudillos el profesor Carrasco sugería lo siguiente:

Es preciso sitiar al caudillaje en todos sus frentes para destruirlo en sus más ocultos atrincheramientos. Así quedará normalmente constituida nuestra vida política; conviene destruir todos los elementos de la vida personal y organizar un régimen institucional compatible con la democracia que soñaron nuestros abuelos y con la libertad que estamos obligados a legar al porvenir” (Carrasco, 1920, Tomo III, p. 237).

Pero con el ánimo de no mostrarse radical en esta materia señalaba que, buscando un término medio, el Presidente duraría en sus funciones cuatro años, no pudiendo ser reelecto sino pasando tres períodos inmediatos.

Como último aspecto a comentar, se ocupa del lugar, roles e importancia de la Vicepresidencia.

Carrasco defendía la postura de que los Vicepresidentes formaban parte del Órgano Legislativo y no del Órgano Ejecutivo (existían dos en la Constitución de 1880). Al respecto señala:

Hay error profundo en considerar a los vicepresidentes como miembros del Poder Ejecutivo. No hay una sola disposición constitucional que autorice a semejante interpretación. Al contrario la Constitución los considera miembros del Poder Legislativo, puesto que presiden el Congreso, de pleno derecho, el segundo a falta del primero” (Carrasco, 1920, Tomo II, p. 211-212).

Comentando las normas de la Constitución vigente en aquellos tiempos, refiere: “La Constitución establece que el vicepresidente es sustituto o suplente del presidente en los casos de vacancia temporal o definitiva. El suplente no forma parte de una corporación sino cuando ejerce el cargo a falta del titular” (Carrasco, 1920, Tomo II, p. 252); concluía aseverando que la norma suprema encomendaba el Poder Ejecutivo al Presidente: “(...) y no se ejerce sino por medio de los ministros de Estado. No existe disposición alguna que dé ingerencia (sic) a los vicepresidentes en el ejercicio de las funciones ejecutivas” (Carrasco, 1920, Tomo II, p. 252).

Estando a cargo de la presidencia del Órgano Legislativo, se constituye en su portavoz imparcial, un ente exento de localismos y dirimidor de empates.

En corolario, el departamento ejecutivo debía escindir en dos esferas, ostentando la Jefatura del Estado un Presidente de la República desprovisto de competencias e instrumentos que lo tornen despótico; por otra parte, la Jefatura de Gobierno radicaría en el Gabinete o Consejo de Ministros con su correspondiente Presidente o Jefe de Gabinete o Consejo.

3.3. SOBRE EL ÓRGANO JUDICIAL

Por la estima patente que tenía a este órgano, puede afirmarse que para su concepción era la rueda maestra del conjunto de ruedas que motorizan la dinámica gubernamental. A criterio suyo:

El Poder Judicial ocupa hoy en las instituciones republicanas un lugar preferente. Este Poder que antes fué (sic) subordinado, se transformó en poder soberano, que, con su elevada autoridad y su criterio decisivo, establece el equilibrio, la regularidad y la propia independencia de los otros poderes, asegurando a la vez el libre ejercicio de los derechos del ciudadano (Carrasco, 1920, Tomo IV, p. 2).

En consecuencia, elogiaba la sapiencia de los autores de la Constitución de Filadelfia, por haber sido la que configuró un

auténtico órgano judicial sin prototipo previo en las naciones del mundo: “Es el más noble producto de la sabiduría de sus autores. El mantiene el orden y es la grande rueda en la maquina americana. La admiración general lo apunta como el centro de gravedad de la República” (Carrasco, 1920, Tomo IV, p. 50-51).

Pero, tan elevada misión en manos de las autoridades judiciales las convertía en el blanco preferido del partidismo. En razón de ello, debía arbitrarse salvaguardas que efectivicen su independencia, como la “buena retribución, período largo de funciones y elecciones bien organizadas” (Carrasco, 1920, Tomo IV, p. 14).

Respecto al último criterio, Carrasco asume una posición adversa a la Constitución vigente de elección popular, porque señala que: “La elección directa del pueblo no constituyó jamás una condición para caracterizar la autonomía y la independencia de los poderes públicos” (Carrasco, 1920, Tomo IV, p. 4). Recuérdese que la razón para haber implementado la elección popular de magistrados de las altas cortes de justicia reposó en la –ingenua– pretensión de dotarlas de mayor legitimidad democrática; sin embargo, dicho ideal quedó en aspiraciones nugatorias por los resultados que las elecciones judiciales de 2017 acusaron –cuando el voto nulo se impuso–.

En ese orden de ideas, era un defensor del carácter vitalicio de los jueces, porque: “(...) los magistrados deben ser perpetuos para que lo sea igualmente la Constitución” (Carrasco, 1920, Tomo IV, p. 285). Asimismo, rememora que la inamovilidad de los jueces fue dispuesta por la Asamblea Constituyente de 1878 sin oposición alguna pero que, a causa de la imposibilidad de rectificar el nombramiento de jueces deficientes, desde 1886 se percibió un empeño en reformarla. Uno de quienes apoyó esta postura fue *el padre de la Justicia boliviana*, el profesor Pantaleón Dalence en su discurso de apertura del año judicial de 1889.

A pesar de las problemáticas que se suscitaron, el profesor de Cochabamba mantuvo su postura de la vitalicidad de los magistrados que componen la Corte Suprema, pudiendo establecerse la periodicidad de los jueces inferiores siempre que fueren nombrados por dicha instancia.

Asimismo, estimaba que no toda persona era idónea para ocupar la magistratura judicial –en especial de la Corte Suprema– y para parificar lo aseverado recuerda un dato anómalo que se presentó en el Brasil, donde el Presidente nombró como miembros de la referida corporación a un médico y dos generales. Entonces, coincidiendo con Joao Barbalho, desde su óptica, los jueces debían ser personas de notable saber jurídico y reputación porque:

La ciencia del derecho es muy compleja. El sentido común no basta; es necesario un estudio detenido del espíritu de la ley, de sus orígenes y de sus diversas aplicaciones a los casos concretos para distinguir

claramente la justicia de una causa. Ese conocimiento no se adquiere sino con el estudio y la experiencia de muchos años de práctica que la ley constitucional ha hecho bien en detallar (Carrasco, 1920, Tomo IV, p. 22).

Los jueces debían ser versados en la ciencia del Derecho, para poder expresar sus razones al momento de ventilar causas, al respecto afirmaba que: “El único medio de evitar el sacrificio de los derechos es hacer público el juicio. Es oír a los jueces y conocer los fundamentos en que se apoyan” (Carrasco, 1920, Tomo IV, p. 278). Adviértase un bosquejo del deber de fundamentación y motivación de las resoluciones judiciales, el cual supone que la “autoridad” no basta en un Estado de Derecho para poder intervenir en los derechos fundamentales.

Las exigencias que una persona debía satisfacer para formar parte del elenco de autoridades judiciales eran –y son– tantas porque un yerro judicial podría destruir la vida o el honor del individuo. Para ejemplificar lo expuesto, relata un célebre y luctuoso caso de Francia:

“(...) los errores judiciales han horrorizado en la humanidad. El caso de Lesurques no puede ser más horripilante. Acusado de asalto al correo de Lyon, Lesurques había sido reconocido por siete testigos. Cinco testigos referían además circunstancias muy precisas, como la del pago del café hecho en asignados y de la correa de la espuela partida y amarrada con un cordón blanco ¿Cómo dudar de testigos inteligentes que decían que Lesurques era aquel mismo hombre, rubio, de alta estatura, que cometió el robo en compañía de otros? Empero, después de la ejecución de la sentencia capital, se descubrió que Lesurques era inocente y el culpable era otro. Este se asemejaba admirablemente a Lesurques; era alto como él, pero no era rubio, sino moreno. El día del crimen, éste se disfrazó y se puso una peluca rubia. El sistema restrictivo (francés) hizo imposible la revisión porque faltaban los testigos falsos, y porque, tratándose de un crimen cometido por muchas personas, de las cuales no se conocía el número preciso, no se podía ni hablar de la contradicción de sentencias” (Carrasco, 1920, Tomo IV, p. 252).

Como estas exigencias no fueron saturadas por la competencia de los jueces en 1920, en forma realista afirma que: “Los pueblos de la América Latina no están satisfechos de su Poder Judicial y la deficiencia no sólo la advierten los doctos sino también la masa que ocurre a sus estrados” (Carrasco, 1920, Tomo IV, p. 305).

En conclusión, la Corte Suprema como la voz viva de la Constitución –en aquel entonces intérprete final de la norma suprema–, debía estar integrada por magistrados versados en la ciencia del Derecho, por un personal idóneo para articular los institutos procesales que salvaguarden el imperio de la Constitución, y, consecuentemente, por el equilibrio del juego

de poderes y la eficacia de los derechos constitucionales de las personas.

5. RELEGAMIENTO PERSONAL

El presente capítulo pretende visibilizar el trato poco grato que la obra del ilustre cochabambino ha tenido de parte de instituciones públicas y de enseñanza superior de su tierra.

Por experiencia personal, se puede afirmar que aquel interesado en leer “Estudios Constitucionales” verá frustrado su deseo porque al dirigirse a la ex biblioteca central de la Universidad Mayor de San Simón no la encontrará; al aproximarse a la biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la referida institución tampoco; y vanos esfuerzos serán el visitar la biblioteca del Gobierno Autónomo Municipal del Cercado así como la biblioteca del Tribunal Departamental de Cochabamba. Sin ánimos de incurrir en hipérboles, puede observarse cierto ostracismo de su obra cumbre, una especie de *damnatio memoriae*.

Ergo, a causa del susodicho obrar, se han postergado las enseñanzas de un hombre cuyo corazón era tan grande que incluso podía abrigar a las restantes naciones que nos circundan. Este sentimiento de cobijo se hace evidente en el último párrafo del prólogo de su tratado:

Me ha guiado únicamente el anhelo de dotar a mi patria de una obra en que solo se refleje el estudio del Derecho Público moderno, aspirando a la legítima gloria de haber trabajado por la institucionalidad de todo el Continente, con fe en el porvenir de estas naciones que necesitan, sobre todo, vivir bajo la égida de la ley y de la justicia (Carrasco, 1920, Tomo I, p. 5).

6. CONCLUSIONES

Las enseñanzas que el profesor Carrasco Torrico nos legó en su magnum opus nos sirven como directrices de índole política y jurídica para un mejor funcionamiento de los órganos de poder y, a su vez, como un recordatorio de crasos momentos que la historia del pueblo boliviano atravesó y que debe esforzarse en no repetir.

Su sagacidad y versación quedaron reflejadas en el talante de su vida política y en su monumental tratado. A pesar de ello, no es posible encontrar su obra en las bibliotecas de instituciones públicas de la tierra que lo vio nacer y, en razón de ello, su personalidad ha quedado relegada.

Carrasco pudo haber coadyuvado más en la empresa de construir una mejor patria, pero funestamente nos abandonó en el pináculo de su vida política e intelectual (a los 57 años). Por otro lado, siendo un ferviente defensor del parlamentarismo, de haberse abrigado el diseño institucional que desarrolló en su tratado, Bolivia sería hoy una República parlamentaria.

Desde su concepción, en aras de salvaguardar la estabilidad política del Estado (factor indispensable para el desarrollo del país), era menester insuflar vigor al *Templo de las Leyes*, suprimir o atenuar los instrumentos de despotismo y exigir prudencia política al *Poder de los poderes*, y reforzar la labor veladora de *La voz de la Constitución*.

Ergo, en ocasiones es enriquecedor y saludable desenterrar las enseñanzas de coterráneos nuestros, y, por lo mencionado, sería oportuno que el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, el Comité Plurinacional del Libro y la Lectura u otro organismo análogo, promoviera que la obra “Estudios Constitucionales” vuelva a ser editada y publicada para instrucción de todos los bolivianos. De esta forma, galardonaríamos al postergado constitucionalista José Carrasco Torrico.

NOTAS

¹ Fuente: <http://uejosecarrasco.blogspot.com/p/colegio.html>. Recuperado el 8 de junio de 2021.

² Fuente: <https://gw.geneanet.org/antonioalvistur?lang=es&n=carrasco+torrico&oc=0&p=jose>. Recuperado el 8 de junio de 2021.

³ Fuente: <https://m.eldiario.net/?n=105&a=2016&m=04&d=05#closem>. Recuperado el 8 de junio de 2021.

^{4, 5 y 6} Fuente: <http://cronistacochabamba.blogspot.com/2010/09/carrasco-torrico-jose.html>. Recuperado el 8 de junio de 2021.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcorta, A. (1881). Las garantías constitucionales. Félix Lajouane Editor.

Carrasco, J. (1920). Estudios Constitucionales. 4 tomos. Gonzales y Medina Editores.

De Vergottini, G. (1979). La forma de gobierno de oposición garantizada. Revista de estudios políticos, N° 9, pág. 5-41.

Ferrer Mac-Gregor, E. (2013). Panorámica del derecho procesal constitucional. Marcial Pons.

Tushnet, M. (2013). Revisión judicial dialógica. Revista Argentina de Teoría Jurídica, volumen 14, pág. 1-10.

En línea:

Unidad Educativa José Carrasco. (8 de junio de 2021). Reseña historica, Historia de la fundación de la Unidad Educativa José Carrasco. <http://uejosecarrasco.blogspot.com/p/colegio.html>.

Geneanet. (8 de junio de 2021). José Carrasco Torrico. <https://gw.geneanet.org/antonioalvistur?lang=es&n=carrasco+torrico&oc=0&p=jose>.

El Cronista de Cochabamba. (8 de junio de 2021). José Carrasco Torrico. <http://cronistacochabamba.blogspot.com/2010/09/carrasco-torrico-jose.html>.

El Diario. (8 de junio de 2021). El fundador. <https://m.eldiario.net/?n=105&a=2016&m=04&d=05#closem>.

Fecha de recepción: 24/julio/2021

Fecha de aprobación: 27/septiembre/2021

CRUZ, Rodrigo . (2021). “Homenaje a José Carrasco Torrico: un constitucionalista postergado en su tierra”. Con-Sciencias Sociales, Año 13 - N° 25 – 2.do Semestre 2021 pp. 33-43. Universidad Católica Boliviana “San Pablo”. Cochabamba.

LA POESÍA DURANTE LA GUERRA DEL PACÍFICO (1879-1883) EN LA PRENSA COCHABAMBINA DE “EL HERALDO” Y “EL 14 DE SEPTIEMBRE”¹

POETRY DURING THE PACIFIC WAR (1879-1883) IN THE COCHABAMBA PRESS OF “EL HERALDO” AND “EL 14 DE SEPTIEMBRE”.

Luis Alejandro Phillips Pedriel
luisphillipspedriel@gmail.com

Andrea Alemán Andrade
aaleman@ucb.edu.bo

Luis Alejandro Phillips Pedriel, Boliviano. Sociólogo. Magister en Ciencias de la Geoinformación y Observación de la Tierra. Investigador social y docente. Mail: luisphillipspedriel@gmail.com. N° ORCID: 0000-0002-1656-4949

Andrea Alemán Andrade, Boliviana. Socióloga y Comunicadora Social. Magister en Desarrollo Global y Planificación. Docente a tiempo completo de Comunicación Social en la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”. Mail: aaleman@ucb.edu.bo. N° ORCID: 0000-0001-5914-0364

Luis Alejandro Phillips Pedriel, Bolivian. Sociologist. With a master’s degree in Sciences of Geoinformation and Earth Observation. Social researcher and University professor. Mail: luisphillipspedriel@gmail.com. ORCID N °: 0000-0002-1656-4949

Andrea Alemán Andrade, Bolivian. Sociologist and Social Communicator. With a master degree in Global Development and Planning. Full-time professor of Social Communication at Universidad Católica Boliviana “San Pablo”. Mail: aaleman@ucb.edu.bo. ORCID N °: 0000-0001-5914-0364



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons CC BY-NC 4.0

PHILLIPS, Luis; ALEMAN, Andrea. (2021). "La poesía durante la Guerra del Pacífico (1879-1883) en la prensa cochabambina de "El Heraldo" y "El 14 de Septiembre" ". Con-Sciencias Sociales, Año 13 - N° 25 – 2.do Semestre 2021 pp. 44-53. Universidad Católica Boliviana "San Pablo". Cochabamba.

RESUMEN:

La Guerra del Pacífico (1879 - 1883) marcó un hecho trascendental en la historia de Bolivia. La prensa local, como plataforma de información, presentó los principales hechos acontecidos durante el conflicto bélico, siendo, además, un instrumento de difusión de ideas, incluyendo en sus contenidos elementos concernientes a la vida social, cultural, política, económica y espiritual de la época. En ese sentido, el presente estudio tiene por objetivo describir las características de la poesía publicada en los periódicos "El Heraldo" y "El 14 de Septiembre" de Cochabamba, Bolivia, durante la Guerra del Pacífico, a partir de la recopilación de 247 poesías publicadas en ambos periódicos, identificando las corrientes literarias presentes y aportando, para su lectura, elementos de discusión para la des-teorización literaria del siglo XIX en Bolivia.

Palabras clave: Guerra del Pacífico, Cochabamba, Prensa local, Poesía

ABSTRACT:

The Pacific War (1879 - 1883) marked a momentous event in Bolivian history. The local press, as an information platform, presented the main events that occurred during the war, being, in addition, an instrument for the dissemination of ideas, including in its contents elements concerning the social, cultural, political, economic and spiritual life of that time. Thereby, this study aims to describe the characteristics of the poetry published in the newspapers "El Heraldo" and "El 14 de Septiembre" of Cochabamba, Bolivia, during the the Pacific War, based on the compilation of 247 poems published in both newspapers, identifying the present literary currents and providing, for their reading, elements of discussion for the literary de-theorization of the nineteenth century in Bolivia.

Keywords: Pacific War, Cochabamba, Local press, Poetry

RESUMO:

A Guerra do Pacífico (1879 - 1883) marcou um acontecimento importante na história da Bolívia. A imprensa local, como plataforma de informação, apresentou os principais acontecimentos ocorridos durante a guerra, sendo, além disso, um instrumento de divulgação de ideias, incluindo nos seus conteúdos elementos relativos à vida social, cultural, política, econômica e espiritual da época. Nesse sentido, o presente estudo tem como objetivo descrever as características da poesia publicada nos jornais "El Heraldo" e "El 14 de Septiembre" de Cochabamba, Bolívia, durante a Guerra do Pacífico, a partir da coleção de 247 poemas publicados em ambos os jornais, identificando as correntes literárias presentes e proporcionando, para sua leitura, elementos de discussão para a desteorização literária do século XIX na Bolívia.

Palavras-chave: Guerra do Pacífico, Cochabamba, Imprensa local, Poesia

1. ANTECEDENTES

De 1879 a 1883, Bolivia enfrentó una guerra contra Chile llamada la Guerra del Pacífico; en esta, también participó Perú. El motor principal de la guerra fueron los recursos naturales, pues Chile tomó las tierras de Tarapacá y Antofagasta por ricas en guano y nitratos (Guerra Vilaboy, 2013). Durante ese tiempo, la prensa fue el principal medio de información sobre los acontecimientos del conflicto bélico del Pacífico. A su vez, las notas de prensa relataban la vida política, social, cultural, económica de la población durante ese periodo; por ello, son la fuente principal para reconstruir dicho momento histórico.

En la segunda mitad del siglo XIX, como indican Mejías y Arias, cuando tratan la conciencia del poder de la prensa como difusor de ideas y del papel educativo que asumió en dicho periodo, presentan también la idea de que esta “deseaba mostrar su interés por la literatura” (Mejías Alonso & Arias Coello, 1998). A partir de ello se evidencia que la prensa ejerció la función de eje articulador entre la difusión y el debate sobre obras literarias propuestas por autores nacionales y foráneos; se convirtió en el principal medio masivo de comunicación de la época y, por lo tanto, en el espacio común para la presentación de obras literarias, incluidas las poéticas, ya que, debido a lo expuesto anteriormente, la literatura boliviana guarda una conexión profunda con la prensa. Recuperando las palabras de Unzueta, esta conexión es vista como “un aspecto central de su naturaleza misma” (Unzueta, 2018). En ese sentido, la prensa cochabambina también fue parte de la difusión de poesía y literatura a través de las páginas de los periódicos “El Heraldo” y “El 14 de Septiembre”.

Con la revisión de la prensa cochabambina durante el periodo de la Guerra del Pacífico, se pretende aportar a la discusión sobre la prensa como herramienta y fuente fundamental para la desteorización literaria del siglo XIX en Bolivia, en relación la producción literaria con las expresiones y experiencias de la época vivida, más allá de algún canon establecido. De esta manera, se realizó una aproximación al vínculo entre poesía y prensa decimonónicas con el objetivo general de describir las características de la poesía publicada en los periódicos “El Heraldo” y “El 14 de Septiembre” durante la Guerra del Pacífico.

Por último, esta primera aproximación exploratoria permite integrar elementos tanto de estudios comunicacionales, sociales e históricos para una comprensión mayor sobre la sociedad cochabambina durante la Guerra del Pacífico. Ello aporta a la discusión sobre este periodo con tal de reconstruir una parte fundamental de la historia nacional.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación fue de tipo descriptiva, puesto que se llega a comprender el objeto de estudio desde la propia descripción y clasificación de sus características. En cuanto al diseño, la investigación fue no experimental, retrospectiva y transversal.

La metodología utilizada fue cualitativa, soportada por las técnicas de revisión hemerográfica y documental. En total, se recopilaron 247 poesías que fueron publicadas en Cochabamba en “El Heraldo” y “El 14 de Septiembre” durante el periodo 1879-1883. Dentro del estudio, se hizo objeto de análisis a 160 poesías del periódico “El Heraldo” (del 11 de junio de 1880 al 10 de junio de 1883) y 87 poesías de “El 14 de Septiembre” (del 15 de diciembre de 1882 al 28 de septiembre de 1883). Los periódicos fueron revisados en la hemeroteca de la Biblioteca Central de la Facultad de Ciencias Económicas “José Antonio Arze” de la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba.

3. RESULTADOS

En este acápite, se presentan los hallazgos más relevantes de la investigación, que responden a los objetivos específicos: Relacionar la poesía publicada en la prensa cochabambina con las corrientes literarias de la época, Categorizar las poesías de la época por sus principales temáticas y, por último, Analizar las poesías publicadas con relación a la Guerra del Pacífico.

3.1. LA POESÍA EN LA PRENSA COCHABAMBINA Y LA LITERATURA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

La poesía publicada en la prensa cochabambina, durante el periodo de la Guerra del Pacífico, guarda en su seno semejanzas con algunas de las corrientes literarias más reconocidas de la época, provenientes del canon europeo, principalmente de Francia, Inglaterra y España: el romanticismo, el posromanticismo y los inicios del modernismo, como corrientes dominantes de los escritos publicados.

3.1.1. ROMANTICISMO

En el caso del romanticismo, siguiendo a Gabriel René Moreno (1975), Enrique Finot (1943) y Adolfo Cáceres (1995), se evidencia la influencia de las siguientes características: Por un lado, ese reencuentro con el yo que se hace el centro de la poesía, junto a la libertad de escribir sin trabas académicas o sociales; asimismo, se hace presente la exaltación del sentimiento, un sentimiento que no permanece equilibrado (a diferencia del neoclásico), pues se ama apasionadamente o sobrehumanamente se sufre. Por otro lado, el romanticismo trata temas universales. Se usa la naturaleza como paisaje, pero una naturaleza casi en su estado más salvaje, convirtiendo a este tipo de escenario en parte indispensable de su poesía. También encontramos en varios de los autores un profundo sentimiento religioso y de exaltación, sentimientos patrióticos y nacionalistas, asumiendo, como parte del discurso, la valorización de las tradiciones de la región donde se escribe.

Entre los principales exponentes de esta corriente, tomados por los autores que publican en la prensa cochabambina, se hallan: Lord Byron, Shelley y Keats de Inglaterra; Hölderlin y Wagner de Alemania; y Chateaubriand, Víctor Hugo y Lamar-

tine de Francia. Estos autores influyen de manera categórica sobre los escritores nacionales, provocando su ávida lectura y estimulando la escritura de textos a nombre de imitaciones; en varios de los casos, se adoptan las características propias del estilo de estos escritores y se suman a la construcción de un estilo personal.

Se presentan dos ejemplos al respecto. Por un lado, se tiene “Azul” de David Lemoine, la cual es una imitación de Byron, extraído de “El Heraldo” (19 de abril de 1882) y, por otro, está “Un soneto de blanco (White)”, traducido por Rafael Pombo, publicado en “El 14 de Septiembre” (30 de diciembre de 1884).

AZUL

¡Qué azul es tu imagen que mi alma acaricia
Allá es sus adentros! Cual flor del pensil:
Azules las cintas que abrazan tu cuello,
Tu griega cabeza, tu tallo gentil.

La carta en que escribes tu amor, tus enojos;
Mis sueños amantes, tus lánguidos ojos.
Azul las humildes llorosas violetas;
Los lagos que en olas tranquilas y quietas
El cielo reflejan: el cielo es azul.

Las trémulas ondas cual niebla tejida
Que cubren las formas del diáfano tul,
Y cuando me miras, ¡oh maga querida:
El aire azulea: ¡azul eres tú! (Lemoine, 1882)

UN SONETO DE BLANCO

Al ver la noche adán por vez primera
Que iba borrando y apagando el mundo,
Creyó que, al par del astro moribundo,
La creación agonizaba entera.

Mas luego, al ver lumbrera tras lumbrera
Dulce brotar, y hervir en un segundo
Universo sin fin... vuelto en profundo
Pasma de gratitud, ora y espera.

Un sol velaba mil; fue un nuevo Oriente
Su ocaso; y pronto aquella luz dormida
Despertó al mismo Adán pura y fulgente.

...¿Por qué la muerte el ánimo intimida?
Si así engaña la luz tan dulcemente,
¿Por qué no ha de engañar también la vida?
(Pombo, 1884)

Uno de los conflictos más relevantes de esta corriente es el que se tiene contra la realidad, ese choque contra la crudeza de lo cotidiano. Ese enfrentamiento desarrolla una melancolía constante, un desaliento profundo manifestado en varias de

las poesías en la prensa. Se tiene, por ejemplo, “¡Pasad!” de Francisco Mugica, publicado en “El Heraldo” (25 de enero de 1883):

¡PASAD!
Horas sin goces ni calma,
En que el alma
Sufre el mas vivo pesar;
En que el aura en leves giros
Mil suspiros
Se lleva en pos al pasar.

Horas de amargo delirio,
De martirio
Que destroza el corazón;
En que el alma vé empañarse
Y eclipsarse
Una tras otra ilusión.

Horas sin paz ni sosiego....
Pasad luego
Para nunca mas volver....
¡Y torne al alma abatida
La pérdida
Felicidad del placer! (Mugica, 1883).

3.1.2.POSROMANTICISMO

Luego del auge del romanticismo, la producción poética introduce temas relacionados con el realismo y el naturalismo, una explosión de la descripción y de los conceptos clásicos. Se profundiza la crítica al romanticismo, especialmente en tono satírico y humorístico; además, muestra interés en el mundo externo, tras el agotamiento de los temas subjetivos que proponía el romanticismo.

Entre los autores internacionales más reconocidos tenemos a Ramón de Campoamor, Emilio Ferrari o Gaspar Núñez de Arce. En esa línea, se presenta la poesía “Letrilla satírica”, de autor anónimo, publicado en “El Heraldo” (22 de junio de 1881). Forma parte de un grupo de cuatro publicaciones durante ese mismo año con el mismo título y características.

LETRILLA SATÍRICA
Perder uno la razón,
El sosiego, el buen humor
Por ser tierno en el amor,
Y dar al mundo ocasión
De que se burle y se ria,
No es una gran bobería?

Y querer otro perder
Nada menos que la vida
Por que su ñata querida
Frágil y débil mujer
Le pagó con filonía [felonía];
No es una gran bobería? (Anónimo, 1881).

3.1.3 MODERNISMO

Algunas de las corrientes de finales de siglo son el parnasianismo y el simbolismo. En el primer caso, el parnasianismo construye a partir de formas pulcras y rigurosas un vocabulario muy preciso y formal. Por su parte, el simbolismo utiliza el verso libre como vía de búsqueda de una realidad poética musicalizada y revolucionada, de corte subjetivo e individualista, por medio de la presentación de una realidad metafórica.

Entre las principales influencias extranjeras del simbolismo, se encuentran Baudelaire, Verlaine, Mallarmé y Rimbaud. Sus escritos se publican junto a varios textos de escritores nacionales que transitaban bajo ambos estilos, parnasiano y simbolista, entre ellos, Finot (1943) sugiere a Tomás O'Connor d'Arlach que compone poesía descriptiva; José Vicente Ochoa recupera el paisaje nacional y el paisaje nativo; Rosendo Villalobos da término a la endecha (canción triste propia del romanticismo); Adela Zamudio propone, desde su juventud, un discurso que transita desde lo más íntimo, pasando por el reflejo de su realidad, la de su sociedad y realizando dura crítica a sus contemporáneos cuando ameritaba hacerla; Benjamín Blanco (hijo) propone una poesía humorista y Ricardo Mujía se refiere a la gesta patriótica y a las glorias nacionales.

Presentamos, a manera de ejemplo, la poesía "La vida", escrita por Adela Zamudio (bajo el seudónimo de Soledad) y publicado en *El Heraldo* (el 16 de septiembre de 1881), donde vio la luz la mayoría de sus poesías durante la época.

LA VIDA

Era el cuadro confuso
De una alborada
De sombras indecisas
Y luz dorada.

Un cuadro soñoliento
De faz tranquila
De diáfanos perfiles
Y suaves tintas.

Todo en él lo envolvían
En lontananza
Las luminosas nieblas
De la esperanza.

¡Lujo de primavera
Flor de la aurora
Coronada de perlas
Que el cielo llora!

Edad de la existencia
Llena de encanto
En que toda belleza
Se moja en llanto.

¡Lástima que más tarde
Brille el estío
Y en la faz de las flores
Seque el rocío.

Y palpiten las auras
De fuego llenas
La sabia de la vida
Corra en las venas.

Y después de este instante
De la existencia
Suene la hora infalible
De decadencia.

¡Oh, faro de la tarde
Mi alma te ansía,
Enciende tus fulgores
Estrella mía!

Que lleguen, sí, que lleguen
Horas de calma
En que talvez desmaye
La sed del alma. (Soledad, 1881)

Los textos de Adela Zamudio se pueden leer desde el romanticismo, posromanticismo, naturalismo, el nuevo modernismo y el realismo. Las variadas temáticas y la forma de expresarse contenían rasgos de distintas corrientes, pero la crítica abierta a las construcciones culturales y las instituciones sociales, incluyendo una postura íntima a la crítica, pero con alcance al conjunto de la sociedad, permite reconocerla como una voz renovada que trasciende el canon romántico².

3.2 LAS PRINCIPALES TEMÁTICAS DE LA POESÍA EN "EL HERALDO" Y "EL 14 DE SEPTIEMBRE"

"El Heraldo" y "El 14 de Septiembre" fueron los periódicos cochabambinos en circulación durante la Guerra del Pacífico. Se hallaban vigentes en el periodo de 1879 a 1883. "El Heraldo" comenzó a circular el 13 de abril de 1877, dos años antes de la guerra, mientras que "El 14 de Septiembre" data de 1882, año antes de finalizar la guerra.

"El Heraldo" correspondía a la imprenta que llevaba su mismo nombre. Fue dirigido y redactado por su propietario Juan Francisco Velarde. El periódico tenía una frecuencia de tres veces por semana. Contenía noticias locales, que normalmente eran hechos cotidianos; noticias nacionales, sobre todo correspondencias sobre la guerra y las planificaciones gubernamentales; alguna que otra noticia internacional, generalmente a curiosidades; y crónicas locales redactadas, en muchos de los casos, a manera de poesías.

Así mismo, en una gran mayoría de los números, se hallaban

los espacios destinados a poesía o literatura para dar cobertura a escritores locales como a notorios escritores internacionales.

“El 14 de Septiembre” era un periódico semanal que se manejaba bajo el slogan de “Periódico independiente. Órgano de la juventud”. Al igual que “El Heraldo”, se sostenía con suscripciones, tarifa de avisos y remitidos, cancelados a José Quiroga S. Este diario mantenía corresponsales en La Paz, Oruro, Sucre, Potosí, Tarija, Tupiza, Santa Cruz, Tacna, Totorá, Puna-ta, Tarata y Colquechaca. Dentro de este periódico, aparecen diversas noticias locales y nacionales, pero sin dejar de lado el sector de poesía o literatura al que se daba amplia cobertura. En cada ejemplar, se pueden leer hasta tres poesías. La cobertura era tal que incluso se observan poesías que llegaban a ocupar hasta una plana completa del periódico.

La poesía publicada en ambos periódicos presentaba temáticas variadas: amor, correspondencias, vida cotidiana, fiestas y festividades, intimista, paisaje y naturaleza, patria y temas religiosos.

Específicamente en “El 14 de Septiembre” se halló, además, la figura de la mujer como temática. En los ejemplares, se pudo apreciar que el imaginario sobre la mujer no era solamente romántico, sino que “mujer” adquiere otros roles más activos en la sociedad³.

El mayor porcentaje de las poesías de “El Heraldo” (25,7%) aborda el tema del amor. Posteriormente se hallan temas varios, que generalmente se encuentran dentro del sector de crónica (20%) y los temas relacionados a la vida diaria o el cotidiano (19,3%). Tales cifras, de cierta manera, marcan una fuerte influencia del romanticismo en este periódico, además del realismo que se va imponiendo desde principios de 1880. Un claro ejemplo es el fragmento de la poesía “Deseo” de D. S. T., publicado en “El Heraldo” (20 de diciembre de 1882⁴).

DESEO

Cuando en la rosa de tus labios miro
Chispear tus dientes como blancas perlas
Por besarte, exaltado, yo me inclino,
Abrasarte y decir: eres mi estrella. (D. S. T.,
1882)

Algo notorio en varias poesías de “El Heraldo”, como en el expuesto previamente, es que resultan traducciones o imitaciones de autores extranjeros, por lo general europeos. Mayormente las poesías de temática amorosa (o ligadas a los sentidos, sensualidad, y a los sentimientos) son de contemplación a la mujer, develando sentimientos ante ella y su belleza. Además, se presentan comparaciones constantes entre el ser femenino (complejo, material, emocional y espiritual) y la naturaleza.

En el caso de “El 14 de Septiembre”, las poesías relacionados al tema del cotidiano tienen la mayor cobertura (con un 22,9%), seguidos de temas variados (20,7%) que, al igual que

en “El Heraldo”, son parte de los escritos en el sector donde se publican notas de crónica y amor (12,6%).

“El novio y el capuchino” de Xérica, publicado en “El 14 de Septiembre” (22 de marzo de 1883), además de la situación cotidiana en la que se desenvuelve, permite resaltar la sátira en la parte final, que se hace como característica del realismo y se repite en otras poesías publicadas en el periódico.

EL NOVIO Y EL CAPUCHINO

Cierto joven que al casarse
Gozoso se preparaba
A los pies de un capuchino
Se arrodilló una mañana,
Y le rogó muy humilde
Que sus culpas escuchara.

Confieso, dijo, que quiero,
Que idolatro a una muchacha;
Pero todo está dispuesto,
Y hoy mismo, Padre, nos casan.

Contóle otros pecaduelos
El novio, muy a la larga,
Y el fraile tomaba polvos
Sin chistar una palabra,
Mirando ya por su parte
La confesión acabada;
Dicho ya el *Ego te absolvo*,
Extrañando le dejaba
Escapar tan bien liberado,
Antes de volver a casa,
Dijo el penitente: Padre,
¿No me manda rezar nada,
Que mis culpas satisfaga?

A que contestó mi fraile,
Componiéndose las barbas:
¿Qué más penitencia quiere?
¿No me ha dicho que se casa? (Xérica, 1883)

Temáticas como religión, festividades, naturaleza, intimista, moralista, patria, territorio o las epístolas ocupan un porcentaje menor en ambos periódicos. Generalmente, los temas cotidianos describen situaciones diarias que suelen ir acompañadas de ironía o de cierta crítica social.

Entre lo cotidiano, se halla en “El 14 de Septiembre”, el tema referente a la mujer que, a diferencia de “El Heraldo”, pierde el carácter romántico y es visto desde diversas perspectivas, incluyendo la forma irónica, como citada característica del realismo. Un ejemplo de ello es la poesía “A Fulana” de J. M. Sanjuan, publicada en “El 14 de Septiembre” (30 de marzo de 1883).

A FULANA

A las nueve en la iglesia orando estabas,
Y en la calle, a las diez, ¡quién lo creyera!
Sin tregua ni rebozo murmurabas
De una que fué tu amiga y compañera.

Tan impía su honor despedazabas
Como si el tuyo sospechoso fuera.
¡Oh! Labios de carmín, que lindo modo.
Teneis para saltar del rezo al lodo!

Narciso con basquiña, en ti soñando,
Sueles pasarte la mañana entera
El amor ó á tu gato acariciando,
Pues tratas á los dos de igual manera.

Por la tarde y la noche vas colgando
Del prendido que luces hechicera.
¡Imposible parece, prenda mía,
Que tengas la cabeza tan vacía! (Sanjuan, 1883)

De cierta manera, consideramos que las características de las poesías podrían ser un indicador de la tendencia de estos periódicos. Hay que recordar que “El 14 de Septiembre” se llamaba a sí mismo “órgano de la juventud”, proponiendo, por lo mismo, una alternativa, tanto en el hacer prensa como en la sección literaria, a través de un lenguaje más coloquial y cercano a la población juvenil de la ciudad. En ese sentido, las características literarias presentes en el periódico son influenciadas más por el realismo (utilizando recursos humorísticos e ironías), mientras en “El Heraldo” se aprecia una línea mucho más cercana al romanticismo literario.

El romanticismo que rige la mayoría de las poesías de “El Heraldo” actuaría como un indicador de un pensamiento liberal con valores como patria y hogar, pero, además, el surgimiento del capitalismo, progreso y el desarrollo del país. Una poesía que lo representa claramente es “Un tren eterno” de M. de la Revilla, publicado en “El Heraldo” (13 de junio de 1880).

UN TREN ETERNO

- ¡Alto el tren! – Parar no puede.
- ¿Ese tren á dónde vá?
- Por el mundo, caminando

En busca del ideal,
- ¿Cómo se llama? – Progreso,
- ¿Quién vá en él? – La humanidad.
- ¿Quién lo dirige? – Dios mismo.
- ¿Cuándo parará? – Jamás. (De la Revilla, 1880)

Desde la tradición romántica, hasta el neorromantismo del siglo XX, se impulsó una visión política del mundo de corte

liberal, proporcionando un pensamiento de resistencia del individuo hacia la sociedad no moderna. Este pensamiento también está signado por la emergencia del capitalismo en el mundo moderno, el cual partió de las ideas de la Revolución Francesa que amalgama los derechos civiles, la conformación plena de los Estados y el fortalecimiento de la democracia, bajo un modelo económico basado en la industria y el obrero, hacia una sociedad de consumo. Ello hace evidente un proceso de modernización creciente y la creación de una nueva forma de civilización.

En este proceso, la educación en letras favorecía al cambio de mentalidad hacia la modernidad. Tal línea, marcada por “El Heraldo”, también se evidencia por el tratamiento al elemento natural marítimo como figura poética, en el que se abordan poesías relacionados a viajes a través del océano y la posibilidad de crecer como país por ese espacio geográfico. Ello deriva en la figura del progreso a partir del intercambio comercial por medio del desarrollo portuario y las exportaciones e importaciones, símbolo del poderío económico de las naciones durante la época.

Es indudable el respeto que ambos periódicos muestran por los escritores nacionales y extranjeros; el caso de Víctor Hugo, en “El Heraldo”, es un ejemplo remarcable. Del mismo modo, resulta notoria la apertura a personas que gustaban escribir, pero no eran escritores de profesión. Abogados, médicos o educadores, muchos instruidos en otros países, buscaban un espacio donde publicar sus obras poéticas. Son ellos quienes generalmente redactaban correspondencias en verso, con rima y métrica (elementos básicos de la poesía clásica) para los periódicos, crónicas o anuncios, utilizando la poesía como válvula de manifestación de sus pasiones, consejos morales y pensamientos, además del fervor patrio y el homenaje a notables. Varias de las poesías incluyen dedicatorias a personajes reconocibles de la época.

3.3 LAS POESÍAS PUBLICADAS CON RELACIÓN A LA GUERRA DEL PACÍFICO.

La prensa fue la encargada de transmitir todas las incidencias del conflicto bélico entre Bolivia y Chile desde febrero de 1879 a octubre de 1883. Entre sus páginas, se encuentran los comunicados de la situación, las correspondencias, los llamados a enlistarse, los comunicados oficiales de parte de las autoridades de gobierno, las incursiones y sus resultados, pero también encontramos publicaciones de poesías sobre dicho acontecimiento.

En la poesía de la época, se destaca el profundo sentimiento de compromiso con la patria que convoca y reclama a los hombres a salvaguardarla. Las figuras poéticas se labran en torno a esta demanda. Como muestra, se tiene “Patria y amor” de Taira, escrito el 6 de agosto de 1880 en Cochabamba y publicado en “El Heraldo” (13 de agosto de 1880).

PATRIA Y AMOR

Sumida en un amargo desconsuelo
Contemplaba mi vida con dolor,
Pero tú me mostraste un puro cielo
El cielo de la dicha y el amor.

Desde entonces, mi bien, solo en ti vivo
Embriagada de amor y de placer...
¡Ay! Si ante el mundo mi pasión describo
¡Perdóname... soy débil... soy mujer!

Deja que vierta mi amoroso llanto
En tu noble y ardiente corazón...
Me has hecho tan feliz, te adoro tanto
Que no puedo ocultarte mi emoción.

¿Feliz?... yo tiemblo conmovida
Ante una triste idea, sin cesar...
Pronto, tal vez, inmolarás tu vida
De nuestra patria ante sagrado altar.

Ahora mismo yo siento que la tierra
Se estremece al rugido del cañón...
Y el pueblo entusiasmado grita: ¡guerra!
Y á ese grito se me ahoga el corazón.

¡Oh! No partas por Dios... sola en el mundo
¿Qué haré sin el apoyo de tu amor?
¿Quién calmará mi padecer profundo
Y enjugará mi llanto de dolor?...

¡Debes partir!... preciso es que olvidemos
Todo por defender nuestra Nación,
Todo, todo á la patria le debemos...
Calle ante ese deber el corazón

¡Ah! Si al menos pudiera acompañarte
Y á tu lado el desierto atravesar...
Pero imposible... no... debo dejarte
Devorando en silencio mi pesar.

Lejos ya de nosotros el egoísmo
Es preciso, mi bien... ¡debes partir!...
Hoy la patria se encuentra en un abismo
Tu deber es salvarla ó sucumbir.

¿De qué sirve el amor si en triste duelo
Nuestra adorada patria hemos de ver...
Si nos quitan mañana hasta este suelo
Bendito y santo que nos vio nacer?

De este amor que es mi vida y nuestro encanto
¿Dónde, dime, pudiéramos gozar,
Si hemos de estar sumidos en el llanto,
Humillados sin patria, ni hogar?...

Parte, amor mía, á conquistar la gloria;
Admite el enemigo tu valor
Sus páginas te ofrece nuestra historia
Y yo débil mujer... ¡mi inmenso amor! (Taira,
1880)

El tema del amor relacionado a la Guerra del Pacífico, a pesar de que el escenario histórico podría imponerse, no es uno de los más abordados durante la época. Dentro de las publicaciones de “El Heraldó”, se encontró cerca de diez poesías publicadas sobre el tema y en “El 14 de Septiembre” son alrededor de cinco.

Un dato relevante es la cobertura que se dio a la poesía durante la Guerra del Pacífico. En los momentos más álgidos de la guerra, los periódicos, en especial “El Heraldó”, dejan de publicar la sección de literatura específicamente desde el mes de octubre de 1883, luego del Tratado de Ancón por el cual Bolivia cede el territorio de Antofagasta a Chile a cambio de suspender hostilidades. Entonces, disminuyen drásticamente las publicaciones de este género y se publica las noticias del frente de batalla y la correspondencia que llega de los distintos sectores. A diferencia de las correspondencias de otros meses, no contienen lírica ni rima. En consecuencia, la literatura, en general, y la poesía, en particular, dejan de ser elementos cotidianos de la prensa durante el desenlace del conflicto.

4. CONCLUSIÓN Y DISCUSIÓN

La poesía publicada en la prensa cochabambina, durante la Guerra del Pacífico, presenta las características prevalentes del panorama literario de finales del siglo XIX. La recopilación de la poesía de dicha época permitió encontrar escritos claramente influenciados por el romanticismo, posromanticismo y muestras del modernismo. Estas influencias provienen del contacto de las clases letradas con la producción literaria europea, para luego ser incorporadas al contexto local.

Una vez clasificadas las publicaciones poéticas de los periódicos “El Heraldó” y “El 14 de Septiembre”, durante tal período bélico, podemos concluir que esta se divide en tres temáticas principales: sentimental, miscelánea y cotidiana. En el caso del periódico “El Heraldó”, el mayor porcentaje de poesías tenía como temática lo sentimental, siguiendo la estética propuesta por el romanticismo. Por su parte, las publicaciones en “El 14 de Septiembre” tendían a las poesías sobre lo cotidiano, situaciones de la vida diaria con poesías mucho más realistas, cargadas de ironía. Las poesías de diversos tópicos (miscelánea) formaban parte, dentro de los periódicos, del sector de crónica, donde se trataban temas que contenían poesías en medio de la publicación o estaban redactados a manera de verso con rima.

Más allá de las corrientes literarias, que ciertamente marcaron el devenir de la poesía boliviana publicada en la prensa cochabambina durante dicho lapso, se incorpora el elemento creativo del escritor. La mayoría de los autores no tenía sólo

el oficio de hombres de letras, además, cultivaban los más diversos géneros literarios. Esta característica les permitía ir más allá de cualquier tradición, desmoldando su escritura del canon y creando de a poco una poesía propia, fuera de los paradigmas literarios o teóricos que quisieran incorporarlos a sus esquemas.

Dos elementos se destacan al momento de clasificar las publicaciones: Un primer momento en el cual la imitación y la traducción impregnan los escritos producidos y publicados. Y, un segundo momento, la búsqueda de un estilo propio y cercano al contexto, cuando las formas estéticas provenientes del canon son apropiadas y transformadas por los autores en favor de crear narrativas propias, rompiendo los límites establecidos.

Por otro lado, es necesario mencionar que la publicación de poesías en la prensa cochabambina de la época no se muestra como una sección primordial dentro de la estructura del periódico. Sin embargo, no por ello pierde relevancia ya que a través de sus versos y rima se transmiten valores sociales, cívicos, religiosos, morales, además de actuar como entretenimiento y, en muchos de los casos, como forma de demanda social.

Para finalizar, a pesar de que la Guerra del Pacífico no es un tema recurrente en la poesía publicada en la prensa cochabambina durante dicho periodo, las publicaciones realizadas sobre este tema en particular permitieron, a través de múltiples géneros y estilos literarios, interpelar, a partir de un discurso estético, a los lectores sobre la realidad que acontecía en los puertos del Pacífico. Dichas publicaciones rendían homenaje a todos aquellos que arriesgaban su vida intentando, por medio de las armas, combatir al enemigo, pero también convocaban a unirse en la batalla y fortalecer al ejército nacional.

Por último, en relación al debate de la des-teorización literaria del siglo XIX en Bolivia, podemos indicar que la mayor parte de la poesía publicada en la prensa cochabambina durante el periodo que corresponde a la Guerra del Pacífico persigue interiorizarse en las corrientes estéticas prevalentes en el panorama cultural internacional, pero con notables diferencias. Tales diferencias consideran elementos como la experiencia inmediata del entorno y el uso creativo de recursos provenientes de diversas y distintas corrientes. Dicho carácter se suma a las voces que transmiten esta sensibilidad, donde el canon no representa una imposición estilística y es más bien dominada por la creatividad de los autores lo que le da originalidad. Por ello, son necesarias las lecturas por fuera del canon, para comprender que las poesías y la producción literaria analizada no corresponden de lleno a alguna corriente, y que este hecho es premeditado. Con esa idea en mente, es posible superar los criterios de rigurosidad estilística que podrían llevar a juzgar erróneamente la producción literaria local. Leer por fuera del canon facilita incorporar los productos literarios dentro de los documentos por medio de los cuales nos es posible entender los sistemas de percepción de las sociedades y sus individuos.

Ellos manifiestan las inquietudes de su época, como ser toda la poesía sobre la guerra, la cual, a pesar de estar inscrita en un estilo, lo supera por aquello que quiere o busca transmitir.

NOTAS

¹ La ponencia relacionada con el artículo fue presentada en el 7mo Congreso de la Asociación de Estudios Bolivianos. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (2013).

² Para profundizar en la obra de Adela Zamudio se recomienda el libro “El pensamiento de Adela Zamudio” (2018) y la introducción al libro “Cuentos de Adela Zamudio (1854-1928)” (2014). Ambos escritos por Virginia Ayllón y publicados por Plural Editores.

³ Un artículo sugerido es el de Nanda Leonardini Herane (2014) “Presencia femenina durante la Guerra del Pacífico. El caso de las rabonas”. ISSN 0213-2214, vol. XXXIV, pp. 177-195. Revista de Arte: Perú.

⁴ Todas las poesías presentes en el artículo respetan la redacción original en el periódico publicado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anónimo (1881). Letrilla satírica. *El Heraldo*. Cochabamba. Bolivia
- Cáceres, A. (1995). *Nueva historia de la literatura boliviana. Tomo III. Literatura de la independencia y del siglo XIX*. Bolivia: Los amigos del libro.
- De la Rivera, M. (1880). Un tren eterno. *El Heraldo*. Cochabamba. Bolivia
- D.S.T. (1882). Deseo. *El Heraldo*. Cochabamba. Bolivia
- Finot, E. (1943). *Historia de la literatura boliviana*. México D.F. Librería de Porrúa Hermanos y Compañía.
- Guerra Vilaboy, S. (2013). La dramática historia de la Guerra del Pacífico (1879 - 1883) y de sus consecuencias para Bolivia. *Revista Izquierdas*. <https://www.redalyc.org/pdf/3601/360133457009.pdf>
- Lemoine, D. (1882). Azul. *El Heraldo*. Cochabamba. Bolivia
- Mejías Alonso, A. y Arias Coello, A. (1998). La prensa del siglo XIX como medio de difusión de la literatura hispanoamericana. *Revista General de Información y Documentación*. https://eprints.ucm.es/id/eprint/21696/1/Prensa_Siglo_XIX.pdf
- Moreno, G. (1975). *Estudios de literatura boliviana*. La Paz. Biblioteca del Sesquicentenario de la República. Bolivia
- Mugica, F. (1883). Pasad! *El Heraldo*. Cochabamba. Bolivia
- Pombo, R. (1884). Un soneto de blanco (White) (traducción). *El 14 de Septiembre*. Cochabamba. Bolivia
- Sanjuan, J. M. (1883). A Fulana. *El 14 de Septiembre*. Cochabamba. Bolivia
- Soledad (1881). La vida. *El Heraldo*. Cochabamba. Bolivia
- Taira (1880). Patria y amor. *El Heraldo*. Cochabamba. Bolivia
- Unzueta, F. (2018). *Cultura letrada y proyectos nacionales*. Periódicos y literatura en Bolivia (siglo XIX). La Paz. Plural. Bolivia
- Xérica (1883). El novio y el capuchino. *El 14 de Septiembre*. Cochabamba. Bolivia

Fecha de recepción: 4/marzo/2021

Fecha de aprobación: 18/Junio/2021

PHILLIPS, Luis; ALEMAN, Andrea. (2021). "La poesía durante la Guerra del Pacífico (1879-1883) en la prensa cochabambina de "El Heraldo" y "El 14 de Septiembre" ". *Con-Sciencias Sociales*, Año 13 - N° 25 – 2.do Semestre 2021 pp. 44-53. Universidad Católica Boliviana "San Pablo". Cochabamba.

LA EDUCACIÓN, FACTOR DETERMINANTE DEL NIVEL DE INGRESOS Y CALIDAD DE VIDA EN BOLIVIA

EDUCATION, A DETERMINING FACTOR OF INCOME LEVEL AND QUALITY OF LIFE IN BOLIVIA

Alberto José Rivera Choque
albertorivera@upb.edu

Alberto José Rivera Choque

Boliviano, Licenciatura en Auditoría en Universidad Mayor de San Simón, Maestría en Administración de Empresas en Universidad Privada Boliviana. Jefatura de Tesorería y Recaudaciones en U.P.B. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9293-1563> albertorivera@upb.edu

Bolivian, with a degree in Auditing from Universidad Mayor de San Simón, Master's Degree in Business Administration from Universidad Privada Boliviana. Head of Treasury and Collections at U.P.B. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9293-1563>. albertorivera@upb.edu

RIVERA, Alberto. (2021). "La educación, factor determinante del nivel de ingresos y calidad de vida en Bolivia". Con-Sciencias Sociales, Año 13 - N° 25 - 2.do Semestre 2021 pp. 54-66. Universidad Católica Boliviana "San Pablo". Cochabamba.



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons CC BY-NC 4.0

RESUMEN

En la investigación, se consideró que la educación es la base para salir de la pobreza y mejorar la calidad de vida de las personas, pero considerando el acceso a una educación equitativa y de calidad. Para ello, el estudio fijó dos objetivos: en primera instancia, realizar el grado de correlación entre el nivel de ingresos de las personas con la escolaridad y, en una segunda fase, medir la influencia de los años de escolaridad y el nivel educativo en la determinación de los ingresos. Los datos utilizados corresponden a la encuesta nacional de empleo de Bolivia. Los resultados destacan que la educación tiene una correlación significativa con el nivel de ingresos. Posteriormente, se determinó con datos la influencia proporcional, a mayor escolaridad y nivel educativo, mayores son los ingresos percibidos y a través de ello una mejor calidad de vida. Finalmente, se realizó una comparación con un país modelo referente a las políticas educacionales, logrando identificar los factores que son necesarios corregir en Bolivia para lograr la igualdad social y generar oportunidades para el desarrollo del país y de las familias.

Palabras clave: Educación | Pobreza | Oportunidades | Ingresos |

RESUMO

Na pesquisa, considerou-se que a educação é a base para sair da pobreza e melhorar a qualidade de vida das pessoas, mas considerando o acesso a uma educação equitativa e de qualidade. Para isso, o estudo traçou dois objetivos: em primeira instância, determinar o grau de correlação entre o nível de renda das pessoas e a escolaridade e, em uma segunda fase, medir a influência dos anos de escolaridade e o nível educativo na determinação da renda. Os dados utilizados correspondem à pesquisa nacional de emprego de Bolívia. Os resultados destacam que a escolaridade possui correlação significativa com o nível de renda. Posteriormente, foi apurada a influência proporcional com os dados, a maior a escolaridade e o nível de educativo, maior a renda recebida e com isso melhor qualidade de vida. Finalmente, realizou-se uma comparação com um país modelo referente as políticas educacionais, conseguindo identificar os fatores que precisam ser corrigidos na Bolívia para alcançar a igualdade social e gerar oportunidades para o desenvolvimento do país e das famílias.

Palavras-chave: Educação, Pobreza, Oportunidades, Renda.

ABSTRACT

In the research, education was considered to be the basis to get out of poverty and improve people's quality of life, but considering access to equitable and quality education. To do this, the study set two objectives: At first, to determine the degree of correlation between income level of the people and the schooling and, in a second phase, to measure the influence of schooling years and the educational level in the determination of income. The data used correspond to the Bolivian national employment survey. The results highlight that education has a significant correlation with income level. Subsequently, the proportional influence was determined with data, the higher the schooling and the educational level, the higher the income received and through this a better quality of life. Finally, a comparison was made with a model country regarding educational policies, managing to identify the factors that need to be corrected in Bolivia to achieve social equality and generate opportunities for the development of the country and families.

Key words: Education | Poverty | Opportunities | Income |

1. INTRODUCCIÓN

La desigualdad es un término que puede tener diferentes connotaciones. Los estudios económicos generalmente realizan sus investigaciones con un enfoque monetario, para dar resultados del ingreso personal o familiar, pero no toman en cuenta que existe otros factores que marcan esta brecha, como el acceso diferencial a la educación, salud, trabajo y aspectos más íntegros como la felicidad de las personas, temas considerados en los trabajos de Rawls (1971). Las oportunidades de crecimiento en el contexto actual consideran dos aspectos: por un lado, el esfuerzo¹ individual como factor de control y, por el otro, aquellos que están fuera del alcance de la persona como el nivel socioeconómico, color, raza, entre otros (Roemer, 1998).

Desde un punto de vista social, no es condenable haber nacido pobre pero sí lo es no hacer nada para cambiar el futuro de las personas a través de un acceso digno de oportunidades. Pero la desigualdad del nivel socioeconómico es un factor que se puede cambiar a través de la creación de políticas públicas de igualdad de oportunidades en el acceso a una educación de calidad. Nuestro enfoque va direccionado con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible², en los acápites de fin de la pobreza, educación de calidad, hambre cero, trabajo decente, crecimiento económico y reducción de las desigualdades (ONU, 2017).

En el presente documento, se considera que la educación es el factor más importante, la base para salir de la pobreza y mejorar la calidad de vida, pero considerando una educación equitativa y de calidad aplicada en el futuro en el trabajo para la sociedad y el desarrollo del país. El estudio tiene presente dos objetivos: en primera instancia, realizar el análisis de correlación que existe entre el nivel de ingresos de las personas con la escolaridad medida en años. En una segunda fase, medir la influencia de los años de escolaridad y el nivel educativo en la determinación de los ingresos de las personas, incorporando otras variables para lograr una mejor predicción. De esta manera, se enfatiza que el inicio de la pirámide de la desigualdad y pobreza está determinado por los años de estudio y nivel educativo.

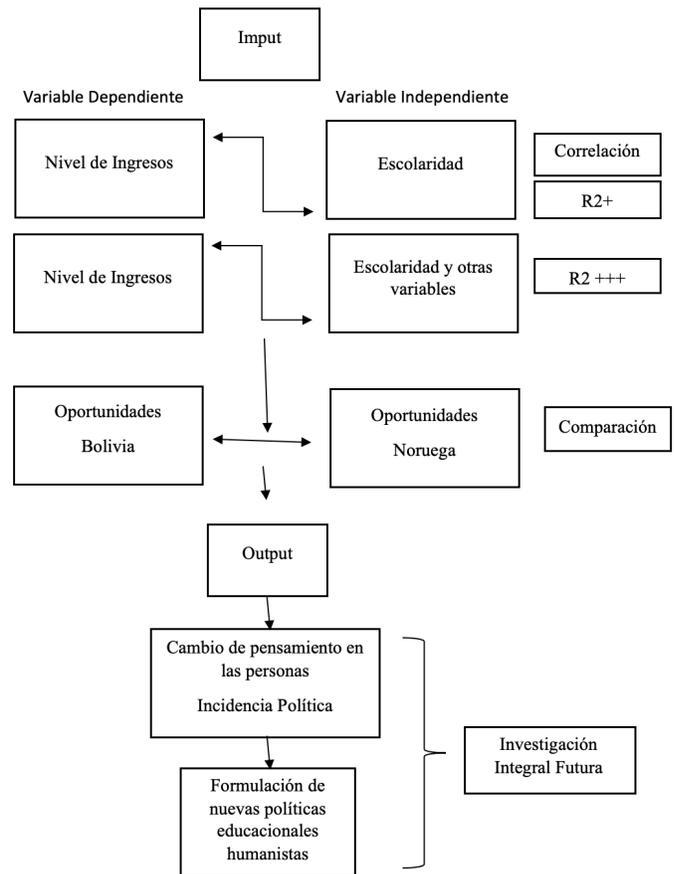
Estos resultados son el comienzo de una investigación integral a desarrollarse en un futuro trabajo con la incorporación de nuevas variables, como la equidad de oportunidades y el acceso a una educación de calidad especialmente en edades tempranas, cuando se inicia el diferencial de capacidades y conocimiento adquirido, factores determinantes para el porvenir de las personas. Con ello, se pretende efectuar incidencia política en el Estado y en organismos internacionales en pos de implementar medidas correctivas en el sistema educacional de Bolivia.

El estudio inicial de este trabajo se ha llevado a cabo con datos de la encuesta de empleo del segundo trimestre de la gestión 2019 de Bolivia, la más actualizada a la fecha, a car-

go del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) (INE, 2019).

La encuesta se plasmó en los nueve departamentos del país, áreas rurales y urbanas, en viviendas de personas particulares. Para finalizar, se ejecutó una comparación con un país modelo, Noruega, referente de las políticas de educación, identificando los factores que son necesarios corregir en Bolivia para lograr la igualdad social y equidad de oportunidades para el desarrollo del país y de las familias (Ver Gráfico N° 1).

Gráfico N° 1 Constructo de la Investigación



Fuente: Constructo de la Investigación. Elaboración Propia,

La estructura del presente artículo se conforma de la siguiente manera: 2. Revisión de la literatura, 3. Marco teórico, 4. Metodología, 5. Resultados, 6. Discusión, 7. Conclusiones y 8. Limitaciones

2. REVISIÓN DE LA LITERATURA

Para efectos del presente trabajo, la desigualdad será concebida como el diferencial de ingresos que percibe la persona; este dependerá de varias variables como la educación, la experiencia laboral, entre otros. En la literatura, se encuentran estudios vinculados a los diferenciales de los ingresos de las personas. Así, un estudio realizado en Estados Unidos determinó que el nivel de educación tuvo una influencia positiva en los ingresos de las personas. De esta manera, con un año adicional en nivel de educación, incrementaban el salario promedio por año y la

productividad de la empresa (Oaxaca, 2006).

Una investigación realizada en Perú fue el determinar la influencia que tiene el nivel educativo en los ingresos de los trabajadores; se utilizó el modelo logit en base a la conocida investigación seminal de Mincer (1974), logrando evidenciar que a mayor nivel de escolaridad y experiencia mayores son los ingresos de las personas (Lozada, 2015).

Otra investigación a cargo Galassi y Andrada (2011), en Buenos Aires (Argentina), dirigida a determinar la relación que existe entre los ingresos y la educación, como base para una mejora en la calidad de vida, dio como resultado la necesidad de incluir otras variables que tienen relación con la determinación de los ingresos como la propiedad, tipo de la vivienda y cantidad de personas en el hogar.

Asimismo, Ordaz (2007) llevó a efecto una investigación en México, tanto en área urbana como rural, introduciendo el nivel educativo, género y experiencia, y utilizando estimación por mínimos cuadrados ordinarios (MCO) y la metodología en dos fases de Heckman (1979); se corrigió el sesgo en la selección, donde las diferencias en los ingresos de las personas son explicadas por el género, y se evidenció que, a más inversión en educación, mayor era el crecimiento económico.

El estudio econométrico realizado en Chile, en base a las variables educación, experiencia y edad, pero diferenciando el nivel educativo en básica, media y superior, pudo mostrar que las personas con mayor nivel educativo son las que perciben mayores ingresos en un auge de edad entre 50 a 55 años (Riquelme y Olivares, 2015).

Diversos autores realizaron investigaciones referentes a la relación de los ingresos con la experiencia. Concluyen que es un factor determinante para la consecución de mejores salarios. Contreras y Gallegos (2007) proponen la teoría de Mincer (1974) incluyendo además de la educación, la experiencia elevada al cuadrado con la finalidad de observar el decrecimiento por año. Asimismo, Mounsey (2014) determinó en Jamaica que el tamaño de la empresa tiene un efecto positivo en los ingresos de las personas: cuanto más personal, el efecto en los salarios será mayor.

En Bolivia, las empresas son catalogadas en microempresa (1-9 personas), pequeña (10-19 personas), mediana (20-49 personas) y gran empresa (más de 50 personas) (Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, 2015).

Rozenberg (2000) hace referencia al retraso de países de Latino América; coloca como causa la no incorporación del capital humano (educación) del área rural en el proceso de desarrollo de los países.

Está claro que la creación de nuevas políticas económicas para la inversión en educación debe consolidarse en primera instancia en el área rural, ya que sus niveles son más inferior-

res. Tal es el estudio de Fukusaki (2007) que puso en marcha una investigación en Perú, en la que evidenció que, en el área urbana de Lima, el mercado laboral absorbe personal con mayores niveles de educación que en el área rural y es la causa para la obtención de mejores ingresos y movilidad de las personas.

El planteamiento realizado en Suecia fue referente a la incorporación de la variable género con relación al ingreso percibido; tuvo como resultado que los hombres ganaban un 8% más que las mujeres, en las mismas condiciones de nivel educativo. Aún se corrobora que existe diferenciales de ingresos por sexo (Nordin y Rooth, 2010).

3. MARCO TEÓRICO

En la revisión de la literatura, se pudo evidenciar que existe diversas investigaciones dentro de este campo como la teoría de la desigualdad, educación, el capital humano y la determinación de ecuaciones de ingresos de Mincer (1974), Ordaz (2007), entre otros, citados en el desarrollo del trabajo.

Rawls (1971) plantea cómo establecer los principios de la justicia. Para ello, crea un elemento fundamental denominado Velo de la ignorancia, en el cual es necesario un escenario hipotético con una total imparcialidad de condiciones económicas, género, color, raza, edad. En este escenario, plantea dos principios de la Justicia: En primer lugar, la libertad individual y, en segundo, la Igualdad, entendiéndose como la lucha contra la desigualdad y la equidad de oportunidades. El trabajo de este autor ha sido usado por muchos campos de estudio en la actualidad.

Por su parte, Roemer (1998) describe dos tipos de oportunidades de crecimiento: El primero es el de origen, que se encuentra fuera del control de las personas (raza, sexo, religión, antecedentes familiares, color, lugar de nacimiento) y el segundo es el esfuerzo del individuo, factor que puede ser controlado. En esta línea, plantea que las oportunidades deberían basarse solo tomando en cuenta el factor del esfuerzo de cada persona y no los orígenes; estas deberían ser actividades del Estado a través de la creación de políticas de equidad de oportunidades, con un enfoque de bienestar de las personas así como factores de crecimiento y eficiencia; de esta manera, crecen las personas, las empresas y el desarrollo del país.

Roemer menciona su postura con un ejemplo claro respecto a que la educación básica no es equitativa para todos. Las personas, en edades tempranas, son como jugadores de fútbol que compiten en una cancha inclinada. El equipo que tiene la inclinación en su contra puede tener el mismo talento y estar igual motivado que el otro, pero suele perder debido a que no alcanza a superar el efecto de la inclinación del terreno. Con este ejemplo, el autor menciona que primero es necesario nivelar el terreno antes de jugar el partido, para que exista igualdad de oportunidades, especialmente en edades tempranas cuando nace la desigualdad de capacidades y conocimientos.

to adquirido, determinantes de su futuro.

Según Johnson (1975), la educación puede concebirse de tres formas: como un bien de consumo que puede producir satisfacción, sin que este altere su productividad; como un método de selección de las personas con habilidades o cualidades más altas que otras que por esta característica perciben mayores ingresos y, por último, como capital humano, cuando la persona realiza una inversión en educación con una visión de mayores ingresos en el futuro.

Smith (1976) concluye que es más importante invertir en educación en edades tempranas que en avanzadas para lograr la equidad de oportunidades. El pionero de la teoría del Capital Humano implantado después de la segunda guerra mundial fue Schultz (1960); establece que cualquier incremento e inversión en las capacidades de las personas pueden ser percibidos en los salarios y consolidarán un impacto en la capacidad productiva.

Según Becker (1964), el Capital Humano es definido como el conjunto de habilidades, capacidades y conocimientos propios de los trabajadores que, a través del tiempo es adquirido con estudio, experiencia laboral y la formación. Sostiene la hipótesis de que a mayor nivel educativo mayores serán los retornos salariales, productividad del trabajador y de la empresa.

La conocida ecuación de Mincer (1974), en su estudio *Schooling, experience and earnings*, define que los ingresos percibidos serán en función de los años de escolaridad y la experiencia, como factores más importantes. Sin embargo, el mismo autor reconoce que es necesario incluir otro tipo de variables correlacionadas para brindar mayor fiabilidad en el cálculo de los ingresos percibidos, ya que la educación y experiencia no son suficientes para explicar el constructo.

4.METODOLOGÍA

La metodología utilizada tiene un enfoque cuantitativo transversal cuyo alcance es correlacional. En primera instancia, se determinó la correlación de la variable independiente (Ingresos de la persona por hora) con las variables independientes (Escolaridad en años). Para ello, se utilizó el instrumento de medición para pruebas paramétricas de Pearson (1897), ya que los datos son mayores a 50 y ambas variables son cuantitativas, con un nivel de significancia del 95%.

Donde el r (coeficiente de correlación) es igual a $Cov(x,y)$ (Covarianza de las variables escolaridad e ingresos) / $dx dy$ (desviación estándar de escolaridad e ingresos) (Restrepo y González, 2007).

$$r = \frac{Cov(x,y)}{dx dy}$$

Posteriormente, en el marco de análisis paramétrico, se procedió al alcance de la influencia, utilizando regresión múltiple, en base a la ecuación de [6], y la estimación por Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO):

$$\ln(i) = \beta_0 + \beta_1esc + \beta_2exp + \beta_3exp^2 + \varepsilon$$

Estableciendo que el nivel de ingresos (cuantitativa continua) de las personas está expresado en logaritmo natural $\ln(i)$ (con la finalidad de lograr el paralelismo del nivel de medición datos), está en función del nivel de escolaridad (*esc* - cuantitativa discreta) medidas en años de educación y, finalmente, la experiencia laboral (*exp* cuantitativa discreta) expresada en años, para el cálculo de los ingresos decrecientes frente a un año adicional de experiencia se la expresa al cuadrado (exp^2).

Se incluye (ε), estipulado como término de error de aquellas variables que se relacionan con el modelo pero que no se encuentran implícitamente en el modelo; finalmente, (β) la constante en la ecuación.

El mismo autor reconoce que para lograr una aproximación más certera a la determinación de los ingresos de las personas, es necesario incorporar otras variables³ que están correlacionadas con la variable dependiente. Para ello adicionamos las siguientes variables independientes:

Tabla 1 Nivel educativo (*ned*- categórica ordinal)

Nivel de Educación	Nivel
No sabe leer ni escribir	1
Primaria	2
Secundaria	3
Técnico Instituto	4
Técnico Universidad	5
Universidad Lic/Ing	6
Diplomado	7
Maestría	8
Doctorado	9

Fuente: Elaboración propia en base a datos recodificados del INE Bolivia,

Tabla 2 Tamaño de la empresa (te - categórica ordinal)

Tamaño de la Empresa	Nº de Personas	Nivel
Micro Empresa	de 1 a 9	1
Pequeña Empresa	de 10 a 19	2
Mediana Empresa	de 20 a 49	3
Gran Empresa	Más de 50	4

Fuente: Elaboración propia en base a datos recodificados del Reglamento de Registro de Unidades Productivas de Bolivia,

Departamento: Lugar de residencia (dp - categórica Nominal)

Edad: En años (eda - cuantitativa discreta).

Horas de trabajo al día: (ht - cuantitativa continua).

Área: Urbano (1), Rural (2) (ar - dummy).

Sexo: Hombre (1), Mujer (2) (sx - dummy)

Capacitación E.: Tiene (1), No tiene (2). (ce dummy)

Seguro de Salud: Tiene (1), No tiene (2) (sa - dummy)

Aportes a la AFP: Tiene (1), No tiene (2) (af - dummy)

Obteniendo la ecuación del nuevo modelo:

$$\ln(i) = \beta_0 + \beta_1esc + \beta_2exp + \beta_3exp^2 + B4ned + B5eda + B6ht + B7te + B8 dp + B9ar + B10sx + B11ce + B12sa + B13af + \epsilon$$

4.1. DATOS

Los datos utilizados para lograr el objetivo en el modelo son de corte transversal. Proviene de la encuesta nacional de empleo realizada por el INE (2019), con el objetivo de brindar información estadística, bajo los lineamientos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); corresponde al segundo trimestre de la gestión 2019 que a la fecha es la más actualizada.

Esta encuesta fue materializada con entrevistas directas en los nueve departamentos de Bolivia, tanto en el área urbana como rural, a un total de 53.349 personas. La base de datos original presenta 214 variables; se tomaron en cuenta 13 variables vinculadas al tema de investigación (ingresos, años de educación, experiencia, sexo, edad, área, departamento, capacitación, aportes a la AFP, seguro de salud, horas de trabajo, nivel educativo y tamaño de la empresa). La cantidad de personas de la muestra es 4.012, seleccionadas en base a criterios de homogeneidad. Para que no exista sesgo en la selección de la muestra, se tomaron en cuenta solo a las personas que trabajan, mayores de edad, con salario de frecuencia mensual y una carga laboral de 8 horas o más por día.

5.RESULTADOS

De acuerdo al cálculo del coeficiente de correlación de Pearson (1897), el resultado de prueba de nuestra primera hipótesis es satisfactoria con un nivel de confianza de 95%. Se logra establecer una relación significativa entre la variable ingresos del personal con la variable Escolaridad de 0,491** en un alto nivel de significancia bilateral del P-valor de 0,000 menor al 0,05 establecido, aceptando la hipótesis planteada (Tabla 3).

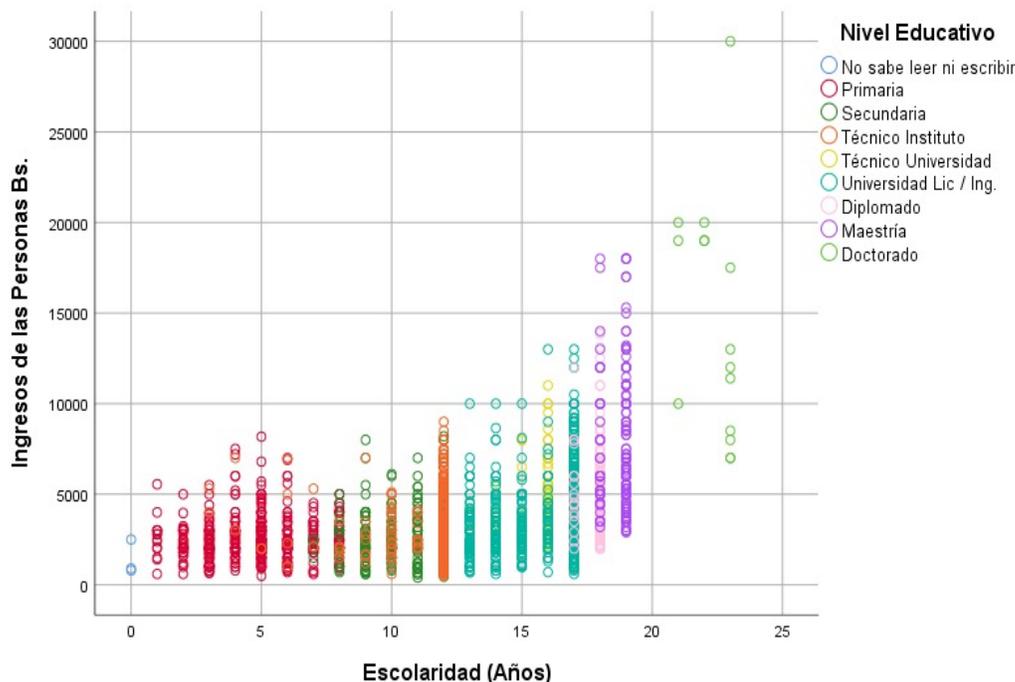
Tabla 3 Correlación de Pearson

Variable		Ingresos	Escolaridad
Ingresos de las personas	Correlación de Pearson	1	,491**
	Sig. (bilateral)		0,000
Escolaridad	Correlación de Pearson	,491**	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
		4012	4012

Fuente: Elaboración propia, con datos de Encuesta Nacional de Empleo (INE, 2019)

En términos de desigualdad, es necesario resaltar cuánto influye la educación en la determinación de los ingresos de las personas. En el gráfico 1, se puede apreciar cuantos más años de escolaridad y más alto es el nivel de educación, mayores será el retorno de sus ingresos. Probablemente, en edades tempranas, las personas con altos niveles de ingresos tenían las mismas capacidades intelectuales y motivacionales que las personas que ganan menos, pero estas últimas no gozaron de las mismas condiciones sociales y oportunidades de equidad; es decir “No se delimitó el terreno del campo de juego”, como afirmó Roemer (1998).

Gráfico N° 2 de Correlación Nivel Educativo - Ingresos de las personas



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Encuesta Nacional de Empleo (INE, 2019)

En la siguiente fase, se aplica la ecuación de predicción según el modelo original de Mincer (1974)

$$\ln(i) = \beta_0 + \beta_1 esc + \beta_2 exp + \beta_3 exp^2 + \varepsilon$$

obteniendo los resultados descritos en la tabla 4:

Tabla 4 Modelo de Estimación Ecuación de Mincer

Modelo 1	Coficiente	Coficiente %	P-Valor
Constante	1,567	1,567	0,000
Escolaridad	0,054	5,40%	0,000
Experiencia	0,044	4,40%	0,000
Experiencia^2	-0,001	-0,10%	0,000
Observaciones	4012	4012	
R2	0,382	38,20%	
P-VALOR F	0,000	0,000	

a. Variable dependiente: Ingresos de las personas

Fuente: Elaboración propia, con datos de Encuesta Nacional de Empleo (INE, 2019)

La ecuación del modelo original es la siguiente:

$$\ln(i) = 1,567 + 0,054esc + 0,044exp \pm -0,001exp^2 + \varepsilon$$

Donde la bondad del ajuste coeficiente de determinación R2 indica que la variable ingresos percibidos por las personas

que trabajan en Bolivia son explicadas en un 38,20% por las variables independientes, es decir por la variable escolaridad y experiencia. Se puede considerar que resulta bajo el porcentaje, pero es característico de este tipo de investigaciones pues los datos de corte transversal presentan alta variabilidad. Finalmente, se menciona que los ingresos de las personas se incrementarán en un 5,40% por cada año de educación realizado.

Con respecto a la experiencia, se indica que los ingresos de las personas se incrementarán en un 4,40% por cada año de experiencia que tenga el trabajador, donde el incremento marginal de la experiencia^2 decae en 0,10% manteniendo lo restante constante. Por otra parte, se puede apreciar que el P-valor F es 0.000, presentando indicios de confiabilidad del modelo.

El mismo autor reconoce que, para una aproximación más certera a la determinación de los ingresos de las personas, es necesario incluir otras variables. En ese sentido, la ecuación del nuevo modelo es la siguiente:

$$\ln(i) = \beta_0 + \beta_1 esc + \beta_2 exp + \beta_3 exp^2 + B4ned + B5eda + B6ht + B7te + B8 dp + B9ar + B10sx + B11ce + B12sa + B13af + \varepsilon$$

Los resultados obtenidos se pueden apreciar en la tabla 5:

**Tabla 5 Modelo Ecuación de Mincer
con Variables Adicionales**

Modelo 2	Coefficiente	Coefficiente %	P-Valor
(Constante)	1,668	1,668	0,000
Escolaridad (Años)	0,009	0,92%	0,005
Experiencia	0,022	2,16%	0,000
Experiencia ²	0,000	-0,03%	0,000
Horas de Trabajo día	0,047	4,69%	0,000
Edad	0,006	0,60%	0,000
Sexo	-0,155	-15,51%	0,000
Capacitación en la empresa	-0,048	-4,82%	0,000
Tiene Seguro de Salud	-0,222	-22,19%	0,000
Tiene aportes a la AFP	-0,127	-12,71%	0,000
Nivel educativo	0,102	10,16%	0,000
Área	0,116	11,61%	0,000
Departamento	0,008	0,78%	0,000
Tamaño de la empresa	0,061	6,10%	0,000
Observaciones	4012	4012	
R2	0,609	60,90%	
P-VALOR F	0,000	0,000	

Variable dependiente: Ingresos de las personas por hora

Fuente: Elaboración propia, con datos de INE (2019)

El nuevo resultado del modelo obtenido por Mínimos cuadrados Ordinarios (MCO), con la incorporación de las variables, indica que la bondad de ajuste del coeficiente de determinación R2 se incrementó; es decir, las variables independientes explican en un 60,90% la varianza de la variable dependiente ingresos de las personas por hora.

Para efectos del presente trabajo, solo nos centraremos la influencia proporcional que tiene la educación en los ingresos que perciben las personas, sin desmerecer al resto de las variables, que fueron necesarias incluirlas para lograr una mayor aproximación de cálculo.

El resultado de la segunda hipótesis es preciso. Se menciona que los ingresos por hora de las personas se incrementan en 10,16% por el nivel educativo culminado y 0.92% por cada año de estudio realizado. Donde el P-valor F es 0,000 y se evidencia que el modelo es confiable, y finalmente se tiene la ecuación de predicción del nuevo modelo:

$$\ln(i) = 1,668 + 0,009esc + 0,022exp + 0,000exp^2 + 0,102ned + 0,006eda + 0,047ht + 0,061te + 0,008dp + 0,116ar \pm 0,155sx \pm 0,048ce \pm 0,222sa \pm 0,127af + \varepsilon$$

6.DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos a través del modelo propuesto enfatizaron la relación existente entre el nivel de ingresos y nivel de escolaridad de las personas. Por otra parte, se determinó la influencia proporcional: Cuanto más alto es el nivel de esco-

laridad y nivel educativo, mayores son los ingresos percibidos por las personas y, a través de ello, una mejor calidad de vida.

Con este análisis, se pudo determinar con datos la existencia de la brecha salarial. Es necesario realizar una investigación integral para determinar si esta diferencia se da por la ausencia de políticas y normas del Estado que promuevan el acceso a una educación equitativa especialmente en edades tempranas, cuando se inicia el diferencial de capacidades y conocimiento que son determinantes para el futuro de cada persona.

Con el marco anterior, es necesario hacer énfasis a la contribución del ganador del premio nobel Amartya Sen, por su aporte a la economía del bienestar y la teoría de las capacidades, logrando una profunda influencia en el pensamiento de la economía moderna. Anteriormente, se concebía el desarrollo como el incremento de los bienes materiales que contaba la humanidad, pero a través de estudios se logró la construcción del nuevo Índice de Desarrollo Humano⁴ que toma en cuenta tres factores: salud, educación y nivel de vida digno. Es un paso del simple cálculo matemático a un enfoque más social y humanitario (Sen, 1995).

Si bien Rawls (1971) y Sen (1995) comparten la idea de justicia, este último se concentra en el fomento de las capacidades humanas de cada individuo. A diferencia, su predecesor enfoca solo la distribución de bienes o recursos básicos en general; es decir, el proporcionar la distribución de los recursos a personas distintas no significa empoderarlas con igualdad. Esto no contribuye a potenciar igualmente sus capacidades. Lo justo sería prevenir todos los factores que limitan sus capacidades, como la pobreza, ausencia de educación, de servicios de sanidad o desastres naturales. Para Sen (1995), es más importante saber cómo superar las injusticias en un modelo de gobierno que buscar una justicia perfecta. Sus pensamientos hacen referencia a que el desarrollo humano se consigue a través de la generación de oportunidades, entendiéndose como la libertad social, económica y política. La capacidad humana se da como precedente de la libertad por medio de la obtención de los conocimientos y habilidades, que permiten un desarrollo integral de la sociedad, posibilitando a la persona la decisión de vivir la vida como la valora o como desea vivirla.

La fortaleza del aporte Sen radica que debe haber capacidades de igualdad básica, para que exista un mejoramiento de la calidad de vida y la disminución de la desigualdad, pobreza e injusticia social. Es necesario indicar que las capacidades y oportunidades son establecidos por las políticas de cada país mediante de una vida digna, saludable y nivel educativo equitativo.

Una alternativa para la reducción de la desigualdad consiste en otorgar los conocimientos y generación de competencias a las personas más desfavorecidas económicamente; ello logrará su visión de éxito, el alcance de sus objetivos planeados y transformar su futuro de vida. El aprendizaje de conocimientos equitativos debe realizarse desde edades tempranas ya que

es en esa etapa cuando se comienza a diferenciar capacidades adquiridas.

Los aportes sobre la igualdad de oportunidades de Roemer (1998) hacen referencia a dos enfoques: Primero, cómo nivelar el campo de juego (Todas las personas se encuentren en las mismas condiciones antes de empezar el partido de fútbol) y segundo, ausencia de discriminación por su condición social o personal. De esta manera, los resultados obtenidos en el juego solo serán fruto del esfuerzo o mérito realizado.

Por otra parte, Rawls (1971) propone, a través de políticas gubernamentales, una justa igualdad de oportunidades asegurando, de esta manera, que todas las personas accedan a una educación de igualdad sin tomar en cuenta factores sociales, género, rasgos personales, talento o mérito.

Asimismo, Sen y otros colaboradores (1999) proponen formas de comprender las igualdades de oportunidades: La negación de equidad de oportunidades del Estado, ya que los ingresos de cada unidad familiar son los determinantes para el alcance de un nivel de educación; la meritocrática ya que el mérito y el esfuerzo serán los determinantes para el éxito de cada persona; finalmente, la igualdad universal ya que cada persona tiene las mismas condiciones y derechos de educación, sin importar la clase social o rasgos personales.

Los autores Fullan y Escudero (2002) indican que la enseñanza de educación debería ser equitativa para todos, con una malla curricular común, con profesores y enseñanza de igualdad en todos los centros educativos.

6.1. NORUEGA, PAÍS MODELO EN CUANTO A CALIDAD DE VIDA, EDUCACIÓN EQUITATIVA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Tras un marco doctrinal que busca la igualdad de oportunidades, equidad educativa y sanitaria, igualdad de la distribución de los ingresos, justicia social, igualdad de género, en pos de lograr una calidad de vida idónea, realizamos un análisis del modelo en Noruega, con el mejor índice de desarrollo humano actual. Este país vivió un proceso de reformas educativas hasta finalmente alcanzar la igualdad de oportunidades y el acceso a una educación de equidad con el principio de Educación para todos, independientemente de sus rasgos culturales o sociales.

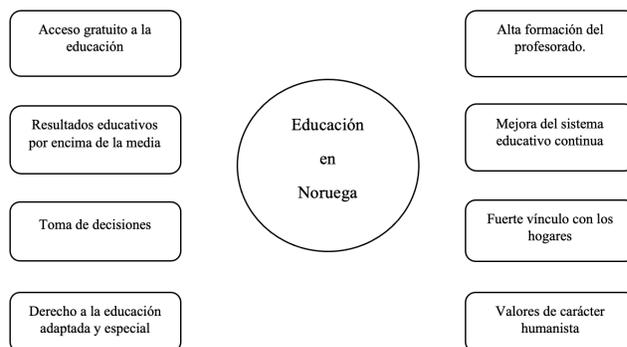
Por otra parte, fomenta una base para generación de riqueza y promueve el bienestar social igualitario por medio de la solidaridad y de la distribución de los ingresos con igualdad. La educación en noruega se basa en el seguimiento personalizado y la adaptación del profesorado a las capacidades y habilidades individuales de cada alumno. Se considera uno de los países que más invierte en educación, especialmente en edades tempranas.

La educación ha sido el factor más importante para el desarrollo

de Noruega, el incremento del conocimiento y el desarrollo de capacidades y habilidades; a través de ello, aumentó el desarrollo del país y de las personas (Braathe y Otterstad, 2014).

Los pilares de la educación de calidad en un sistema público noruego pueden concebirse en ocho aspectos citados en el gráfico N° 3.

Gráfico N° 3 Pilares del Sistema educativo noruego



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Braathe (2014)

En el sistema educativo noruego, la educación es obligatoria, con un acceso de equidad y gratuito. La formación del profesorado se realiza continuamente; con ello, se incrementa la calidad educativa, la propia formación y el estatus de los profesores. Además de la evaluación del profesorado, se ejecuta la gestión de calidad constante del aprendizaje de los estudiantes, mejorando de esta manera la efectividad de los centros educativos.

La normas y políticas educacionales son establecidos por el gobierno central, pero la toma de decisiones, la distribución de los ingresos y la dirección de los diferentes centros educativos son descentralizadas a las regiones. Existe un fuerte vínculo entre los centros, los alumnos y los padres de familia; de esta manera se garantiza el seguimiento del aprendizaje.

Finalmente, las raíces humanitarias en este país son muy fuertes y promueven valores éticos a la sociedad como la solidaridad, la libertad, el cuidado del planeta, la dignidad, la igualdad, la cultura, el respeto, la reciprocidad, el compromiso y la justicia, entre otros.

En Bolivia, existen varios estudios como de Krishnakumar y Nogales (2020), quienes investigan la correlación entre las políticas públicas y la desigualdad de oportunidades en el enfoque de Roemer (1998), determinando que el tipo de etnia y el origen familiar son causas de la injusticia social. Asimismo, Jemio (2014) hace referencia a los desafíos del sistema educativo de Bolivia, la inversión que realiza el gobierno a la educación, la calidad educativa, y las brechas de acceso por región y por género.

Por otra parte, Muriel (2010) efectuó el análisis de los ingresos de las personas en zonas urbanas de Bolivia utilizando variables como educación, etnia, género y experiencia. Otros autores elaboraron investigaciones acerca de la influencia del nivel educativo sobre la pobreza; los resultados mostraron una alta correlación entre la educación y pobreza (Villegas y otro, 2016).

No obstante Nina y otro (2006) analizaron la igualdad de la distribución de la inversión pública en educación. Sugieren que los gastos en educación deberían plasmarse en base al rendimiento académico, así como la implementación de normativas de Estado de compensación como incentivos para promover la equidad de oportunidades.

Bolivia es un país en desarrollo, con grandes riquezas, que pueden ser aprovechadas para un cambio en el sistema de gobernabilidad y educativo. La igualdad de oportunidades a través de políticas gubernamentales está determinada por la clase social de las personas. Las personas de clase social alta tienen la oportunidad de acceder a las mejores escuelas colegios y universidades donde la calidad educativa es de mejor calidad; logran de esta manera una ventaja en la formación de habilidades y capacidades.

Las personas de clase media, al no poseer suficientes ingresos, racionalizan sus recursos en otras prioridades, como la

alimentación. Con ello, se reduce su perspectiva de crecimiento y acceso establecimientos educativos acorde a su posición social, donde nivel educativo es inferior.

En cuanto a las personas más necesitadas con pobreza evidente y días con hambre, sus prioridades son solo la alimentación. Existen grupos minoritarios que acceden a la formación primaria, pero en su gran mayoría no la culminan y menos la secundaria, empiezan a trabajar desde niños para coadyuvar con los gastos de la familia.

La vida y futuro de cada persona en Bolivia sería distinta si la educación fuera equitativa. Las oportunidades serían iguales para todos, se delimitaría el campo de juego antes de iniciar el partido de fútbol, como lo menciona en su ejemplo el autor Roemer (1998). Pueden evidenciarse excepciones en las personas que sí lograron superar los obstáculos a través de un gran esfuerzo y méritos, trabajando de día y estudiando de noche o con la consecución de becas o, en última instancia, por el factor suerte.

¿Pero qué se está haciendo mal en Bolivia? Si el país posee y percibe gran cantidad de ingresos, ¿dónde están las falencias? Para ello, realizamos una comparación con el país modelo Noruega a fin de identificar las debilidades de Bolivia e ir trabajando en estas diferencias (Tabla N° 6).

Tabla N° 6 Comparación de Aspectos Educativos Noruega - Bolivia

N°	ASPECTO	NORUEGA	BOLIVIA
1	Sistema educativo	Es equitativo, público y gratuito.	No es equitativo; existe centros educativos privados y públicos.
2	Igualdad de Oportunidades a nivel educativo	Es equitativo.	No existe igualdad de oportunidades; está determinado por la clase social.
3	Distribución de los ingresos	Se distribuyen con equidad; si el país crece, las familias crecen.	El Estado no distribuye racionalmente los ingresos. Existe alto índice de corrupción
4	Inversión en educación	Alta especialmente en la niñez	Baja inversión en educación
5	Valores éticos	Promueven valores humanistas a la sociedad desde la infancia, como la solidaridad, la libertad, el cuidado del planeta, la dignidad, la igualdad, la cultura, el respeto, la reciprocidad, compromiso y la justicia.	Si bien las iglesias y algunos centros educativos promueven ciertos valores, es importante rediseñar las realizar estrategias de difusión de valores éticos a mayor escala y con mayor intensidad y frecuencia, para lograr cambios de actitudes, pensamiento y conductas en la sociedad.
6	Ente de control de corrupción	No existe. Con la promoción de valores se construyó la confianza en la sociedad.	Existe un ente de control de corrupción, por la desconfianza y la falta de valores percibidos por la sociedad.

Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior devela que el aspecto diferencial más importante, para que Noruega sea considerado un país modelo, está determinado en la promoción de valores éticos en la sociedad desde la infancia a través de los centros educativos y las familias.

Es necesario lograr un cambio de pensamiento, conducta y actitudes en la sociedad boliviana. Se entiende que es un proceso muy complicado y a largo plazo, pero no imposible. Solo así se alcanzará ser el país soñado, donde exista la igualdad de oportunidades, la igualdad social y género, equidad educativa y de calidad, distribución de ingresos racional y transparente. Si crece el país, también crecen las personas.

Es necesario realizar un corte en el sistema educativo y comenzar nuevamente inculcando valores éticos desde la niñez, con mayor intensidad y frecuencia para lograr los cambios esperados. Para efectuar esta transición, será necesario la implementación de nuevas políticas educacionales que conlleve al desarrollo de un nuevo país, el cual requerirá mayor inversión en educación.

7. CONCLUSIONES

Con el cálculo del coeficiente de correlación de Pearson (1897), se pudo evidenciar que existe una correlación significativa de 0,491** entre los ingresos percibidos por las personas, con la escolaridad medida en años, con un nivel de confianza al 95%, con un alto nivel de significancia bilateral del P-valor de 0,000 menor al 0,05 establecido, dando lugar al resultado certero de la hipótesis planteada.

En la segunda fase, utilizando regresión lineal múltiple e incluyendo las variables adicionales al modelo de Mincer (1974), se logró medir la influencia proporcional, en los ingresos de las personas, a través del modelo de MCO, se pudo apreciar que el coeficiente de determinación R² se incrementó en gran medida de un 38,20% a un 60,90%. Con el nuevo modelo, las variables independientes explican en un 60,90% la varianza de la variable dependiente ingresos de las personas.

El resultado de la segunda etapa indica que los ingresos de las personas por hora se incrementan en 10,16% por el nivel educativo culminado y 0,92% por cada año de estudio realizado. Donde el P-valor F es 0,000 y se evidencia que el modelo es confiable.

Se puede observar que las personas con un nivel de diplomado, maestría y doctorado son las que perciben mayores ingresos. De este modo, se tiene como resultado el cumplimiento acertado de la segunda hipótesis.

Con este estudio, quedó demostrado que el inicio de la pirámide de la desigualdad y pobreza está determinada por los años de estudio, nivel educativo y la equidad de oportunidades, para acceder a una educación de calidad especialmente en edades tempranas, cuando se inicia el diferencial de capaci-

dades y conocimiento adquirido que son determinantes para el futuro de cada persona.

Estos resultados son el comienzo de una investigación integral a desarrollarse en un futuro trabajo, con la incorporación de nuevas variables como la equidad de oportunidades y el acceso a una educación de calidad. Con ello, se pretende despertar una política en el Estado y en organismos internacionales para que puedan implementar medidas correctivas en el sistema educacional de Bolivia, con mayor inversión en generación de conocimiento, infraestructura, ciencia y tecnología, desde un punto de vista de igualdad de oportunidades y otorgar una educación de calidad, especialmente para los niños, niñas y jóvenes, que son el futuro para el desarrollo y crecimiento tanto de las personas como del país.

Es necesario realizar una nueva reforma educativa, promoviendo valores éticos con mayor intensidad y frecuencia, para lograr cambios de conducta, pensamiento y actitudes en la sociedad, solo de esta manera podremos encaminarnos hacia un país modelo como Noruega, donde se ejerciten principios humanistas, igualdad social, equidad educativa, justicia, distribución de los ingresos, mejorando la calidad de vida de las personas: Si el país crece, también crecen las familias. Por otra parte, incentivar a nuevas investigaciones en el campo, tomando en cuenta otras variables no contempladas en este estudio.

Se sugiere realizar trabajos con el enfoque de disminuir la brecha de la desigualdad, para propender a la igualdad de oportunidades, que tanta falta hace hoy en día. Es importante también cultivar investigaciones referidas a los valores éticos de la sociedad y a través de los resultados, motivar al cambio de políticas gubernamentales.

8. LIMITACIONES

Las limitaciones en el desarrollo del trabajo fueron el acceso de base de datos más actualizada, ya que, en un trabajo de campo independiente de esta naturaleza, es necesario contar con un significativo presupuesto y descentralizar el trabajo de análisis.

NOTAS:

¹ Si bien existe personas que lograron a través del esfuerzo mejorar su calidad de vida, que va acompañado del factor suerte, no debería ser de esta manera; debería lograrse ello con normativas de equidad de oportunidades y con un enfoque más humanista.

² Ver sitio oficial: http://ggim.un.org/documents/TheSustainableDevelopmentGoalsReport2017_Spanish.pdf.

³ Para una mejor predicción del nivel de ingresos, además de la educación, es necesario la inclusión de otras variables influyentes.

⁴ Ver sitio oficial: <https://desarrollohumano.org.gt/desarrollo-humano/calculo-de-idh/>.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Becker, G. (1964). Human Capital: A theoretical and empirical analysis, with special Reference to education, National Bureau of Economic Research (NBER), N. 80, Series Generales, Estados Unidos.
- Braathe, HJ y Otterstad, AM (2014). Education for All in Norway: Unpacking Quality and Equity
- Contreras, D. y Gallegos, S. (2007). Descomponiendo la desigualdad salarial en América Latina: ¿Una década de cambios? CEPAL.
- Fukusaki, G. Y. (2007). Retornos a la educación superior en el mercado laboral: ¿vale la pena el esfuerzo? (Vol. 78). Universidad del Pacífico.
- Fullan, M. y Escudero, J. M. (2002). Los nuevos significados del cambio en la educación. Barcelona. Octaedro.
- Galassi, G L y Andrada, MJ. (2011). Relación entre educación e Ingresos en las regiones geográficas de Argentina. Papeles de población, 17(69), 257-290.
- Heckman, J (1979). “Sample Selection Bias as a Specification Error”, *Econometría*, vol. 47, núm. 1, enero.
- Instituto Nacional de Estadística de Bolivia (INE). (2019) Encuesta Nacional de Empleo 2019. Bolivia. INE
- Jemio, L. C. (2014). Desafíos del sistema educativo boliviano (No. 09/2014). Development Research Working Paper Series.
- Johnson, H (1975). On Economics and Society. University of Chicago Press, Chicago.
- Krishnakumar, J y Nogales, R. (2020). Public Policies and Equality of Opportunity for Wellbeing in Multiple Dimensions: A Theoretical Discussion and Evidence from Bolivia. *Social Indicators Research*. 149. 10.1007/s11205-019-02245-2.
- Lozada, Michelle. (2015). Educación Experiencia laboral e ingresos laborales. *Infinitem Huacho*. 5. 69-75.
- Mincer, J.(1974). Schooling, experience and earnings, National Bureau of Economic Research (NBER), Nueva York, Estados Unidos.
- Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (2015). Reglamento para El Registro y Acreditación de Unidades Productivas, <http://www.probolivia.gob.bo/sites/default/files/compilacion-reglamento-registro-a-acreditacion-09-2015.pdf>
- Mounsey, A. (2014). Jamaica: tamaño de las empresas y remuneración laboral en el sector privado. *Cepal Review*, 112, 7792.
- Muriel, B. (2010). Determinantes de los ingresos laborales en las zonas urbanas de Bolivia (No. 06/2010). Development Research Working Paper Series.
- Nina, O.; Molina, O.; Barrientos, P. y Aguilar, P. (2006). ¿Es equitativa en Bolivia la asignación del gasto público en educa-

- ción? *Revista Latinoamericana de Desarrollo Económico*, (7), 57-96.
- Nordin, M., Persson, I. y Rooth, D. O. (2010). Education–occupation mismatch: Is there an income penalty? *Economics of education review*, 29(6), 1047-1059.
- Oaxaca, R. (2006). Male-Female Wage Differentials in Urban Labor Markets. *International Economic Review*, 14(3), 693-709. <https://doi.org/10.2307/2525981>
- Ordaz, J L (2007). México: capital humano e ingresos. Retornos a la educación, 1994-2005, Serie Estudios y Perspectivas, núm. 90, CEPAL.
- Organización de Naciones Unidas (ONU). (2017) *Objetivos de desarrollo Sostenible 2017*. P. 15
- Pearson, K. (1897) Mathematical contributions to the theory of evolution on a form of spurious correlation which may arise when indices are used in the measurement of organs. *Proceedings of the royal society of London*, 1897, vol. 60, no 359-367, p. 489-498.
- Rawls, J (1971). *A Theory of Justice*, Cambridge, Harvard University Press.
- Restrepo, L. F. y González, J. (2007). From pearson to Spearman. *Revista Colombiana de Ciencias Pecuarias*, 20(2), 183-192.
- Riquelme Silva, G y Olivares-Faúndez, V. E. (2015). Rentabilidad del trabajo en Chile: Análisis de la evolución de los retornos por nivel educativo. *Ciencia y trabajo*, 17(52), 69-76. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-24492015000100012>
- Roemer, J.E. (1998), *Equality of Opportunity*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press.
- Rozenberg, A. (2000). John SHEAHAN, 2001. *La Economía Peruana desde 1950. Buscando una Sociedad Mejor*. Lima: IES Instituto de Estudios Peruanos, 269 pp. *Economía*, 23(46), 126-134.
- Schultz, T W. (1960), “Capital formation by Education”, *Journal of Political Economy*, 68 (6), The University Chicago Press, Chicago, pp. 571-583.
- Sen, A. (1995). *Nuevo examen de la desigualdad*. Madrid. Alianza. Cambridge University
- Sen, A., Bravo, A. M. y Schwartz, P. (1999). *Nuevo examen de la desigualdad*. Madrid: Alianza.
- Smith, Adam (1776), *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, Alianza, Madrid.
- Villegas Q. H.; Vargas, R. J. y Pérez, O. D. (2016). Impacto de la educación sobre la pobreza en Bolivia. *Economía Coyuntural*, 1(4), 33-60.

Fecha de recepción: 21/febrero/2021

Fecha de aprobación: 28/junio/2021

RIVERA, Alberto. (2021). “La educación, factor determinante del nivel de ingresos y calidad de vida en Bolivia”. *Con-Sciencias Sociales*, Año 13 - N° 25 – 2.do Semestre 2021 pp. 54-66. Universidad Católica Boliviana “San Pablo”. Cochabamba.

FORMATO PARA PREPARACIÓN DE MANUSCRITOS

REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

Todas las personas interesadas pueden enviar trabajos que presenten resultados de investigación, revisiones, comentarios, críticas y/o ensayos, que aborden temas de la comunicación en general y/o de su relación con la cultura, la política, la educación y el desarrollo.

CRITERIO EDITORIAL DE REVISIÓN

Antes de la aceptación de su publicación, todos los artículos recibidos pasarán dos fases de revisión:

- Una editorial
- Otra por el sistema de doble pares ciegos

Como resultado de estas revisiones Con-Sciencias Sociales podrá solicitar a los autores correcciones o modificaciones a sus trabajos, así como rechazar la publicación.

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE TRABAJOS PARA LA REVISTA CON-SCIENCIAS SOCIALES

Requisitos para la presentación de los artículos:

- Los **artículos** (investigaciones, revisiones, artículos reflexivos) o **ensayos** deben tener una extensión mínima de 5000 palabras y máxima de 7000 palabras. Los **comentarios, y críticas** deben tener una extensión mínima de 2000 palabras y máxima de 5000 palabras. Las reseñas deben tener una extensión mínima de 1000 palabras y máxima de 2000 palabras. Este conteo incluye todas las secciones del documento: título, resumen, desarrollo, conclusiones y referencias.
- Las **reseñas** deben tener una extensión mínima de 1000 palabras y máxima de 2000 palabras.
- La **fuentes** debe ser Calibri de 11 puntos, con espacio 1,5 en hoja tamaño carta.
- El trabajo debe incluir en la primera página:
 - o **Título** en español e inglés
 - o **Nombre y apellido** del autor o autores

o **Breve reseña biográfica del autor o autores** considerando la siguiente información y orden:

- Nacionalidad, grado académico máximo alcanzado. Filiación o cargo(s) que actualmente se encuentra desempeñando y lugar(es) en el que lo hacen. Código de registro ORCID. - Es prescriptivo darse de alta en el Registro Internacional de Investigadores (ORCID). El registro es sencillo y no tiene costo (<http://orcid.org>).

o **Resumen en español, portugués e inglés**, mismo que no deberá exceder las 230 palabras (versión en español).

o **Palabras clave** (hasta seis) **en español, portugués, e inglés** (de preferencia identificados con base en una lista estructurada de términos para el análisis temático y la búsqueda de documentos y publicaciones-TESAURO). **En caso de NO tener las traducciones respectivas, se deberá incluir una breve nota en la que se autorice a que nuestro equipo editorial pueda hacerlo.**

● **Introducción y estado de la cuestión:** En esta parte se incluirán los fundamentos y el propósito del estudio. Mediante citas bibliográficas se presentará la revisión de la literatura más significativa del tema a nivel nacional e internacional.

● **Material y métodos:** Presentar con precisión cómo se desarrolló de la investigación. Según corresponda, describir la muestra y las estrategias de muestreos, el tipo de análisis de datos empleado.

● **Análisis y resultados:** Aquí se presentarán los resultados más relevantes de la investigación. Los resultados se expondrán en figuras y/o tablas según las normas de la revista (ver más abajo). Incluir sólo las tablas o figuras imprescindibles, evitando la redundancia de datos

● **Discusión y conclusiones:** Presentar las conclusiones en relación a los objetivos del estudio, evitando afirmaciones gratuitas y/o conclusiones no apoyadas completamente por los datos del trabajo. Las conclusiones sintetizan los resultados, vinculando las observaciones propias con otros estudios de interés, destacando aportaciones y limitaciones. Se debe evitar reiterar datos ya comentados en otros apartados. Cerrar con las recomendaciones para futuras investigaciones.

● **El texto** debe ser escrito sin márgenes especiales o sangrías. El uso de mayúsculas sólo corresponde a nombres propios, inicios de títulos, párrafos o frases después de punto seguido.

● Cualquier duda ortográfica, gramatical o sintáctica será resuelta según las normas vigentes de la RAE (www.rae.es).

● **Los títulos y subtítulos** deberán ser jerarquizados de acuerdo al sistema decimal de nomencladores (1., 1.1., 1.1.1, etc.) según corresponda.

● **La consignación de fuentes** en caso de citas textuales o paráfrasis debe hacerse en el mismo párrafo de acuerdo al siguiente formato: autor - fecha, identificando la página correspondiente, bajo disposiciones del **sistema APA** (Asociación Americana de Psicología), por ejemplo: (Beltrán, 2002, p. 56). En caso de haber realizado una paráfrasis no debe consignarse ni comillas ni número de página, por ejemplo (Kaplún, 1998).

● En el caso de que la **cita textual** tenga más de 40 palabras, ésta tendrá que consignarse aparte del texto central (en bloque) aplicando sangría al párrafo en 1.27 cm, sin comillas conservando el tamaño de letra y el interlineado del texto.

● Se debe **verificar que toda fuente citada que se encuentre en la lista final de referencias** (listado de información completa sobre fuentes citadas en el texto, sólo aquellas citadas - considerar parámetros APA de acuerdo a tipo de fuente).

● **Toda nota aclaratoria** será excepcional y debe realizarse a través de una llamada numérica al final del trabajo (y no así a pie de página), justo antes de la bibliografía, bajo el título **“Notas”**.

● **La bibliografía** con las respectivas referencias bibliográficas de los textos utilizados debe incluirse al final del trabajo, después del título **“Notas”**, en orden alfabético y considerando el siguiente formato y puntuación: No debe incluirse bibliografía no citada en el texto.

Libros: Apellido, N. (año). Título del trabajo. Editorial.

Libro en Internet: Apellido, Inicial del nombre. (año). Título del libro. Editorial. DOI o URL

Revistas: Apellido, Inicial del nombre. (año). Título del artículo específico. Título de la Revista, Volumen (número de la revista), número de página inicio – número de página fin.

Doc. Electrónicos: Apellido, Inicial del nombre. (Año). Título de la página web. Nombre de la página. Recuperado el DÍA de MES del AÑO de URL.

● Si el trabajo incluyera **Tablas o Figuras** (fotografías o gráficas), las mismos deben enviarse por separado. La numeración de tablas y figuras se realiza por separado. Se debe indicar claramente su ubicación en el interior del texto de la siguiente manera: Tabla o Figura (Según corresponda) N°, Título (ej. Figura 1 Comparación sobre las nociones de comunicación). Al pie de la ilustración, cuadro o gráfico en caso de no ser de elaboración propia debe indicarse la fuente siguiendo el siguiente formato: Recuperado o Adaptado (Según corresponda) de “Título del documento” (p. Número de página), de Apellido, G., (Año de publicación).

Ejemplo: Recuperado de “Introducción a la metodología de la investigación científica” (p.154), de Piura, J., (2000).

- Considerar que la **digitalización de fotografías o ilustraciones**, para ser incluida en el trabajo, deben ser realizadas con una resolución de 300 dpi al momento de realizarse el escaneado, en formato de archivos gráficos JPG, GIF o TIF.
- En cuanto al **idioma**, los artículos publicados hasta el momento en la revista han sido escritos en español, si bien esta es la preferencia, se aceptan artículos en portugués e inglés.
- Se sugiere el uso de un **gestor de bibliografía** para el manejo de la referencia bibliográfica (Algunos recomendados son: Mendeley o Zotero) y realizar el ajuste a normatica APA 7ma edición.
- **El artículo enviado deberá ser inédito.** No se acepta material previamente publicado. Los autores son responsables de obtener los oportunos permisos para reproducir parcialmente material (texto, tablas o figuras) de otras publicaciones y de citar su procedencia correctamente.
- El **formato** usado en la revista está basado en las **normas APA** en su 7ma edición. En caso de alguna duda particular que no se pueda resolver con esta breve guía sugerimos revisar la versión completa de la normativa en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3sogPWH>
- Los criterios que guían la selección de los trabajos otorgan prioridad para trabajos inéditos como ser:

Artículo de investigación	Trabajos de investigación científica (o una parte del mismo) realizado por uno autor o varios autores
Artículo de revisión	Trabajos que analizan críticamente el estado del conocimiento en un área o un tema concreto a partir de la bibliografía publicada.
Trabajos de titulación	Trabajos de diseminación, de manera sintética, de los mejores trabajos de titulación (tesis, proyectos de grado, etc.) que hayan sido defendidos en el semestre anterior.

Comentarios y críticas	Comentario o crítica un trabajo anterior publicado por otros investigadores
Documentos y Ensayos	Documentos que, por su valor histórico y/o académico, puedan ser de utilidad para estudiantes, docentes e investigadores.

Evaluación y selección de los trabajos

1 Las contribuciones recibidas, en primer lugar, serán revisadas por el editor de la revista para verificar que cumplen los requisitos formales de presentación de trabajos. En caso de ser aprobados en esta primera instancia, las contribuciones serán sometidas a revisión bajo la modalidad de evaluación por pares doble ciego.

2 El editor de la revista definirá en coordinación con el Consejo Editorial Interno la designación de los evaluadores, mismos que podrán ser seleccionados entre los miembros del Comité Científico, así como de una lista de colaboradores externos.

3 Los resultados de la evaluación serán comunicados al autor(a) en un plazo aproximado de 60 días, computables a partir de la fecha de cierre para la recepción de contribuciones. Los resultados posibles son: “Aceptado”; “Rechazado”; o “Aceptado con modificaciones”.

4 La decisión final de publicación de una contribución será tomada de manera conjunta por el editor y el Consejo Editorial Interno. Una vez tomada una decisión a favor o en contra de la publicación, la misma será inapelable.

5 El Consejo Editorial Interno, se reserva el derecho de sugerir y de ser necesario hacer los cambios editoriales que considere oportunos.

Tasas

Con-Sciencias Sociales es una revista de **acceso abierto** y permite la descarga de todos sus artículos publicados con mención de fuente.

No establece ninguna tasa económica durante todo el proceso editorial para la publicación de los artículos. Asimismo, Como parte de su política de acceso abierto, Con-Sciencias Sociales publica las contribuciones que recibe de los autores, sin mediar retribución económica, bajo autorización expresa de estos autores.

Difusión y promoción

Los autores se comprometen a participar en la máxima difusión de su manuscrito una vez publicado, así como de toda la revista. También deben colaborar y participar de las actividades generadas por la propia revista.

Los artículos se deben promocionar utilizando el link oficial (www.con-sciencias.ucb.edu.bo), con sus respectivos códigos DOI, para aumentar la lectura, citación e impacto.

Consultas

Se puede escribir a: consciencias.cba@ucb.edu.bo

NOTA: El formato del artículo será revisado bajo los parámetros aquí descritos y pasará exigencias de modificaciones tales que deben ser aceptadas y atendidas por los autores.



CON- ciencias Sociales

<https://www.con-sciencias.ucb.edu.bo/>